



**SÉPTIMO INFORME PERIÓDICO DE CHILE  
COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA  
MUJER**

Octubre, 2016

## Abreviaturas y siglas

|              |   |
|--------------|---|
| ACNUDH       | Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos                           |
| Comité CEDAW | Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer                         |
| CONADI       | Corporación Nacional de Desarrollo Indígena   |
| DEM          | Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública |
| GENCHI       | Gendarmería de Chile  |
| INDH         | Instituto Nacional de Derechos Humanos  |
| INE          | Instituto Nacional de Estadísticas  |
| ISP          | Instituto de Salud Pública  |
| JUNAEB       | Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas   |
| JUNJI        | Junta Nacional de Jardines Infantiles   |
| MDS          | Ministerio de Desarrollo Social   |
| MINECON      | Ministerio de Economía, Fomento y Turismo   |
| MINEDUC      | Ministerio de Educación   |
| MINSAL       | Ministerio de Salud   |
| MINJUS       | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos   |
| MINREL       | Ministerio de Relaciones Exteriores   |
| MITP         | Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas   |
| MMA          | Ministerio del Medio Ambiente   |
| MMEG         | Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género   |
| MOP          | Ministerio de Obras Públicas  |
| ONEMI        | Oficina Nacional de Emergencia  |
| PDI          | Policía de Investigaciones de Chile   |
| SEGEOB       | Ministerio Secretaría General de Gobierno   |
| SENADIS      | Servicio Nacional de la Discapacidad  |
| SENAME       | Servicio Nacional de Menores  |
| SERNAM       | Servicio Nacional de la Mujer   |
| SERNAMEG     | Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género                                    |

## **I. Introducción**

El gobierno de Chile, de conformidad con el artículo 18 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, presenta ante el Comité CEDAW su séptimo informe periódico. Este documento contiene un análisis del articulado de la Convención, que incluye los principales temas relativos a la situación de las mujeres en Chile, realizando un balance sobre la protección de los derechos humanos de éstas; así como las respuestas a las observaciones finales del Comité CEDAW de los informes periódicos quinto y sexto de Chile, adoptadas en el 53º período de sesiones (octubre de 2012).

El presente documento abarca el período comprendido entre los años 2012 y 2016 y ha sido elaborado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con la asistencia de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores -a partir de información entregada por instituciones de los diferentes poderes del Estado- poniendo especial énfasis en la diversidad de mujeres que habitan nuestro país.

## **II. Aplicación de los artículos de la Convención**

### **A. Artículos 1 a 3: discriminación e igualdad**

#### **a) Definición de igualdad y no discriminación**

*Anteproyecto de modificación a la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación*

1. Actualmente la SEGEGOB coordina el trabajo de elaboración de un anteproyecto de modificación a la legislación vigente en la materia, que recoja las recomendaciones realizadas por organismos internacionales, otorgando un carácter y alcance general a la ley N° 20.609. En este proceso el MMEG está desarrollando una importante labor, con el propósito de que las modificaciones a la ley incorporen perspectiva de género, reconociendo la discriminación histórica hacia las mujeres.

*Conceptos de equidad e igualdad*

2. El artículo primero de la ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, establece que éste deberá trabajar en *“el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres”*, diferenciando claramente ambos conceptos.
3. Esto da cuenta de que el Estado de Chile reconoce que equidad e igualdad no son sinónimos. La equidad es un medio para alcanzar la igualdad, que es la obligación internacional en aras de eliminar la discriminación contra las mujeres y garantizar la igualdad (formal y sustantiva) de hecho y de derecho entre hombres y mujeres.

#### **b) Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

*Marco institucional*

4. Desde el momento de su creación, en 1991, el SERNAM logró proyectar la perspectiva de género en el conjunto de instituciones del Estado, de forma tal que en el accionar de éstas han sido consideradas las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, favoreciendo el avance hacia la igualdad de género. Sin embargo, el carácter de servicio y su dependencia administrativa del MDS, restringían la capacidad de actuación autónoma y las facultades del SERNAM. En consecuencia, era necesario dotar a nuestro país de una nueva institucionalidad pública en materia de género que nos permitiera eliminar las brechas que aún persisten, mejorar la legislación y proponer medidas

adicionales para acelerar el logro de la igualdad sustantiva en todos los ámbitos de la Convención.

5. En ese contexto, el 20 de marzo de 2015 se publicó la ley N° 20.820, que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica. Esta ley contiene un rediseño institucional en el que se creó el MMEG, manteniendo el SERNAM, pero modificando sus funciones y nombre. En este esquema se separaron las funciones vinculadas a la formulación y evaluación de las políticas relativas a las mujeres, las cuales se radican en el nuevo ministerio, el que actuando como órgano rector velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de igualdad de género; de aquellas vinculadas a la ejecución de las mismas que continúan en el actual SERNAM, el cual pasó a llamarse SERNAMEG.
6. Con el propósito de transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas y acciones del Estado, se constituyó el Consejo de Ministros y Ministras por la Igualdad de Género, cuyo trabajo está orientado a promover la incorporación del enfoque de igualdad entre hombres y mujeres en los ministerios y servicios, prestando asesoría técnica. Además, inició su funcionamiento el Comité Técnico Asesor encabezado por el MMEG y compuesto por el conjunto de asesoras y asesores ministeriales de género y de las Mesas Sectoriales de Género. En regiones, se constituyeron las Comisiones Regionales de Equidad de Género, ratificadas por resolución de los Intendentes Regionales.
7. Asimismo, cabe destacar la publicación de la ley N° 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la ley orgánica del Ministerio de Justicia. Dicha Subsecretaría, que comenzará a regir en sus funciones el 1 de enero de 2017, tendrá por objeto *“prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos”*<sup>1</sup>. Además, la referida ley creó el Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función será *“asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en materia de derechos humanos”*<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Artículo 8 de la ley N° 20.885 que Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la ley orgánica del Ministerio de Justicia.

<sup>2</sup> Artículo 10 de la ley N° 20.885 que Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la ley orgánica del Ministerio de Justicia.

### **c) Violencia contra la mujer**

8. Chile está implementando una estrategia nacional que coordina a los órganos del Estado, la sociedad civil y organismos internacionales a través del “*Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres 2014–2018*”, una política orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
9. El Plan Nacional comprende cuatro líneas de acción estratégicas: (i) prevención de la violencia contra las mujeres; (ii) articulación y fortalecimiento del Sistema de Atención; (iii) acceso a la justicia y sanción efectiva; y, (iv) información y conocimiento en violencia contra las mujeres.

#### *Prevención y capacitación*

10. En esta materia destacan el “*Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres*” y el “*Programa Nacional de Formación de Monitoras y Monitores Comunitarios en Materias de Violencia de Género*”. En el marco de este último, presente en 88 comunas de las 15 regiones del país y cuyo propósito es articular y fortalecer el tejido social comunitario para prevenir la violencia contra las mujeres, se ha capacitado a 1.417 monitores y monitoras.
11. En cuanto a la capacitación, destaca el curso e-learning “*Herramientas para el abordaje de la VCM*” que busca fortalecer las competencias de los actores que están en primera línea para prevenir la violencia contra las mujeres y prestar atención a las víctimas, con el propósito de mejorar la respuesta estatal. Durante el año 2016 participarán 475 funcionarios y funcionarias públicas, de los cuales el 22,1% pertenecen a las policías<sup>3</sup>.
12. El Poder Judicial ha ampliado las actividades y programas de capacitación de jueces y juezas, a fin de que, al ser sensibilizados de todas las formas de violencia contra las mujeres, puedan proporcionar asistencia adecuada a las víctimas. Entre los programas de capacitación destaca la incorporación de un curso sobre “*Roles y Estereotipos de Género*” en el Programa de Formación de la Academia Judicial, orientado a postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial; y un curso semipresencial relativo a “*Género y*

---

<sup>3</sup> Los funcionarios y las funcionarias participantes del curso pertenecen a las siguientes instituciones: MINEDUC, MINJUS, MINSAL, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile, PDI, SML, JUNI, Servicio Nacional del Adulto Mayor y SERNAMEG.

Sexualidades”, incorporado en el Programa de Perfeccionamiento destinado a las y los integrantes del Poder Judicial.

13. El 8 de julio de 2016 el Pleno de la Corte Suprema aprobó la creación de la “Secretaría Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación”, unidad encargada de promover políticas y acciones destinadas a que los integrantes del Poder Judicial se desarrollen en espacios de trabajo igualitarios y libres de violencia y discriminación, así como aquellas destinadas a garantizar a todas las personas el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

#### *Sistema de Atención*

14. El Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres cuenta con los siguientes dispositivos de intervención: Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombre que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas, Centros de Atención Reparatoria a Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales (CVS) y Servicio de Atención Telefónica.

##### ➤ *Casas de Acogida*

15. Su objetivo es ofrecer un espacio de residencia temporal para mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos, que se encuentren en condición de vulnerabilidad grave producto de la violencia ejercida por parte de su pareja.
16. En el marco del programa de Gobierno de S.E. Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria, se ha reforzado la red de protección a mujeres víctimas de violencia grave. Desde 2014 a la fecha, se han abierto 20 nuevas casas de acogida en todo el país. Para el año 2017, se proyecta la apertura de otras 5 casas de acogida (ver Anexo, sección B.1).

##### ➤ *Centros de la Mujer*

17. Su objetivo es entregar atención psicológica, asistencia social y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencia. Durante el 2015, los Centros de la Mujer atendieron a 33.127 mujeres a nivel nacional. Hoy existen 103 centros a lo largo del país, incluyendo el Centro Móvil Intercultural de La Araucanía, con presencia en 288 comunas del país. De estos, 6 se abrieron durante el 2015.

18. Cabe destacar que el Centro Móvil Intercultural de la Araucanía presta servicios de atención y prevención de violencia contra las mujeres en las comunas de Lonquimay, Lumaco y Ercilla, donde se concentra el mayor porcentaje de población indígena a nivel nacional. La labor de este dispositivo se realiza a través de un enfoque intercultural, para lo cual cuenta con facilitadoras y facilitadores interculturales.

➤ *Pauta Unificada de Detección de Riesgo para Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar*

19. En agosto de 2016 el MMEG, junto al Ministerio Público, Carabineros de Chile y la PDI, firmaron un “*Convenio de Colaboración que Permitirá Implementar una Pauta Unificada de Detección de Riesgo para Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar*”. Esto permitirá establecer lineamientos básicos para la adopción de acciones y procedimientos coordinados entre las mencionadas instituciones en los casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres, contribuyendo a brindarles una protección oportuna y efectiva. Además, esta medida contribuirá a incentivar a las mujeres a denunciar los hechos de violencia, pues se instruye a las instituciones que están en primera línea –policías y Ministerio Público– una forma de proceder que facilita el acceso a la justicia por parte de las mujeres víctimas, quienes a la luz de este protocolo podrán saber cuándo y dónde denunciar, y qué hacer con dicha denuncia.

*Acceso a la justicia y sanción efectiva*

20. Durante el 2015 el SERNAMEG, en ejercicio de sus facultades legales, asumió el patrocinio y representación de las víctimas en 30 casos de femicidio consumado, de un total de 45 ocurridos ese año<sup>4</sup>.

21. En el marco del “*Circuito Nacional de Femicidio*”<sup>5</sup>, mecanismo de coordinación interinstitucional integrado por el SERNAMEG, SENAME, Ministerio del Interior y

---

<sup>4</sup> En los restantes 15 casos no se presentó querrela por las siguientes razones: (i) 11 casos fueron sobreseídos por la muerte inmediata del agresor; (ii) en 3 casos la familia de la víctima rechazó la representación judicial de SERNAMEG; (iii) en 1 caso, la víctima no contaba con familia en Chile.

<sup>5</sup> El *Circuito Nacional de Femicidio*, coordinado por Red de Asistencia a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención de Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, es un mecanismo de coordinación interinstitucional que tiene por objetivo garantizar la protección y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de femicidio, así como también de sus familiares y otras víctimas adultas. De esta forma, se atienden víctimas de femicidio, que de acuerdo al protocolo corresponde a una definición más amplia que la terminología legal, considerando homicidios por parejas actuales o ex-parejas, relaciones de “pololos” y “ex-pololos” y parricidio –en aquellos casos donde una mujer sea la victimaria y su pareja la víctima, o exista la presencia de niños, niñas o adolescentes.



Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la PDI, en funcionamiento desde el año 2009, ha disminuido el tiempo de duración de los procesos judiciales en materia de violencia contra las mujeres. El promedio de tiempo de duración de los procesos, desde la ocurrencia del hecho hasta la sentencia definitiva, el 2013 fue de 17,5 meses; el 2014 fue de 15 meses, y el 2015, de los que ya cuentan con condena, fue de 9 meses.

#### *Información y conocimiento en violencia contra las mujeres*

22. Con el propósito de recopilar estadísticas y demás información sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres, el MMEG está trabajando para la implementación de un *Banco de Datos y Estadísticas* cuyo propósito es contribuir a cuantificar y caracterizar la violencia contra las mujeres en Chile, mediante información compilada en una plataforma informática de libre acceso. Esto permitirá evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y formular los cambios que sean necesarios.

#### *Legislación*

23. Uno de los compromisos de gobierno de S.E. Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria consiste en modificar la “*actual Ley de Violencia Intrafamiliar incorporando todo tipo de violencia de género, no sólo aquella que se vive dentro de las familias o entre cónyuges*”.
24. En ese contexto, el Estado de Chile está trabajando en un anteproyecto de ley que dé una respuesta integral al fenómeno de la violencia contra las mujeres. El proyecto de ley en elaboración consagra el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, estableciendo funciones generales y específicas en materias de prevención, protección y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. Adicionalmente, contempla modificaciones a distintos cuerpos legales, entre ellos, la ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar, la ley N° 19.968 que Crea los Tribunales de Familia y el Código Penal.
25. Durante la preparación de esta iniciativa legal, se ha realizado un proceso de revisión de diagnósticos de la actual normativa –realizados al alero del Plan Nacional de Violencia, así como el “Informe de Evaluación de la ley N° 20.066” realizado por la Cámara de Diputados del Congreso Nacional–, de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, de derecho comparado y de conversatorios realizados con

organizaciones de mujeres y organizaciones feministas a lo largo de todo el país, junto con tomar en consideración las iniciativas parlamentarias sobre la materia<sup>6</sup>.

26. Por otro lado, actualmente está en tramitación un proyecto de ley que modifica el Código Penal, el Decreto Ley N° 645 de 1925 sobre el Registro General de Condenas, y la ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar, destinado a aumentar la penalidad y demás sanciones aplicables para delitos cometidos en contra de menores y otras personas en estado vulnerable (Boletín N° 9279–07), el cual se encuentra en segundo trámite constitucional en la *Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes* del Senado. En este proyecto de ley y con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Comité<sup>7</sup>, el Poder Ejecutivo patrocinó una indicación con el objeto de (i) instalar un delito de maltrato grave único que incluya a las personas cubiertas por la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar, (ii) modificar dicha ley en orden a aumentar en un grado la pena del delito de maltrato habitual, y (iii) eliminar la precalificación que actualmente realizan de éste los tribunales de familia.
27. En relación a la tipificación del acoso sexual, actualmente está en tramitación un proyecto de ley que modifica el Código Penal para tipificar el acoso sexual callejero<sup>8</sup>. En éste se regulan tipos penales que hoy en día no cubren actos de connotación sexual abusivos en contra de mujeres mayores de 14 años que se dan en espacios públicos. De esta forma, se busca ampliar las formas de violencia contra las mujeres más allá del ámbito doméstico. En la misma línea, en las modificaciones al Código Penal contenidas en el anteproyecto de ley que actualmente trabaja el Poder Ejecutivo, se contemplan nuevos tipos penales y se amplían otras figuras ya existentes, como el femicidio, con el propósito de hacer frente a otras formas de violencia contra las mujeres ocurridas fuera del ámbito familiar.

---

<sup>6</sup> Desde el año 2005 –año en que entró en vigencia la ley N° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar– hasta julio de 2016, se han presentado 75 proyectos de ley de parte de parlamentarios y parlamentarias con la finalidad de mejorar la prevención, protección y atención a mujeres víctimas de violencia.

<sup>7</sup> Recomendación N° 19 a).

<sup>8</sup> Boletín N° 9936-07, que modifica el Código Penal para tipificar el acoso sexual callejero. Ingresado a la Cámara de Diputados el 17 de marzo de 2015. Actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado.

#### **d) Grupos desfavorecidos de mujeres**

##### **Mujeres migrantes**

28. Chile se convierte paulatinamente en un país de destino de migración. Actualmente las y los migrantes representan un 2,3% de la población, de los cuales 52,6% son mujeres (ver Anexo, sección B.2.a). En ese contexto, el Instructivo Presidencial N° 5, fija los lineamientos e instrucciones para la Política Nacional Migratoria para el período 2014–2018<sup>9</sup>, propone principios para el tratamiento de la migración internacional, los que se fundan en un diagnóstico amplio sobre las características de ésta en Chile. Entre estos principios destacan el enfoque transversal de Derechos Humanos, perspectiva de género y el principio de no discriminación y de consideración de los grupos vulnerables.

##### *Prestaciones sociales y servicios de atención de la salud*

29. En junio de 2015, mediante la Circular A 15 N° 06 del MINSAL se ampliaron las prestaciones de salud para mujeres migrantes, incorporando métodos de regulación de la fertilidad –incluida la anticoncepción de emergencia–, educación sanitaria, acceso a consejería para la promoción de la salud sexual y prevención del VIH e ITS, y acceso a preservativos, explicitando la atención de enfermedades transmisibles.
30. Preocupa particularmente al Estado chileno la situación de las mujeres migrantes embarazadas. Por ello, se ha establecido un convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el MINSAL para la protección de la maternidad, facilitando la entrega de un permiso de residencia temporaria a aquellas trabajadoras extranjeras que residiendo en Chile quedan embarazadas, mejorando su acceso a los servicios de salud y asegurando la atención hasta doce meses después del parto. Además, el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”, a través de su Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial y el Programa de Apoyo al Recién Nacido, facilita el acceso a las prestaciones de salud a mujeres embarazadas que se atienden en los servicios públicos de salud, con independencia de su situación migratoria.
31. En relación a la situación de los niños, niñas y adolescentes migrantes, se ha establecido el acceso a la salud en igualdad de condiciones de sus pares chilenos, independiente de su situación migratoria en Chile y la de sus padres, tutores o representantes legales.

---

<sup>9</sup> GAB. PRES. N° 05, Lineamientos e Instrucciones para la Política Nacional Migratoria. 06 de noviembre de 2015.

### *Derecho a la educación*

32. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, junto al MINEDUC, han implementado el programa “*Escuela somos todos*” que facilita y promueve la incorporación al sistema educativo de los hijos e hijas de migrantes que residen en Chile, otorgándoles una visa de estudiantes. Desde su implementación, en agosto del año 2014, el programa ha logrado regularizar la situación migratoria de 1.232 alumnos y alumnas (Ver Anexo, sección B.2.a).
33. Respecto a la educación preescolar, la JUNJI se encuentra implementando una iniciativa que busca facilitar el ingreso a programas de educación pre-escolar a hijos e hijas menores de 5 años de mujeres migrantes o refugiadas.

### **e) Mujeres en centros de reclusión**

#### *Instituciones*

34. GENCHI cuenta con un Departamento de Salud, cuya función es velar por el cuidado de la salud de las personas privadas de libertad. A cargo de este departamento hay 78 enfermerías, 3 hospitales penales y 87 unidades penales. Estas últimas proveen la atención primaria; los hospitales penales, por su parte, proveen atención secundaria, como atención médica de urgencia y atención médica por especialidad (por ejemplo, medicina interna, cirugía, traumatología, entre otras.)

#### *Prestaciones de salud*

35. Durante el año 2015, en el marco de un programa llamado “*Más sonrisas para Chile*” se realizaron 200 altas odontológicas integrales a mujeres privadas de libertad en las regiones de Arica y Metropolitana. Actualmente se trabaja para poder ampliar esta medida y avanzar hacia la entrega de mejores prestaciones de salud a todas las mujeres privadas de libertad.

#### *Incorporación de estándares en Derechos Humanos*

36. GENCHI publicó el “*Manual de Derechos Humanos de la Función Penitenciaria*”, cuya finalidad es educar acerca de los estándares de Derechos Humanos vinculados al trabajo de los funcionarios y funcionarias penitenciarios, y de esta manera sensibilizarlos acerca de su rol en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

37. Igualmente, con el objeto de mejorar el funcionamiento del sistema penitenciario, se está trabajando en una modificación integral al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, que aún se encuentra en fase de anteproyecto. Este documento ha sido trabajado por el MINJUS, GENCHI y organizaciones académicas y de la sociedad civil.
38. El texto que está en elaboración contempla estándares de Derechos Humanos y perspectiva de género, la cual se refleja en el uso de lenguaje inclusivo y en el reconocimiento expreso de las particularidades y necesidades de las mujeres privadas de libertad, cuya situación es tratada en un título específico del Reglamento. Este título contiene los resguardos mínimos que se deben considerar en la atención a las mujeres privadas de libertad, tales como disposiciones relativas al acceso a actividades de reinserción social, al vínculo materno infantil, a las prestaciones de salud y a la existencia de personal especializado. Se espera que este nuevo reglamento entre en vigencia durante el segundo semestre de 2016.

**f) Institución nacional de derechos humanos**

39. El INDH ha sido reconocido con el estatus “A” de acreditación por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC), calificación máxima otorgada por Naciones Unidas, certificando que la institución funciona en conformidad con los Principios de París. De este modo, el INDH constituye hoy un organismo que goza de plena autonomía y pluralismo, realizando los mayores esfuerzos humanos y técnicos para dar cumplimiento a la función de promoción y protección de los derechos humanos en todo el país. Con esto el Estado de Chile ha dado cumplimiento a las recomendaciones que en esta materia han realizado el Comité CEDAW, el Comité de Derechos Humanos<sup>10</sup> y el Consejo de Derechos Humanos en el Examen Período Universal de 2014<sup>11</sup>.
40. Cabe destacar que el INDH ha sido dotado de recursos financieros y humanos que le han permitido la apertura de oficinas regionales, lo que se ha efectuado de manera gradual. Se espera que para el 2018, el INDH cuente con oficinas en todas las regiones del país.

---

<sup>10</sup> Comité de Derechos Humanos, Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 40 del Pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. Chile. Aprobados por el Comité en su 89º período de sesiones (12-30 de marzo de 2007). CCPR/C/CHL/CO/5, párr. 6.

<sup>11</sup> Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Chile. Aprobado en el 26º período de sesiones. 2 de abril de 2014. A/HRC/26/5.

### **g) Protocolo Facultativo**

41. La tramitación del proyecto de ley que aprueba Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Boletín N° 2667–10), fue iniciada por mensaje presidencial con fecha 6 de marzo de 2001. El 14 de agosto de 2001, el proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados y remitido al Senado. Actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional, en la *Comisión de Relaciones Exteriores* del Senado.

### **h) Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**

42. En el marco de la conmemoración del 20° Aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing adoptados en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, el Gobierno de Chile, en colaboración con ONU Mujeres, organizó el encuentro de Alto Nivel “*Las Mujeres en el Poder y en la Toma de Decisiones: Construyendo un Mundo Diferente*”. El objetivo de este encuentro fue reunir a lideresas de los diversos sectores y regiones del mundo para dialogar sobre los retos y propuestas para la implementación de la Plataforma de Acción respecto a su área crítica G correspondiente a “Las mujeres, el poder y la toma de decisiones”, así como el fortalecimiento de la movilización y conocimiento social sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En este contexto, el 28 de febrero de 2015 la Presidenta de la República S.E. Michelle Bachelet Jeria reafirmó el compromiso del Estado de Chile con los objetivos trazados en el marco de la Plataforma de Acción de Beijing, firmando el “*Llamado a la Acción*”, declaración que se centra en tres objetivos específicos ligados al empoderamiento de las mujeres para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de mujeres y niñas, y el fin de la desigualdad de género.

### **i) Objetivos de Desarrollo del Milenio**

43. Una vez adoptada la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Estado de Chile trabajó en la definición de un mecanismo de seguimiento e implementación de los compromisos en ella contenidos, cuya creación se formalizó mediante el Decreto Presidencial N° 49, publicado el 24 de mayo de 2016. Esta normativa creó el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integrado por el MINREL, el MMA, el MDS y el MINECON. Este mecanismo considera también la participación de organizaciones de la sociedad civil, del sector

privado, y de académicos o académicas, quienes podrán participar en las comisiones y grupos de trabajo.

#### **j) Recopilación y análisis de datos**

44. El 2014, el INE al alero de la Comisión Nacional de Estadísticas, conformó la Subcomisión de Estadísticas de Género (SEG), coordinada en conjunto con el MMEG. El objetivo de esta subcomisión permanente es generar información que permita desarrollar políticas públicas de alto impacto con perspectiva de género.
45. El principal producto de la SEG en 2016, fue la publicación de un micrositio en la página web institucional del INE con 35 indicadores prioritarios para el avance de las mujeres, clasificados en 4 categorías: (i) autonomía física, (ii) autonomía en la toma de decisiones; (iii) autonomía económica; y, (iv) procesos de aprendizajes para el cambio cultural. Los indicadores son producidos en las distintas instituciones públicas y toda la información publicada se encuentra desagregada por sexo.

#### **B. Artículo 4: medidas especiales de carácter temporal**

46. La ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género establece en su artículo 4° que *“El Ministerio podrá proponer medidas, planes y programas de carácter temporal que impliquen ventajas concretas para las mujeres o que prevengan o compensen las desventajas que puedan afectarlas en los ámbitos público, político, laboral, social, económico o cultural, con el fin de alcanzar la mayor igualdad posible entre hombres y mujeres”*. De esta forma, a partir de la publicación de la referida ley, existe en el ordenamiento jurídico chileno una norma específica que regula las acciones afirmativas que podrán ser utilizadas como herramienta para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la Convención.

#### **C. Artículo 5: modificación de patrones socioculturales**

##### *Avances legislativos*

47. La ley N° 20.545 modificó las normas sobre protección a la maternidad e incorporó el permiso postnatal parental en el artículo 197 bis del Código del Trabajo. Esto significó un importante avance hacia la corresponsabilidad en el cuidado de hijos e hijas. Posteriormente, se promulgó la ley N° 20.891 que perfecciona el permiso postnatal

parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para funcionarios y funcionarias públicos que indica<sup>12</sup>.

48. La ley N° 20.761 que extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad<sup>13</sup>, permite que en caso que el padre y la madre sean trabajadores, ambos podrán acordar que sea el padre quien ejerza el referido derecho.
49. La ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género<sup>14</sup> establece en su artículo 3 letra f), como una de las funciones de dicho Ministerio “*Velar por la transformación de estereotipos, prejuicios y prácticas sociales y culturales, entre otros, los basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos y que naturalizan y reproducen la discriminación arbitraria contra las mujeres*”.

#### *Iniciativas de sensibilización y educación*

50. En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia “*Chile Crece Contigo*”, en diciembre de 2013 se publicó la “*Guía de Paternidad Activa y Corresponsabilidad en la Crianza*”. Este documento tiene por objeto promover y fomentar una mayor igualdad entre padres y madres en el desarrollo de las actividades de crianza y acompañamiento al desarrollo infantil. Esta guía se entrega a todos y todas quienes participan del programa; además, los contenidos educativos están publicados de forma permanente en la página web del referido programa y son difundidos a través de programas radiales.
51. Desde 2015 a la fecha el SERNAMEG ha realizado cuatro campañas comunicacionales destinadas a superar los estereotipos de género. En diciembre de 2015 y agosto de 2016, se realizó la campaña denominada “*Regala Igualdad*”, cuyo propósito fue promover que se regalen juguetes no sexistas a niños y niñas, fomentando la igualdad de género. En septiembre de 2015 se lanzó la campaña “*¿Por qué las niñas?*” que, a través del relato de situaciones de discriminación sufridas por niñas de entre 6 y 13 años, buscaba generar conciencia sobre sus derechos de éstas y generar cambios en los patrones de conducta de la sociedad. En diciembre de 2015 se implementó una campaña destinada a

---

<sup>12</sup> Ley N° 20.891 que perfecciona el permiso postnatal parental y el ejercicio del derecho a sala cuna para funcionarios y funcionarias públicos que indica. Publicada el 22 de enero de 2016.

<sup>13</sup> Ley N° 20.761 que extiende a los padres trabajadores el derecho de alimentar a sus hijos y perfecciona normas sobre protección de la maternidad. Publicada el 22 de julio de 2014.

<sup>14</sup> Ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales que indica. Publicada el 20 de marzo de 2015.



incentivar a las jóvenes a postular a carreras de educación superior en las cuales las mujeres están sub representadas, denominada “*Postula por tus sueños*”. En agosto de 2016, se lanzó la campaña “*Quebreemos los Estereotipos*”, cuyo objetivo fue visibilizar formas de discriminación contra las mujeres basadas en funciones estereotipadas que la sociedad asigna hombres y mujeres.

52. En marzo de 2016, el SERNAMEG presentó la “*Guía Ilustrada para una Comunicación sin Estereotipos de Género*”. Esta guía consiste en un manual dirigido a instituciones públicas y a la comunidad en general, que propone reflexionar sobre la forma en que los medios de comunicación reproducen estereotipos de género. Con una exposición clara y didáctica, busca generar conciencia en la población con miras a generar una cultura de mayor igualdad, en la cual las comunicaciones asuman un rol activo en el reconocimiento de las mujeres en toda su diversidad.

#### **D. Artículo 6: trata y explotación de la prostitución**

##### *Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas*

53. La MITP, en funcionamiento desde el año 2008, está implementando el “*Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas*”, aprobado en diciembre de 2013<sup>15</sup>, suscrito por el SERNAMEG y otras 18 instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales<sup>16</sup>.
54. El objetivo de este plan es generar e implementar acciones de carácter permanente para prevenir y combatir la trata de personas en Chile desde una visión de derechos humanos, con el propósito de garantizar la protección y asistencia a las víctimas, especialmente a las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Para ello, el Plan de Acción comprende cuatro ejes estratégicos: prevención y sensibilización; control y persecución

---

<sup>15</sup> Convenio Intersectorial para Aprobar e Implementar el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas de la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas. Santiago, 06 de agosto de 2013. Disponible en <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/MITP-Convenio-Intersectorial-para-aprobar-e-implementar-Plan-de-Accion-Nacional-contra-la-Trata-de-Personas.pdf>.

<sup>16</sup> Ministerio del Interior y Seguridad Pública, MINREL, Ministerio de Defensa Nacional, MINJUS, Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Dirección del Trabajo, SENAME, Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, INDH, Organización Internacional para las Migraciones, Instituto Católico Chileno de Migración, ONG Raíces, Servicio Jesuita a Migrantes y Corporación Humanas

del delito, protección y asistencia a víctimas; y, coordinación y cooperación interinstitucional<sup>17</sup>.

*Avances en la investigación, procesamiento y castigo*

55. El Ministerio Público ha adoptado medidas con el propósito de mejorar aspectos penales y procesales vinculados a la persecución de este tipo de delitos. Así, el año 2015, el Fiscal Nacional dictó el oficio FN N° 575/2015, “*Instrucción General que Imparte Criterios de Actuación en los Delitos de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Asociación Ilícita para Cometerlos*”<sup>18</sup>. Este Oficio contiene un análisis de aspectos penales y procesales de la ley N° 20.507, fija criterios de actuación en la aplicación de los tipos penales consagrados por esta ley, definiendo acciones en relación con los estándares de debida diligencia en términos de la atención y protección que se debe entregar a las víctimas de trata de personas y de tráfico de migrantes y, además, aborda materias relativas a la cooperación internacional.
56. Por su parte, desde 2012 la PDI cuenta con unidades especializadas sobre trata de personas en la Región Metropolitana, y más recientemente en la ciudad de Iquique.
57. Según datos de la MITP<sup>19</sup>, desde la publicación de la ley N° 20.507 en abril de 2011 al primer semestre del 2015, ha sido formalizada la investigación en 20 causas por el delito de trata de personas, con un total de 187 víctimas. De éstas, 14 causas se encuentran terminadas, y de ellas 8 cuentan con sentencia condenatoria (ver Anexo, sección D).
58. En cuanto a las víctimas, se han identificado 117 víctimas hombres, que representan al 63% del total de las víctimas. El número de víctimas mujeres alcanza las 70, en su mayoría con fines de explotación sexual (ver Anexo, sección D).

---

<sup>17</sup> Plan Nacional de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2015 – 2018. Disponible en <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/12/Plan-de-Accion-contra-la-Trata-de-Personas-2015-2018.pdf>.

<sup>18</sup> Oficio FN N° 575/2015, “Instrucción General que imparte criterios de actuación en los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y asociación ilícita para cometerlos”. Santiago, 07 de agosto de 2015.

<sup>19</sup> Informe Estadístico 2011–1er Semestre 2015, Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas (MITP). Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Disponible en <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2016/01/Informe-Estad%C3%ADstico-Primer-Semestre-2015.pdf>.

### *Supervisión y evaluación de la nueva legislación*

59. La MITP ha jugado un rol fundamental en la supervisión sistemática y evaluación periódica de la aplicación de la nueva legislación. La cláusula octava del Convenio Intersectorial para Aprobar e Implementar el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas dispone que, a la fecha de vencimiento del referido plan, las partes evaluarán y actualizarán el contenido y las acciones en cada uno de sus ejes. Esto ha permitido dar continuidad al Plan de Acción Nacional que, tras ser evaluado en abril de 2015 por la MITP, se acordó actualizar para el período 2015 – 2018<sup>20</sup>.

### *Remisión e identificación de víctimas de trata*

60. En julio de 2016 se publicó la “*Guía de Detección y Derivación de Víctimas de Trata de Personas*”, la cual entrega indicadores que facilitará al personal que trabaja en las instituciones competentes la identificación de posibles víctimas de trata de personas. Por su parte, Carabineros de Chile ha dado a conocer la “*Guía de Actuación Regional para la Detección Temprana de Situaciones de Trata de Personas en Pasos Fronterizos*”, dirigida a las unidades de dicha institución en las fronteras de Chile.

### *Formación y capacitación en materia de trata de personas*

61. El DEM ha implementado un “*Plan Nacional de Capacitación*” que durante el 2015 desarrolló 10 talleres sobre trata de personas, a los cuales asistieron 258 funcionarios y funcionarias de la referida institución.

62. El Ministerio Público, por su parte, ha coordinado distintas capacitaciones desde el 2011 a la fecha. Estas capacitaciones han estado dirigidas a las policías, específicamente a la Brigada de Investigaciones en Trata de Personas y al equipo pericial del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS-INSCRIM), ambos de la PDI, y a funcionarios y funcionarias de órganos de la administración del Estado que trabajan en el SENAME, el SERNAMEG, el DEM, el Servicio Médico Legal, la Inspección del Trabajo, los Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial y el MINREL.

---

<sup>20</sup> Plan Nacional de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2015–2018: “Actualización Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas 2015–2018”, p. 19. Disponible en <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/12/Plan-de-Accion-contra-la-Trata-de-Personas-2015-2018.pdf>.

63. Cabe destacar entre estas actividades los *“Talleres sobre Perspectiva de Género, Trata de Personas y Explotación Sexual”* desarrollados durante el 2014, en los cuales se capacitó a 92 fiscales y funcionarios y funcionarias del Ministerio Público en materia de inclusión de la perspectiva de género en el ámbito de la justicia y en la eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres, que tiene como una de sus manifestaciones más graves la trata de personas con fines de explotación sexual.
64. En cuanto a la formación de las y los miembros de la judicatura, resulta importante la inclusión del curso *“Problemas Jurídico-administrativos y Jurisdiccionales de la Inmigración y Tráfico de Personas”* en el marco del Programa de Perfeccionamiento de la Academia Judicial en los años 2014, 2015 y 2016; así como el seminario denominado *“Delitos de Trata de Personas: Alcances y Desafíos”*, organizado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con el patrocinio del Poder Judicial, el MINREL, el ACNUDH y el INDH, en el cual participaron 50 jueces y juezas penales y de familia, y ministros y ministras de Cortes de Apelaciones.

#### *Acceso a la justicia y a la información*

65. El Ministerio Público, a través del Oficio FN N° 575/2015, ha instruido que las víctimas sean derivadas a las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT), con el propósito de brindarles atención especializada en materia de orientación, protección y apoyo, habida consideración la especial condición de vulnerabilidad que afecta a las víctimas de los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.
66. En el referido oficio se establece que la víctima debe ser debidamente informada sobre el proceso penal y sus derechos en el mismo, así como de los servicios entregados por el Ministerio Público y otros organismos estatales a los que puede acceder. Además, se establece que podrá requerir un intérprete durante todo el proceso penal.

#### *Asistencia, rehabilitación y reinserción de las víctimas*

67. La MITP elaboró un *“Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas”*, cuyo propósito es garantizar el ejercicio efectivo de derechos de las víctimas del delito de trata de personas, orientado a la atención, protección, reparación y prevención de la victimización secundaria. El referido Protocolo contempla una fase de activación, de valoración, y de atención, las cuales difieren en sus componentes tratándose adultos o de niños, niñas y adolescentes.

68. Desde diciembre del 2013 a diciembre del 2015, ingresaron 82 casos a este sistema. De ellos, 38 involucran a mujeres (46% del total de víctimas ingresadas), de las cuales 3 son niñas o adolescentes<sup>21</sup>.
69. Por otro lado, el Programa Apoyo a Víctimas de Delito de la Subsecretaría de Prevención del Delito, destinado a contribuir a la reparación de los daños ocasionados por la vivencia de un delito, a través de sus centros<sup>22</sup> ha atendido a 75 víctimas de trata de personas desde el 2013 a la fecha.
70. En cuanto a los centros de acogida temporal para mujeres y niñas víctimas de trata, el SENAME cuenta con 17 proyectos especializados en atención de víctimas de explotación sexual comercial, incluida la trata de niños, niñas y adolescentes, permitiendo una cobertura simultánea de 909 víctimas en 11 regiones del país. Además, el SENAME dispone del Programa Familias de Acogida Especializada (FAE), destinado a proporcionar un grupo alternativo donde residir, que entregue cuidado y contención especializados a niños, niñas y adolescentes que deben ser separados de su familia de origen al ser víctimas de graves vulneraciones a sus derechos, entre ellos, víctimas de explotación sexual.
71. El SERNAMEG, por su parte, cuenta con una Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas. Su objetivo es ofrecer un espacio de residencia temporal y seguro para mujeres víctimas de trata, junto a sus hijos e hijas, proporcionando asistencia adecuada, rehabilitación y reinserción social. Desde su implementación, en el año 2012, han ingresado un total de 38 mujeres.

### *Cooperación internacional*

72. A nivel bilateral, el Estado de Chile ha suscrito convenios o declaraciones con Colombia<sup>23</sup>, Perú<sup>24</sup>, Estados Unidos<sup>25</sup>, Argentina<sup>23</sup> y Ecuador<sup>26</sup>. A nivel multilateral, el

---

<sup>21</sup> Anuario Estadístico Nacional 2005–2014, DEM, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

<sup>22</sup> Los centros se refieren a Centros de Apoyo a Víctimas de Delitos (CAVD).

<sup>23</sup> “Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en la Prevención y Control de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Asistencia a sus Víctimas” (2013) y el “Diálogo sobre el Memorándum de Entendimiento sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito: Respuestas coordinadas desde el Estado y la Cooperación Internacional” (2014)

<sup>24</sup> “Declaración Conjunta entre la Subsecretaría del Interior de Chile y el Viceministro de Orden Interno del Perú” (2013).

<sup>25</sup> “Declaración Conjunta en materia de Lucha contra la Trata de Personas” (2014).

<sup>26</sup> “Memorando de Entendimiento entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de la República de Chile y el Ministerio del Interior de la República de Ecuador para la Prevención e Investigación del delito de Trata de personas y la asistencia y protección de sus víctimas” (2015).

Estado de Chile participó activamente de la elaboración de Planes y Guías de Acción contra la Trata de Personas en el marco de los foros internacionales de la Unión de Naciones Suramericanas, Mercado Común del Sur y Organización de Estados Americanos. A lo anterior, se suma nuestro ingreso formal al Grupo de Amigos Unidos Contra el Tráfico de Seres Humanos de Naciones Unidas a inicios de 2016 y la constante participación en el Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas de Naciones Unidas.

### **E. Artículos 7 y 8: participación en la vida política y pública**

#### *Avances legislativos*

73. Con el propósito de consolidar un sistema electoral que refleje la diversidad ideológica, de género, edad, origen étnico, social y cultural del país, el 5 de mayo de 2015 se publicó la ley N° 20.840, que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional<sup>27</sup>. Esta ley nos permitirá avanzar hacia una mejor calidad de nuestra democracia y mayores niveles de representatividad de la diversidad política, territorial y de género existente en el país, toda vez que incorpora un criterio de paridad de género en la conformación de las listas de candidatos y candidatas.
74. De esta forma, la norma establece que no podrá haber ningún sexo representado por sobre el 60% y la infracción a dicha norma de paridad será el rechazo de todas las candidaturas declaradas a diputados, diputadas, senadores y senadoras del partido infractor. Adicionalmente, se establece que las candidatas a diputadas y a senadoras, con independencia de si resultan electas o no, tendrán derecho a un reembolso adicional de sus gastos electorales; mientras que los partidos políticos a los que pertenezcan aquellas que resulten proclamadas electas, tendrán derecho a un monto de 500 UF<sup>28</sup> por cada una de ellas. Con cargo a dichos recursos, los partidos políticos podrán implementar programas y desarrollar actividades de fomento a la inclusión y participación de las mujeres en política. Ambas son medidas temporales que se aplicarán en las elecciones parlamentarias de los años 2017, 2021, 2025 y 2029.

---

<sup>27</sup> Ley N° 20.840 que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional. Publicada con fecha 05 de mayo de 2015.

<sup>28</sup> Unidad de Fomento (UF) observada al 24 de octubre de 2016, corresponde a \$13.124.835; esta suma equivale a USD 19.674,75.

75. Asimismo, dos modificaciones sumamente relevantes a la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos entraron en vigencia en 2016. La primera, a través de la ley N° 20.900 para el fortalecimiento y transparencia de la democracia, que estableció un aporte del Estado hacia los partidos políticos, un diez por ciento del cual debe utilizarse para fomentar la participación política de las mujeres; la segunda, mediante la dictación de la ley N° 20.915, que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización, la cual estableció que en todos los órganos colegiados de los partidos políticos ninguno de los sexos puede superar el 60% de sus miembros. Esta misma ley creó un deber de información para los partidos políticos, los cuales deben proveer de información estadística sobre participación política, la que debe estar desagregada, entre otros factores, por sexo.

#### *Programas y mecanismos de acción*

76. En el ámbito de la autonomía política y con el propósito de aumentar la participación de las mujeres en la vida pública en los planos nacional y municipal, el SERNAMEG desarrolla el programa “*Mujer, Participación y Ciudadanía*”. Su finalidad es avanzar en la formación de lideresas que puedan asumir cargos en las organizaciones sociales, aumentando la participación e incidencia de las mujeres en sus territorios.
77. Durante el 2014, el SERNAMEG desarrolló 43 Escuelas de Formación de Liderazgo, a lo largo de las 15 regiones del país, en las cuales se participaron 746 mujeres. Estas escuelas tienen como objetivo fomentar y fortalecer los liderazgos femeninos para que las participantes se conviertan en voceras de sus comunidades o grupos de interés, siempre desde una perspectiva de género, promoviendo la asociatividad entre ellas.
78. En la ley N° 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, se dispuso la creación de un Fondo para la Equidad de Género que permitirá financiar proyectos, programas, actividades de educación y difusión para fortalecer la asociatividad y el liderazgo de las mujeres.

#### *Participación de mujeres indígenas*

79. En el marco de las definiciones estratégicas 2015–2018 y del criterio de interculturalidad transversal a sus políticas y programas, el SERNAMEG, en coordinación con la Unidad de Asuntos Indígenas del MDS, desarrolló durante el 2014 cuatro Encuentro Zonales con mujeres de pueblos indígenas. Estos encuentros se impulsaron con el objetivo de diagnosticar participativamente sus intereses y demandas,

para el posterior diseño de un plan de acción para abordar los derechos de las mujeres (económicos, sexuales, políticos, una vida libre de violencias y otros) considerando su cosmovisión y cultura.

80. El 2015 se creó la “*Mesa Intersectorial Mujer Mapuche*”<sup>29</sup> cuyo objetivo es impulsar un trabajo intersectorial que permita abordar las desigualdades de género que enfrentan las mujeres mapuches de la Región de la Araucanía.

#### **F. Artículo 9: nacionalidad**

81. El Estado de Chile inició el proceso de adhesión a la Convención para reducir los casos de Apatridia (1954) y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1961). Al respecto, el MINREL y el DEM han expresado su opinión favorable a la adhesión a ambos instrumentos y actualmente se encuentran elaborando los informes técnicos y financieros requeridos para proceder a la aprobación de ambas convenciones en el Congreso Nacional.
82. Sin perjuicio de lo anterior y habida consideración del tiempo que toman los procesos señalados, el DEM, en conjunto con el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, han implementado un sistema de rectificación de la inscripción de hijo o hija de extranjero o extranjera transeúnte, a través de un procedimiento simple, expedito y de fácil acceso, a fin de corregir dicha inscripción y reconocer a los niños y niñas la nacionalidad chilena (ver Anexo, sección F).

#### **G. Artículo 10: educación**

##### **Protección Social del Embarazo Adolescente**

##### *Legislación*

83. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no<sup>30</sup>. Con el propósito de hacer efectivo este derecho, la Superintendencia de Educación ha emitido la siguiente normativa:

---

<sup>29</sup> Resolución Exenta N° 265/IX REG. Aprueba Convenio Marco de Colaboración “Mesa Intersectorial Mujer Mapuche”. Temuco, 11 de diciembre de 2015.

<sup>30</sup> Artículo 11 de la ley N° 20.370, Establece la Ley General de Educación. Publicada el 12 de septiembre de 2009.



- Oficio Ordinario N° 476 (2014), el cual dispone que vulneran la normativa educacional las normas que impidan o restrinjan el derecho de las alumnas madres y embarazadas a ingresar y/o permanecer en los establecimientos educacionales;
- Circulares N° s. 1, 2 (2014) y 3 (2013), las cuales disponen que a las alumnas embarazadas y a las madres les asisten los mismos derechos que las y los demás estudiantes, no pudiendo ser objeto de discriminación;
- Oficio Ordinario N° 787 (2015) sobre Procesos de Admisión, el cual dispone que contraviene la normativa educacional el impedir o dificultar el ingreso de alumnas embarazadas o madres.

#### *Programas y mecanismos de acción*

84. El Estado de Chile, a través del MMEG y del SERNAMEG, ha fijado como uno de sus objetivos estratégicos alcanzar la autonomía física de las mujeres. Para ello, el SERNAMEG cuenta con el programa “*Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción*”, cuyo objetivo es contribuir a la plena realización de las personas, en especial de las mujeres, jóvenes y adolescentes, impulsando iniciativas que cautelen los derechos de mujeres y hombres en los ámbitos de la sexualidad y la reproducción. De esta manera, se busca generar procesos de aprendizaje que permitan promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción en el marco al respeto de los derechos humanos, a través metodologías participativas.
85. El MINEDUC asume el resguardo del derecho de las estudiantes embarazadas y madres de terminar su trayectoria escolar, a través de la orientación, información y difusión del derecho establecido en la Ley General de Educación. Para ello se han ajustado los siguientes instrumentos:
- “*Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes*”, cuyo propósito es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa, para la construcción de un protocolo de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que puedan encontrarse las y los estudiantes.
  - Cartilla informativa de “*Derechos y Deberes de las Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes*”.

- Cartilla informativa “*Discriminación en la Escuela*” (2013), difundida por la Superintendencia de Educación, la que incluye la categoría embarazo y maternidad.
86. El SENAME dispone de siete centros residenciales focalizados en la protección de adolescentes embarazadas y madres adolescentes vulneradas en sus derechos. Además, se financian 15 Programas de Protección Especializada en Reinserción Educativa<sup>31</sup>, en los cuales el 35% de quienes participan son mujeres, y cuya atención ha incrementado en un 59% entre 2012 y 2015.
87. La JUNAEB dispone del Registro Nacional que identifica a las y los estudiantes embarazadas, madres y padres en todo el país, con el propósito de atender a las dificultades que enfrentan para continuar sus estudios. Con la construcción de este registro y su actualización periódica, JUNAEB diseña programas de apoyo pertinentes a sus necesidades y aporta información a la red intergubernamental.

#### *Información estadística*

88. De acuerdo a la Encuesta CASEN, la tasa nacional de embarazo y lactancia adolescente en Chile corresponde al 3,3% de la población, que equivale a un total de 1.029.035 niñas y adolescentes. Estas tasas de embarazo y lactancia no presentan diferencias significativas en las zonas rural y urbana; en efecto, en la zona urbana la tasa asciende a 3,3%, mientras que en la zona rural equivale al 3,5% de la población (Ver Anexo, sección G).

#### *Denuncias*

89. Según datos de la Superintendencia de Educación, el año 2014 ingresaron 42 denuncias de discriminación por embarazo y/o maternidad; mientras que el año 2015 fueron 33 por el mismo motivo.
90. A partir del 2015 la Superintendencia de Educación, en coordinación con el SERNAMEG, está trabajando una propuesta de “*Protocolo de Derivación de Denuncias*”, cuyo propósito es realizar la gestión de denuncias de situaciones de afectación de derechos de estudiantes embarazadas y madres.

#### *Incorporación de formación en sexualidad en los programas escolares*

---

<sup>31</sup> De ocho programas existentes en el 2012, se cuenta con 15 en el 2015, proyectándose para el presente año continuar su aumento.

91. En marzo de 2016 el MINEDUC, junto a la ONG Comunidad Mujer, lanzó la campaña “*Eduquemos con Igualdad*”, que busca visibilizar estereotipos de género que se reproducen en la familia y en la escuela y entregar mensajes asociados a la construcción del proyecto de vida de niñas, niños y adolescentes.
92. Asimismo, el año 2013 se distribuyó la cartilla de “*Enfoque de Género en el Espacio Educativo*”, la que entrega recomendaciones a docentes y familias para evitar discriminaciones por género.
93. En la nueva Política de Convivencia Escolar 2015–2018<sup>32</sup>, cuyo objeto central es orientar la definición e implementación de acciones, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar participativa, inclusiva y democrática, se ha adoptado un enfoque de derechos y de igualdad de género.
94. En marzo de 2015 inició su funcionamiento la Unidad de Equidad de Género dependiente de la Subsecretaría de Educación del MINEDUC, que tiene como objetivo permear la gestión del MINEDUC con perspectiva de género y fortalecer competencias a nivel ministerial y en las instituciones autónomas del sector educativo. De esta forma se levantó el “*Plan Educación para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2015-2018*”, que tiene por objeto transversalizar la perspectiva de género en la trayectoria escolar, promover la orientación vocacional libre de estereotipos y fomentar iniciativas para la igualdad entre hombres y mujeres en las instituciones educativas.

#### *Formación de docentes con perspectiva de género*

95. El Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del MINEDUC ha realizado diversas acciones de formación y capacitación a nivel nacional, destacando formación en modalidad e-learning en temas de discriminación, inclusión en el aula con perspectiva de género, sexualidad y promoción de la diversidad sexual.
96. En cuanto a la formación de estudiantes de pedagogía, actualmente se está elaborando un diagnóstico sobre las prácticas en materia de igualdad de género de cada institución formadora y se realizarán encuentros sobre la materia con representantes de las instituciones. Estos estándares serán aprobados al año 2018 por el Consejo Nacional de Educación.

---

<sup>32</sup> Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018, MINEDUC (2015). Disponible en <http://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/politica-noviembre-definitiva.pdf>.

## **Mujeres rurales y mujeres indígenas**

### *Analfabetismo*

97. De acuerdo a la Encuesta CASEN, la tasa de hombres y mujeres, respectivamente, pertenecientes a pueblos indígenas que se encuentran en situación de analfabetismo, corresponde al 2,5% (ver Anexo, sección B.2.c).
98. Desde el 2015 el MINEDUC implementa el Plan de Alfabetización “*Contigo Aprendo*”. Este programa busca, a través de clases presenciales realizadas por monitores y monitoras, que personas mayores de 15 años que declaran no saber leer ni escribir o tener una escolaridad inferior a cuarto año de educación básica, desarrollen las competencias de lectura, escritura y matemáticas, y puedan como objetivo final certificar el primer ciclo de educación de adultos, equivalente a 4 años de escolaridad. Actualmente se implementa en 13 regiones del país con una cobertura proyectada para el 2016 de cerca de 10.000 personas, de las que se espera que dos tercios sean mujeres.

### *Participación en el sistema educativo*

99. El “*Programa de Educación Rural*” del MINEDUC ofrece un sistema de escuelas multigrado. Éstas constituyen una salvaguarda para la trayectoria educativa de las niñas que integran las comunidades rurales del país, al asegurarles oferta educativa de amplia cobertura.
100. En cuanto a las y los estudiantes pertenecientes a algún pueblo originarios, cabe señalar que representan el 6,3% del total de estudiantes matriculados en establecimientos educacionales. De ellos, el 49% son mujeres, lo que equivale a 108.289 alumnas.
101. La distribución de estudiantes mujeres pertenecientes a pueblos indígenas es diferenciada según el territorio. En zonas rurales, esta cifra alcanza el 18,9%; la que se reduce al 5,3% en zonas urbanas. Asimismo, el pueblo indígena con mayor presencia en el sistema educativo es el Mapuche, que reúne al 85% de las estudiantes mujeres que declaran pertenecer a un pueblo originario; seguida del pueblo Aymara, que representan el 9%.
102. El 55% de las mujeres pertenecientes a algún pueblo indígena están matriculadas en la Enseñanza Básica, seguida por un 14% de estudiantes en la enseñanza media científico humanista, un 4,4% en la educación media técnico profesional de tipo técnica y un 4,1% de tipo comercial. Las modalidades de enseñanza con menor presencia de mujeres indígenas son la educación media técnico profesional de tipo industrial y marítima para el segmento juvenil y adulto, así como las diversas modalidades de educación para

personas con discapacidad. Cabe destacar que las mujeres representan el 76% de estudiantes de origen étnico en la modalidad de educación media técnico profesional de tipo técnica segmento juvenil y 82% en el segmento adulto.

#### *Programas y mecanismos de acción*

103.El 2015 el MINEDUC creó una Secretaría Técnica especializada en articular las distintas iniciativas y políticas en materia de interculturalidad. Entre ellas destaca la creación del Sector Lengua Indígena (SLI)<sup>33</sup> que ha permitido la implementación de la asignatura de lengua indígena en 1.200 establecimientos educacionales. Para ello, el MINEDUC apoya con la formación y contratación de 600 educadoras y educadores tradicionales e indígenas, rol en el que las mujeres tenían al 2014 un 64,6% de representación. Asimismo, se inició el proceso de profesionalización de educadoras y educadores tradicionales en instituciones universitarias, con el fin de continuar con el proceso de avance del decreto de Educador y Educadora Tradicional.

### **H. Artículo 11: empleo**

#### *Participación laboral de las mujeres*

104.La participación de las mujeres en el mercado laboral ha experimentado un aumento sostenido desde 1990 a la fecha. La tasa de participación laboral femenina a nivel nacional aumentó desde 45,3% en 2010 a 48,2% en 2015. Sin embargo, la brecha se mantuvo sobre los -20 puntos porcentuales en todos los años (ver Anexo, sección H).

#### *Avances legislativos*

105.El 27 de octubre de 2014 fue publicada la ley N° 20.786, que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores y las trabajadoras de casa particular, y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos. Esta ley establece lo siguiente:

- i. Que los contratos de trabajo deben indicar el tipo de trabajo a realizar y el domicilio específico donde se prestarán los servicios;
- ii. Un límite a la jornada laboral, rebajándola desde 72 a 45 horas, en línea con la regla general;

---

<sup>33</sup> Decreto N° 280 del MINEDUC, que modifica Decreto N° 40, de 1996, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación. Publicado el 25 de septiembre de 2009.

- iii. Que los costos de alimentación y habitación no se pueden descontar de la remuneración del trabajador o trabajadora, sino que deben ser cubiertos por el empleador o empleadora.
106. Con ocasión de la entrada en vigencia de las disposiciones generales de la ley 20.786, el 1 de enero de 2015, se estableció la obligación del empleador o empleadora de registrar el respectivo contrato de trabajo, dentro de los 15 días siguientes a su celebración, en el sitio web de la Dirección del Trabajo.
107. Cabe señalar que para la verificación del cumplimiento de la ley N° 20.786, el 2015 la Dirección del Trabajo realizó cerca de 5.000 fiscalizaciones con el objeto de incentivar el mejoramiento del cumplimiento de la nueva normativa por parte de empleadores y empleadoras. Paralelamente, se realizaron más de 1.200 fiscalizaciones originadas en denuncias de trabajadores y trabajadoras.
108. Respecto a la aplicabilidad de la ley N° 20.348, sobre igualdad de remuneraciones, se encuentra en discusión parlamentaria un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres.
109. El 29 de agosto 2016 S.E. la Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria promulgó ley N° 20.940, que moderniza el sistema de relaciones laborales. El objetivo de esta ley es fortalecer la participación de los sindicatos en las negociaciones colectivas e incorporar la perspectiva de género en estos procesos. Para ello, aumenta la capacidad de negociación de las mujeres trabajadoras, incluyéndolas, específicamente, en los organismos de representación de la fuerza laboral, de tal manera que el proceso incorpore la perspectiva de género y con ello avanzar de manera efectiva hacia la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres.

#### *Promulgación del Convenio 189 de la OIT*

110. En nuestro país existen más de 370.000 trabajadoras y trabajadores domésticos. De ellos, una cifra superior a 350.000 son mujeres. En ese contexto, la ratificación por parte de Chile del Convenio N° 189, Sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la OIT, que entró en vigor internacional el 5 de septiembre de 2013, resultaba decisiva para asegurar mejores condiciones laborales para las

trabajadoras y los trabajadores domésticos. Por ello, con fecha 23 de marzo de 2016<sup>34</sup>, el Estado de Chile promulgó el Convenio N° 189 de la OIT Sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.

*Programas y mecanismos de acción*

- 111.El Estado de Chile, a través del MMEG y el SERNAMEG, ha dispuesto una oferta programática en aras de alcanzar la autonomía económica de las mujeres. Entre éstos destaca el “*Programa Mujer Jefa de Hogar*”, cuyo objetivo es contribuir a la inserción, permanencia y desarrollo en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar. El 2015 el programa se implementó en 230 municipios de los 346 que existen en el país, logrando la participación de 25.251 mujeres de todo Chile.
- 112.El “*Programa 4 a 7*”, por su parte, busca apoyar a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de seis a trece años para que puedan buscar trabajo, permanecer en ellos, capacitarse y/o nivelar estudios para una pronta y mejor inserción laboral, facilitando el cuidado de sus hijos e hijas, quienes participan de diversos talleres de apoyo educativo y recreativo al término de la jornada escolar. Durante el 2015, el programa se ejecutó en 198 establecimientos educacionales municipalizados, de 131 comunas del país, con una cobertura de 11.396 niñas y niños.
- 113.El “*Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento*” pretende apoyar a las mujeres para potenciar sus emprendimientos, promoviendo la asociatividad, y mejorando y diversificando sus canales de comercialización. Para ello, se trabaja en vincularlas con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo de sus territorios a través de talleres de formación para el trabajo, escuelas de emprendimiento y derivación con otros apoyos transversales que fomenten el desarrollo de iniciativas de las participantes.
- 114.Finalmente, el “*Programa Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género*” busca contribuir a promover e instalar buenas prácticas laborales al interior de las organizaciones con el fin de propiciar la reducción de brechas de género, favoreciendo con ello la transformación de la cultura laboral, y contribuir al aumento de la productividad y competitividad de las organizaciones a través de la implementación de acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal con corresponsabilidad.

---

<sup>34</sup> Decreto N° 34, Promulga el Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Publicado el 28 de mayo de 2016.

115. En el marco del referido programa, el 2012 el SERNAMEG creó la herramienta “Norma Chilena NCh 3262–Sistemas de Gestión–Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal”, cuyo objetivo es permitir a las organizaciones detectar y superar brechas de género en los ámbitos de la gestión de personas. Adicionalmente, se creó un sello en Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género, cuyo nombre es “Sello Iguala-Conciliación”, el cual es otorgado por el SERNAMEG a las organizaciones que se certifiquen en la norma NCh 3262–2012. Si bien la adopción de esta norma es voluntaria, ya existen 5 empresas certificadas. De éstas, 3 han obtenido el Sello SERNAMEG, impactando a más de 3.000 trabajadores y trabajadoras.

116. Por su parte, el Ministerio de Bienes Nacionales desde el 2015 ha realizado charlas dirigidas a mujeres, particularmente a aquellas pertenecientes a comunidades indígenas, con el propósito de difundir los beneficios de la regularización de la pequeña propiedad raíz para las mujeres casadas en sociedad conyugal. Al respecto, el artículo 37 del D.L. N° 2.695, fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, establece que la mujer casada se considerará separada de bienes para todos los efectos legales referentes al bien objeto de la regularización.

#### *Migración y trabajo*

117. En concordancia con lo establecido en el artículo 49 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, el DEM publicó la Circular N° 07 de 26 de febrero de 2015, estableciendo que los extranjeros y las extranjeras que deseen desarrollar actividades remuneradas en el país, podrán acceder a un permiso de residencia temporaria por motivos laborales, teniendo como requisito esencial la existencia de un contrato de trabajo con un empleador domiciliado en Chile. Además, elimina de este tipo de visa la obligatoriedad de la cláusula de viaje, que en la actualidad exige la normativa para los contratos de trabajo que fundamentan la visación de residencia sujeta a contrato.

#### *Mujeres indígenas y trabajo*

118. La CONADI, a través del “Programa de Fomento a la Economía Indígena Urbana y Rural” ha financiado subsidios de emprendimientos con asesoría técnica, beneficiando



a 2.176 mujeres de pueblos originarios. Dentro de este ámbito cabe destacar la creación y gestión de programas de negocios que atienden a la realidad de las mujeres indígenas, lo que ha permitido aumentar la autonomía principalmente de mujeres mapuches, incorporando nuevos aportes, visiones y respuestas ante realidades diversas y complejas.

#### *Mujeres en situación de discapacidad*

119.El SENADIS incentiva la participación laboral de mujeres y jóvenes en situación de discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos. Para ello, la gestión gubernamental 2014–2018 contempla dos programas:

- “Programa Más Capaz”, cuyo propósito es apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres y jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, dentro de las cuales se encuentran incluidas las personas con discapacidad. Se realiza capacitación en los siguientes ámbitos: conocimientos técnicos, habilidades transversales e intermediación laboral, que favorezcan su empleabilidad.
- “Programa Línea Sector Público SENADIS”, el cual se aplica en los fondos concursables referidos a inclusión laboral, y que ofrece puntaje adicional a los proyectos que consideren perspectiva de género.

#### **I. Artículo 12: salud**

##### *Servicios de planificación de la familia y anticonceptivos*

120.El mejoramiento de la calidad de los servicios anticonceptivos que se ofrecen a la población ha sido constante los últimos años, contando con una variada gama de métodos disponibles en el sistema público de salud, siendo los más recientes el implante de progestágeno solo y la anticoncepción de emergencia. No obstante, las estadísticas de 2015 muestran que sobre el 30% de las mujeres bajo control optó por el método oral combinado (ver Anexo, sección I).

121.En septiembre de 2015 el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) resolvió modificar la condición de venta de los productos farmacéuticos que contengan el principio activo Levonorgestrel, eliminando el requisito de receta médica y mejorando así el acceso de las mujeres a la píldora de anticoncepción de emergencia. Ello ha redundado en un aumento significativo de la venta de dicho anticonceptivo en las farmacias.

122. Todos estos aspectos normativos están considerados en las “*Normas Nacionales sobre Regulación de Fertilidad*”, actualmente en tramitación.

*Consentimiento informado para practicar esterilizaciones*

123. La ley N° 20.584 sobre derechos y deberes de los pacientes<sup>35</sup>, consagra el derecho de los pacientes a ser informados por parte del personal médico de su estado de salud, diagnóstico, alternativas de tratamientos, riesgos posibles y pronósticos esperados. Por su parte, las “*Normas Nacionales sobre Regulación de Fertilidad*”, actualmente en tramitación, establecen que la esterilización quirúrgica femenina y masculina es una decisión personal.

*Posibilidad de las mujeres de negarse a la realización del examen de VIH*

124. La Circular N° A 15/47 de MINSAL de diciembre de 2011 sobre prueba de VIH en embarazadas, permite a las gestantes tomar decisiones en salud de forma libre e informada, lo que significa que ellas puedan denegar la realización del examen VIH. Cabe mencionar que la tasa de transmisión vertical del VIH ha disminuido de 7,6% en el 2011 a 3,8% en 2015 (ver Anexo, sección I).

*Proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales*

125. El proyecto de ley que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (Boletín N° 9895–11), presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional el 31 de enero de 2015, se encuentra en su segundo trámite constitucional, en la *Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento* del Senado, tras ser aprobada la idea de legislar en la *Comisión de Salud* del Senado. Durante el primer trámite constitucional, el proyecto fue aprobado por las *Comisiones de Salud, Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y Hacienda* y en Sala de la Cámara de Diputados.

126. Esta aprobación constituye un hito histórico para el país, pues desde la recuperación de la democracia los proyectos presentados en esta materia ni siquiera habían podido ser discutidos: nunca se había aprobado la idea de legislar sobre los mismos.

---

<sup>35</sup> Ley N° 20.584 Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Publicada el 24 de abril de 2012.

- 127.El proyecto de ley busca dar a las mujeres la posibilidad de elegir si continuar o no con su embarazo en tres casos: cuando esté en riesgo su vida; cuando el embrión o feto padezca una alteración estructural congénita o genética de carácter letal; o cuando ese embarazo sea producto de una violación. Estas tres causales dan cuenta de que la voluntad de la mujer está en la médula del proyecto.
- 128.El proyecto considera, de manera decidida, que la violencia sexual afecta diferenciadamente a las niñas y adolescentes. Por ello se ampara en el respeto su autonomía progresiva e interés superior, estableciendo reglas especiales respecto de ellas. Se siguen, así, los estándares internacionales de derechos humanos, que han de guiar una materia tan delicada como la que aquí se regula.
- 129.El proyecto también contiene una regulación del procedimiento para realizar la interrupción del embarazo en cada una de las tres causales, la objeción de conciencia del médico o médica a cargo del procedimiento, y modifica el Código Penal estableciendo que estas tres hipótesis autorizadas por la ley no constituirán aborto.
- 130.Con la aprobación de un proyecto como éste no solo avanzará el país en el reconocimiento de un derecho fundamental de las mujeres; también se fortalecerá el sistema público de salud con recursos humanos y equipamiento, y se complementará con un programa de acompañamiento multidisciplinario a las mujeres que presentan un embarazo asociado a una de las tres causales. Este acompañamiento psicosocial, instalado en las Unidades de Alto Riesgo Obstétrico, se ofrecerá a las mujeres que enfrentan cualquiera de las tres causales, al momento de la decisión y posterior a ésta, ya sea que hayan interrumpido el embarazo o hayan decidido continuar con él.

#### *Control de abortos ilegales y riesgos que éstos representan*

- 131.Chile ha presentado en las últimas décadas una impactante disminución de la mortalidad materna general y de la mortalidad materna por aborto, situándose entre los estados que presentan los índices más bajos en la región. No obstante, el carácter ilegal del aborto dificulta la posibilidad de conocer las cifras reales de su ocurrencia y las condiciones de riesgo en que éstos fueron practicados, más allá de los abortos incompletos que se atienden en el sistema de salud.
- 132.Otro escenario reciente se debe al cambio epidemiológico en las mujeres que se embarazan: éstas son cada vez de mayor edad y con mayor carga de patologías crónicas. Es por ello que la estrategia pública hoy apunta a poner el énfasis en el control preconcepcional a las mujeres mayores de 40 años.

133. Durante la última década los egresos por aborto se han mantenido estables –en torno al 10%, lo que corresponde a cerca del 2% de los egresos totales–, con una baja mortalidad asociada, probablemente por la atención adecuada del sistema de salud, la consulta oportuna ante signos de alarma y el uso de métodos con menor riesgo de complicación en una población de mujeres más informadas.

## **J. Artículo 13: prestaciones económicas y sociales**

### *Sistema de pensiones*

134. En abril de 2014, por medio del Decreto Supremo N° 718, del Ministerio de Hacienda, suscrito por S.E. Presidenta de la República Michelle Bachelet Jeria, el Ministro de Hacienda y la Ministra del Trabajo y Previsión Social, se constituyó la “Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones”. Su mandato fue estudiar el Sistema de Pensiones establecido en el Decreto Ley N° 3.500 de 1980 y modificado por la ley N° 20.255, de Reforma Previsional de 2008, con el objeto de realizar un diagnóstico acerca de su actual funcionamiento y de elaborar propuestas que resuelvan las deficiencias identificadas. En septiembre de 2015 la Comisión hizo entrega de un completo informe con sus principales conclusiones y propuestas.

135. Dentro de las modificaciones globales propuestas al sistema, la Comisión manifestó la necesidad de fortalecer la igualdad de género. Para ello se presentan cinco propuestas enfocadas a disminuir las brechas de género. Una de estas medidas responde explícitamente a la preocupación del Comité, en aras de eliminar el cálculo de tablas de mortalidad diferenciadas por sexo<sup>36</sup> (Propuesta N° 33).

136. En agosto de 2016, S.E. Presidenta de la República comunicó un conjunto de cambios al sistema de pensiones que se emprenderán con efectos de corto y largo plazo. Entre ellas, destaca que se utilizará una sola tabla de mortalidad, terminando con las discriminaciones que afectan a las pensiones de las mujeres.

### *Plataforma Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres*

137. ONEMI coordina la Plataforma Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres, constituida el 2012, que desarrolló las bases de la actual Política Nacional en

---

<sup>36</sup> Propuesta N° 33, Informe Final Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, Primera edición, septiembre de 2015. I.S.B.N.: 978-956-358-961-0. Disponible en <http://www.comision-pensiones.cl/Documentos/GetInforme>.

Gestión del Riesgo de Desastres (2014) y de la Estrategia Nacional de Reducción de Desastres (2015–2018).

138. La Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, instrumento destinado a contribuir al avance en la planificación segura y sustentable del desarrollo, contempla la igualdad entre los principios rectores que deben regir esta política. De acuerdo a esto, debe tomarse en cuenta la vulnerabilidad socioeconómica, la igualdad de género, la diversidad cultural y la situación de las personas con discapacidad, tanto en la elaboración como en la implementación de medidas asociadas a ella.

#### *Mesa Gestión del Riesgo y Género*

139. La ONEMI junto al SERNAMEG encabezan la “*Mesa Gestión de Riesgo y Género*”, conformada el 2012. Esta mesa tiene por objetivo dar a conocer el marco internacional de integración de la perspectiva de género a la reducción de riesgos y respuesta a emergencias y desastres.

#### *Instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades*

140. ONEMI incorporó la variable ‘sexo’ en los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades: Informe ALFA, Informe Delta y la Ficha Básica de Emergencias. Esto ha permitido desagregar la información para una oportuna toma de decisiones acorde a las necesidades específicas de las mujeres.

#### *Atención sanitaria en el marco de desastres naturales*

141. Con el apoyo de la cooperación internacional se han incorporado anticonceptivos en los kits sanitarios que se entregan a mujeres que residen en los sectores afectados por desastres naturales.

142. Los programas de atención primaria vinculados con Ciclo Vital y Salud Mental, han considerado estrategias concretas con perspectiva de género que aún no han sido sistematizadas. Por ello, actualmente el MINSAL se encuentra trabajando en un “*Plan de Gestión de Riesgo*”, en el cual incorporará la perspectiva de género en la atención primaria de los sistemas de salud.

#### *Vivienda y vialidad*

143. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispone de planes de reconstrucción que están fundamentados en los principios de sustentabilidad, territorialidad, intersectorialidad,

oportunidad, calidad y participación; esto permite adecuar los procesos de reconstrucción en función de la identificación y caracterización de las personas afectadas.

144.El MOP, a través de la Dirección de Planeamiento, a partir del terremoto y tsunami del 2010, se ha enfocado en mejorar la información territorial en relación a riesgos y catástrofes de origen natural, elaborando consolidados de seguimiento de proyectos relacionados con catástrofes desagregados por sexo, lo que permite dimensionar de forma más exacta el alcance de los proyectos de reconstrucción.

145.La Dirección de Obras Portuarias, posterior al terremoto y tsunami del 2010, ejecutó 17 proyectos asociadas a la reconstrucción, los cuales consideraron la variable género en los diseños por consultoría y en las obras ejecutadas por el servicio. Cabe destacar que la Dirección cuenta con un lineamiento interno, el cual se encarga de incluir la variable género en todos los tipos de proyectos, independiente de la naturaleza de los mismos.

#### **K. Artículo 16: matrimonio y relaciones familiares**

##### *Avances legislativos*

146.Dando cumplimiento a la recomendación efectuada por el Comité<sup>37</sup>, con fecha 22 de octubre de 2015 entró en vigencia la ley N° 20.830, que Crea el Acuerdo de Unión Civil. El principal objetivo de esta normativa es regular las relaciones de vida y bienes de las personas unidas en convivencia, que no tienen vínculo matrimonial, incorporando a aquellas parejas del mismo sexo. En este sentido, se busca garantizar que todas y todos puedan acceder a ordenar su vida en pareja, sin discriminaciones en razón de su orientación sexual.

147.Entre los derechos y obligaciones que se generan entre los convivientes civiles, que dicen relación con el principio de igualdad y no discriminación, cabe destacar los siguientes:

- Se deben ayuda mutua y están obligados a solventar gastos generados con la vida en común.
- Cada conviviente civil tendrá derecho a concurrir a la sucesión de la misma forma y gozará de los mismos derechos que corresponde al cónyuge sobreviviente.

---

<sup>37</sup> Recomendación N° 47 b).

- Derecho preferente en la adjudicación del inmueble en que resida o haya sido residencia principal de la familia.
- Aplicación de las reglas establecidas en el Código Civil respecto de los bienes familiares.
- Derecho a solicitar compensación económica.

148. Otra materia relevante vinculada al principio de igualdad y no discriminación, son las normas de administración del régimen patrimonial, las cuales pueden resumirse de la siguiente manera.

149. Las y los convivientes civiles pueden pactar el régimen de comunidad de bienes, cuya regulación está contenida en el párrafo 3° del Título XXXIV del libro IV del Código Civil (del cuasicontrato de comunidad), pudiendo sustituir este régimen por el de separación total de bienes, por una única vez. Se entiende que en este caso se asegura el respeto al principio de igualdad y no discriminación, toda vez ambos o ambas convivientes podrán administrar conjuntamente los bienes y conservarán la propiedad, goce y administración de los bienes adquiridos a cualquier título antes de la celebración del contrato y de los que adquieran durante la vigencia de éste.

150. En ausencia de voluntad expresa de las partes se establece la separación total de bienes como régimen subsidiario, en virtud de la cual cada conviviente administra, con plena independencia, los bienes que tenían antes de pactar el acuerdo de unión civil y los que adquieren durante éste, a cualquier título; cuestión que también garantiza el principio de igualdad y no discriminación.

151. De acuerdo a información del Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, durante el primer semestre del año 2016, se celebraron 4.735 Acuerdos de Unión Civil. Respecto a la edad y el sexo de los contrayentes, los registros indican que, desde los 31 años, el Acuerdo de Unión Civil es más utilizado por hombres que por mujeres, mientras que entre los 18 y 30 años, es más utilizado por mujeres que por hombres. Sin perjuicio de ello, la mayoría de celebraciones de este vínculo, se da entre los 25 y 35 años. Finalmente, los datos indican que el 75% de los Acuerdos de Unión Civil celebrados a la fecha corresponden a vínculos entre personas de distinto sexo (ver Anexo, sección K).

*Situación de migrantes: visa temporaria por unión civil*

152. En concordancia con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, que insta a los Estados partes a

adoptar las medidas apropiadas para asegurar la protección de la unidad de la familia de la trabajadora o trabajador migratorio, el DEM publicó la Circular N° 06 de 26 de febrero de 2015, señalando que podrán acceder a una visación de residencia temporaria en calidad de titular las personas que celebren un matrimonio en el extranjero, con un chileno o chilena, o con un extranjero o extranjera residente en Chile, que no puedan inscribir dicho matrimonio en Chile como tal; y las personas que celebren un Acuerdo o Pacto de Unión Civil, con un chileno o chilena, o con un extranjero o extranjera residente, tanto en Chile como en el extranjero.

#### *Régimen económico del matrimonio*

153. A la luz de las recomendaciones realizadas por el Comité, el Estado de Chile está trabajando en modificaciones al régimen de sociedad conyugal, con el fin poner término a la discriminación que sufren las mujeres en la administración de los bienes comunes y de los bienes propios. Para ello, el nuevo esquema de administración que se proponga debe ser uno que asegure a ambos cónyuges iguales poderes en la administración de los bienes del matrimonio, así como la total autonomía a cada uno para administrar sus bienes propios.
154. En lo que respecta a la administración de los bienes del matrimonio, se debe contemplar que ésta otorgue a ambos cónyuges las mismas facultades y, por otro lado, que existan mecanismos que cautelen la solidaridad propia de una comunidad de vida como el matrimonio.

### **III. Difusión**

155. La ley N° 20.885 que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia dispone que la referida Subsecretaría deberá elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos. Este plan tendrá una duración de cuatro años y contendrá el diseño e implementación de las políticas encaminadas al respeto, promoción y protección de los derechos humanos. En su formulación se deberá tener en consideración la opinión de la sociedad civil y los informes, propuestas y recomendaciones procedentes del Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Derechos Humanos. Esto constituye un avance en los mecanismos de implementación de las recomendaciones de los organismos internacionales, toda vez que consagra la obligación legal de integrarlas en la elaboración de políticas públicas.



- 156.El 11 de enero de 2013, en el Palacio de La Moneda, se realizó un acto masivo en el cual la Ministra Directora del entonces SERNAM, presentó las observaciones del Comité a la sociedad civil organizada.
- 157.En abril de 2013, se remitió un oficio a parlamentarios y parlamentarias, intendentes e intendentas regionales, Ministros y Ministras, y asesores y asesoras ministeriales, en el cual se adjuntaron las observaciones finales del Comité.
- 158.Con el propósito de difundir masivamente las referidas observaciones, éstas fueron publicadas en el sitio web del entonces SERNAM, junto a los demás instrumentos internacionales relacionados con las temáticas que aborda la institución. Además, habida consideración de la diversidad cultural del país, se distribuyó un libro con la Convención CEDAW en lenguas originarias Aymará y Mapudungún en las Direcciones Regionales de SERNAMEG y la CONADI, con el objeto que fueran distribuidas en las respectivas regiones.
- 159.En materia de capacitaciones, se han realizado distintos encuentros con encargados y encargadas del Programa de Mejoramiento de Gestión del MINREL y la Agencia de Cooperación Internacional, oportunidad en las que se difundieron las observaciones del Comité.
- 160.Finalmente, en el marco de la elaboración del Séptimo Informe, los días 19 y 20 de abril de 2016 se realizó una capacitación en conjunto con el ACNUDH, dirigida a funcionarias y funcionarios públicos, la que tenía por objeto a reiterar las observaciones finales del Comité y sensibilizar a las y los asistentes sobre la Convención.

## **ANEXO ESTADÍSTICO**

|  |    |
|--|----|
| <b>A. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CHILE</b> .....                         | 44 |
| 1. TAMAÑO Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO.....                           | 44 |
| 2. POBREZA E INGRESOS POR SEXO.....  | 45 |
| 3. EDUCACIÓN.....  | 47 |
| 4. VIVIENDA.....   | 49 |
| <b>B. ARTÍCULOS 1 A 3: DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD</b> .....                       | 50 |
| 1. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....   | 50 |
| 2. GRUPOS DESFAVORECIDOS DE MUJERES.....   | 61 |
| a. MUJERES MIGRANTES .....   | 61 |
| b. MUJERES EN ZONAS RURALES.....   | 68 |
| c. MUJERES INDÍGENAS .....   | 71 |
| 3. MUJERES EN CENTROS DE RECLUSIÓN .....   | 75 |
| <b>C. ARTÍCULO 5: MODIFICACIÓN DE PATRONES SOCIOCULTURALES</b> .....             | 76 |
| <b>D. ARTÍCULO 6: TRATA Y EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN</b> .....               | 78 |
| <b>E. ARTÍCULOS 7 Y 8: PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y<br/>PÚBLICA</b> ..... | 80 |
| <b>F. ARTÍCULO 9: NACIONALIDAD</b> .....   | 86 |
| <b>G. ARTÍCULO 10: EDUCACIÓN</b> .....   | 87 |
| <b>H. ARTÍCULO 11: EMPLEO</b> .....  | 88 |
| <b>I. ARTÍCULO 12: SALUD</b> .....   | 92 |
| <b>J. ARTÍCULO 13: PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES</b> .....                  | 94 |
| <b>K. ARTÍCULO 16: MATRIMONIO Y RELACIONES FAMILIARES</b> .....                  | 95 |

## A. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CHILE

### 1. TAMAÑO Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO

#### Gráfico 1. Composición de la población por sexo, sobre la población total por zona urbana y rural

El gráfico 1 muestra el porcentaje de mujeres sobre la población total de Chile, por zona urbana o zona rural.



Fuente: CASEN (2015).

**Tabla 1. Tamaño y composición de la población por sexo. Porcentaje y número de mujeres por región (2009–2013)**

|   | Hombre   |                    | Mujer     |                    | Estimación             |                    |
|---|----------|--------------------|-----------|--------------------|------------------------|--------------------|
|   | Recuento | % del N de columna | Recuento  | % del N de columna | Tamaño de la población | % dentro de Región |
| Región de Tarapacá                              | 160.978  | 49,3%              | 165.988   | 50,7%              | 326.966                | 100,0%             |
| Región de Antofagasta                           | 277.363  | 48,3%              | 297.050   | 51,7%              | 574.413                | 100,0%             |
| Región de Atacama                               | 135.595  | 48,2%              | 145.558   | 51,8%              | 281.153                | 100,0%             |
| Región de Coquimbo                              | 360.220  | 47,5%              | 397.888   | 52,5%              | 758.108                | 100,0%             |
| Región de Valparaíso                            | 862.171  | 47,3%              | 961.927   | 52,7%              | 1.824.098              | 100,0%             |
| Región del Libertador Gral. Bernardo O' Higgins | 439.221  | 48,0%              | 475.461   | 52,0%              | 914.682                | 100,0%             |
| Región del Maule                                | 495.822  | 48,0%              | 536.861   | 52,0%              | 1.032.683              | 100,0%             |
| Región del Biobío                               | 967.472  | 46,8%              | 1.099.863 | 53,2%              | 2.067.335              | 100,0%             |

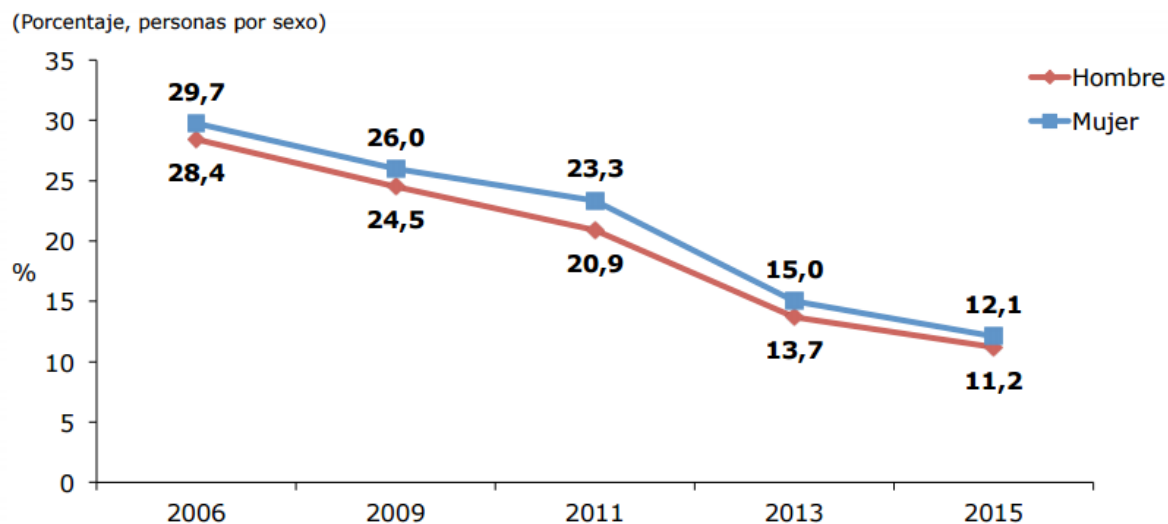
|   |                  |              |                  |              |                   |               |
|---|------------------|--------------|------------------|--------------|-------------------|---------------|
| Región de La Araucanía                            | 461.839          | 47,0%        | 521.814          | 53,0%        | 983.653           | 100,0%        |
| Región de Los Lagos                               | 414.116          | 48,0%        | 449.323          | 52,0%        | 863.439           | 100,0%        |
| Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo | 48.483           | 47,0%        | 54.724           | 53,0%        | 103.207           | 100,0%        |
| Región de Magallanes y de la Antártica Chilena    | 72.717           | 48,3%        | 77.958           | 51,7%        | 150.675           | 100,0%        |
| Región Metropolitana de Santiago                  | 3.350.796        | 47,1%        | 3.784.016        | 52,9%        | 7.134.812         | 100,0%        |
| Región de Los Ríos                                | 175.131          | 47,4%        | 194.357          | 52,6%        | 369.488           | 100,0%        |
| Región de Arica y Parinacota                      | 83.717           | 49,9%        | 84.076           | 50,1%        | 167.793           | 100,0%        |
| <b>Total país</b>                                 | <b>8.305.641</b> | <b>47,3%</b> | <b>9.246.864</b> | <b>52,7%</b> | <b>17.552.505</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: CASEN (2015).

## 2. POBREZA E INGRESOS POR SEXO

### Gráfico 2. Personas en situación de pobreza por ingresos según sexo (2006-2015)

Se observa que el 12,1% de las mujeres se encuentran en situación de pobreza por ingresos y el 11,2% de los hombres. Se observa una disminución significativa de mujeres y hombres que se encuentran en situación de pobreza por ingresos entre los años 2006 y 2013. No obstante lo anterior, cabe destacar que la pobreza se concentra de manera regular en mayor medida en mujeres. La brecha de género presenta fluctuaciones en la serie temporal analizada.



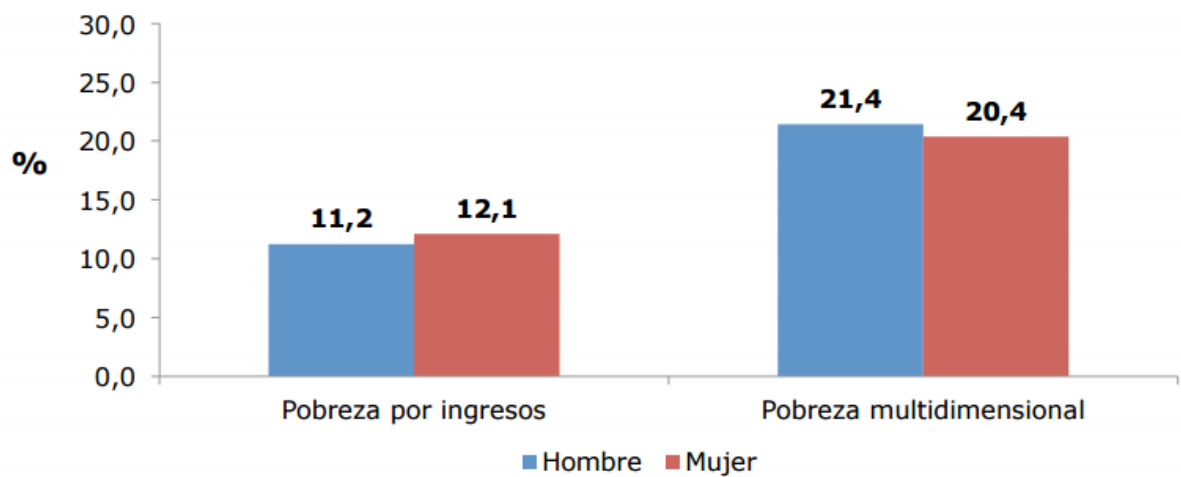
Fuente: CASEN (2015).

### Gráfico 3. Porcentaje de personas en situación de pobreza por ingresos o multidimensional por sexo

La “situación de pobreza multidimensional” es aquella en la que las personas que forman parte de hogares que no logran alcanzar condiciones adecuadas de vida en un conjunto de cinco dimensiones relevantes del bienestar, entre las que se incluye: (1) Educación; (2) Salud; (3) Trabajo y Seguridad Social; (4) Vivienda y Entorno; y, (5) Redes y Cohesión Social. Dichas condiciones son observadas a través de un conjunto ponderado de 15 indicadores (tres por cada dimensión) con los que se identifican carencias en los hogares. Los hogares que acumulan un 22,5% o más de carencias se encuentran en situación de pobreza multidimensional.

Las diferencias por sexo en pobreza por ingresos y pobreza multidimensional, al 95% de confianza, son estadísticamente significativas.

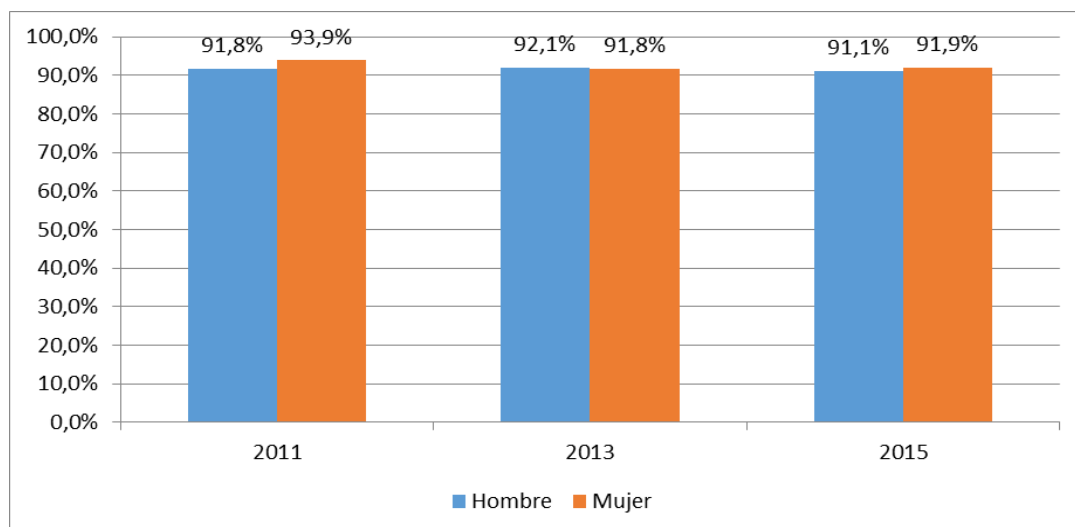
(Porcentaje, población por sexo)



Fuente: CASEN (2015).

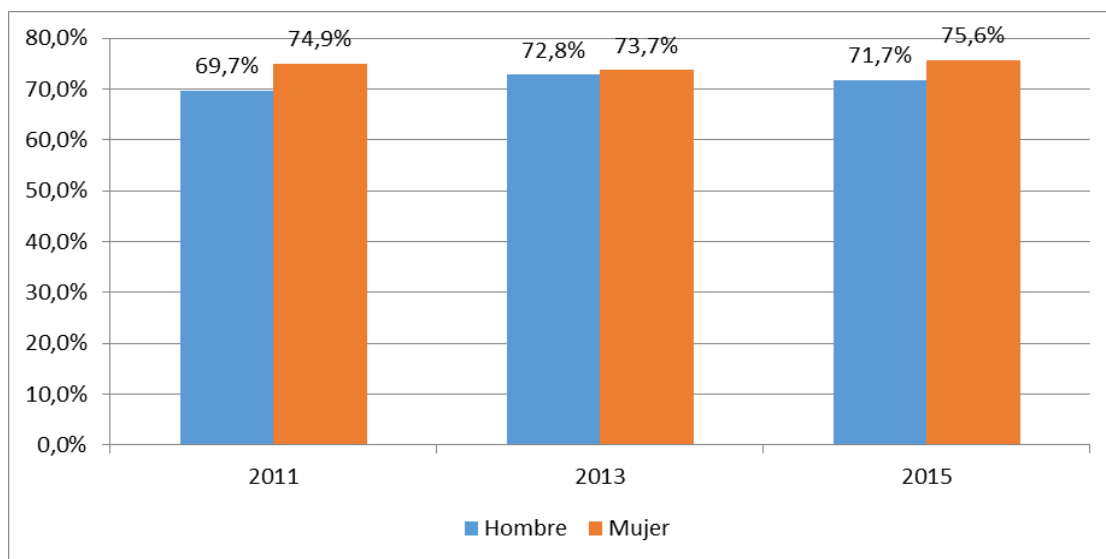
### 3. EDUCACIÓN

**Gráfico 4. Tasa de asistencia de niños, niñas y adolescentes de 6 a 13 años a establecimientos de Educación Básica, por sexo**



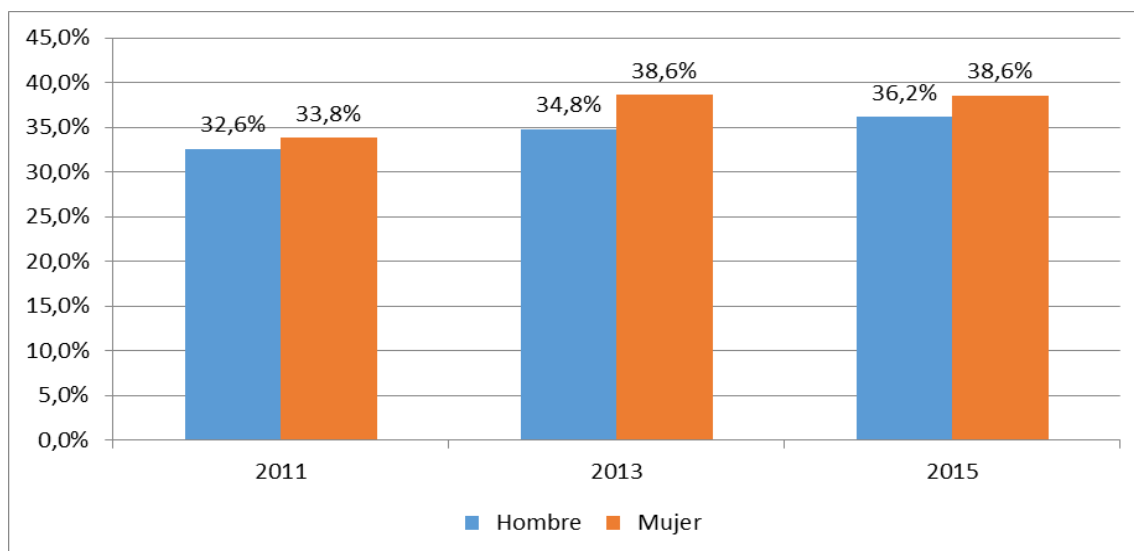
Fuente: CASEN (2015).

**Gráfico 5. Tasa neta de asistencia de adolescentes de 14 a 17 años a establecimientos de Educación Media, por sexo**



Fuente: CASEN (2015).

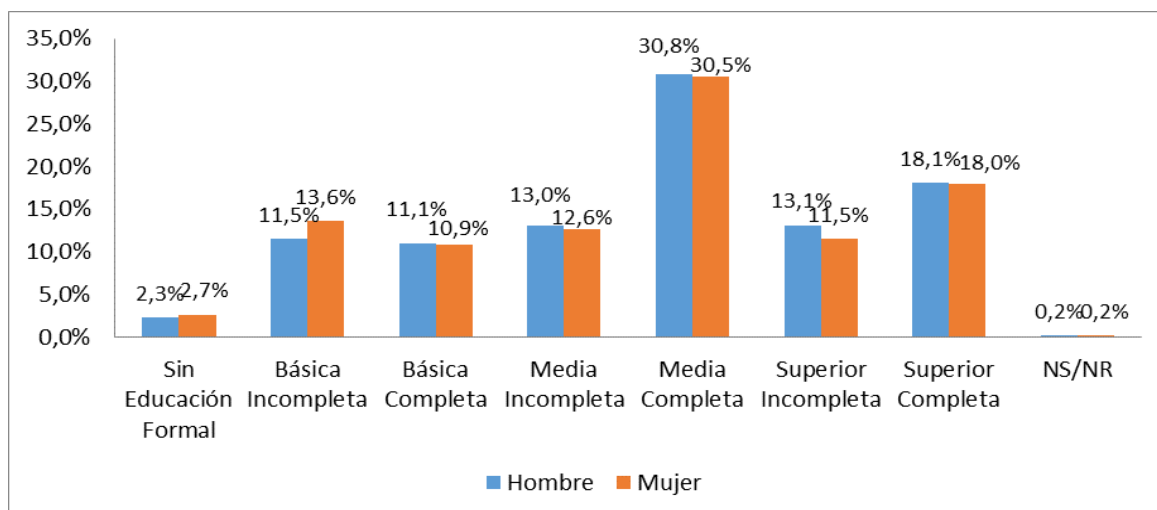
**Gráfico 6. Tasa de asistencia de jóvenes de 18 a 24 años a establecimientos de Educación Superior, por sexo**



Fuente: CASEN (2015).



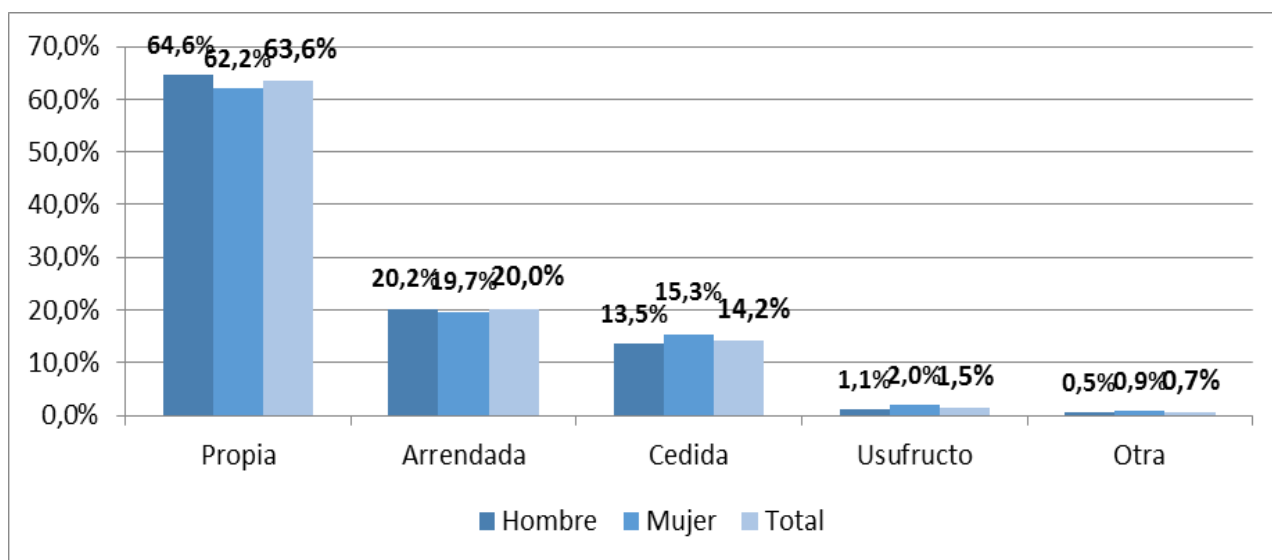
**Gráfico 7. Distribución de la población de 19 años o más según nivel educacional, por sexo**



Fuente: CASEN (2015).

#### 4. VIVIENDA

**Gráfico 8. Distribución de hogares según condición de tenencia de la vivienda por sexo del jefe o jefa de hogar**



Fuente: CASEN (2015).

## B. ARTÍCULOS 1 A 3: DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD

### a) VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### Gráfico 9. Prevalencia de violencia intrafamiliar (%)

El gráfico 9 muestra la prevalencia de violencia intrafamiliar experimentada en toda la vida por las mujeres. Al respecto, se destaca que la cifra de mujeres que declara haber sufrido violencia intrafamiliar alguna vez en su vida asciende a 31,9%.



Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

#### Gráfico 10. Prevalencia de violencia intrafamiliar en el último año (%)

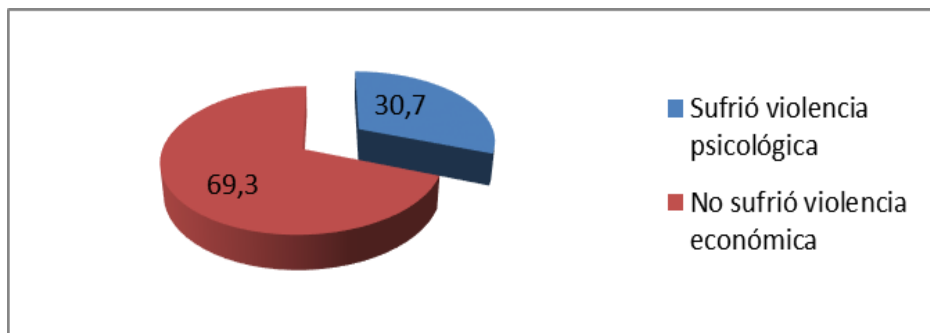
El gráfico 10 muestra la prevalencia de violencia intrafamiliar experimentada por las mujeres en los últimos 12 meses. Al respecto, se destaca que la cifra de mujeres que declara haber sufrido violencia intrafamiliar en los últimos 12 meses asciende a 15,4%.



Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

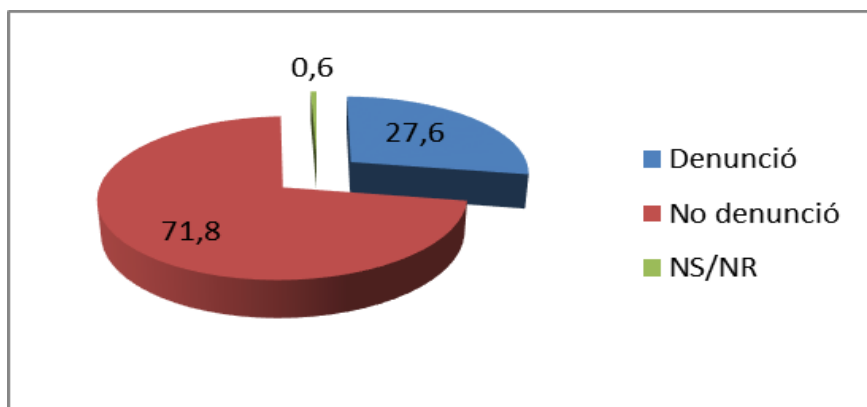
### Gráfico 11. Prevalencia violencia psicológica (%)

El gráfico 11 muestra la prevalencia de violencia psicológica experimentada en toda la vida por las mujeres. Al respecto, se destaca que la cifra de mujeres que declara haber sufrido violencia psicológica alguna vez en su vida asciende a 30,7%.



Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

### Gráfico 12. Denuncias por violencia psicológica realizada en los últimos 12 meses (%)



Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

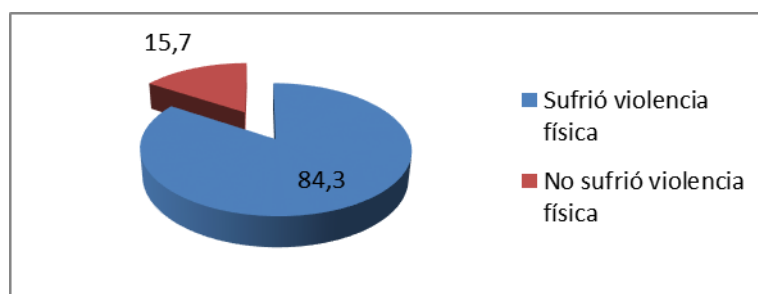
**Gráfico 13. Motivos para no denunciar el último episodio de violencia psicológica (%)**



Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

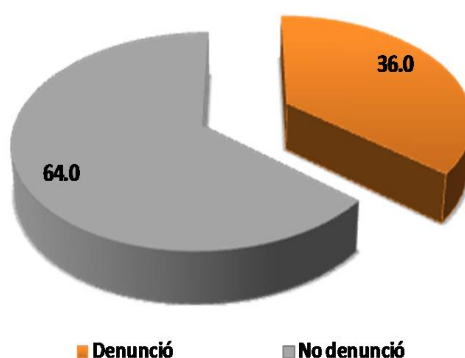
**Gráfico 14. Prevalencia violencia física (%)**

El gráfico 14 muestra la prevalencia de violencia física experimentada en toda la vida por las mujeres. Al respecto, se destaca que la cifra de mujeres que declara haber sufrido violencia física alguna vez en su vida asciende a 84,3%.



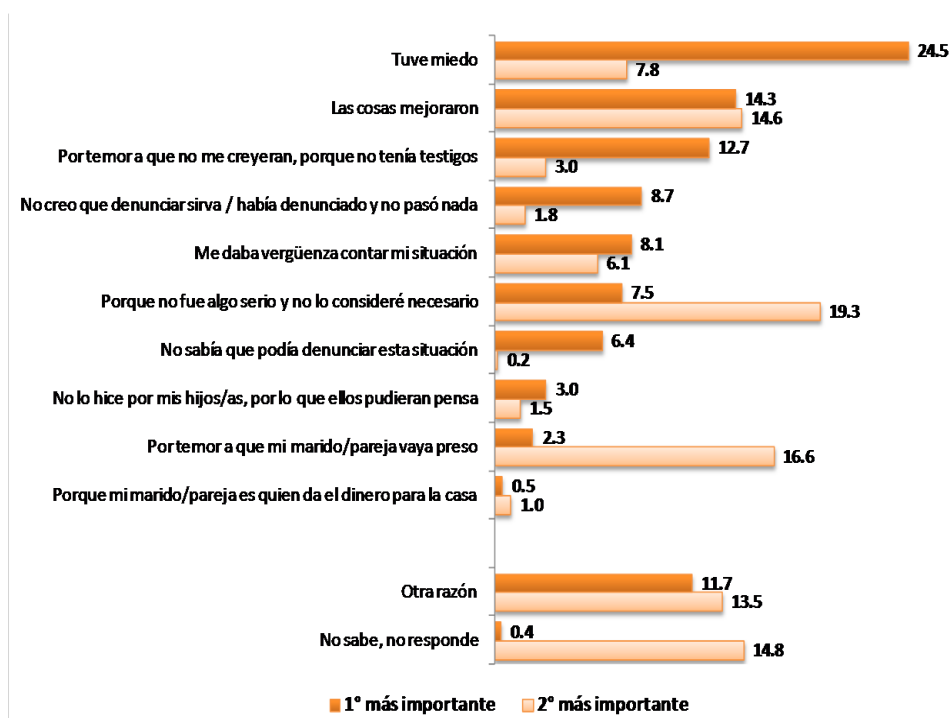
Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

**Gráfico 15. Denuncias por violencia física por último episodio ocurrido en los últimos 12 meses (%)**



Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013)

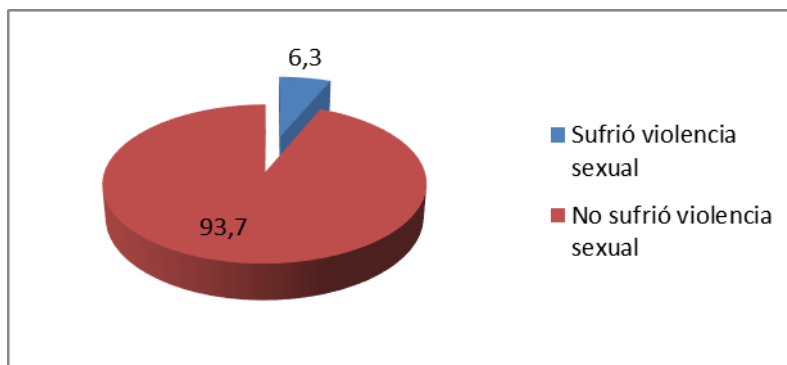
**Gráfico 16. Motivos por no denunciar de violencia física (%)**



Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

### Gráfico 17. Prevalencia en la vida de violencia sexual (%)

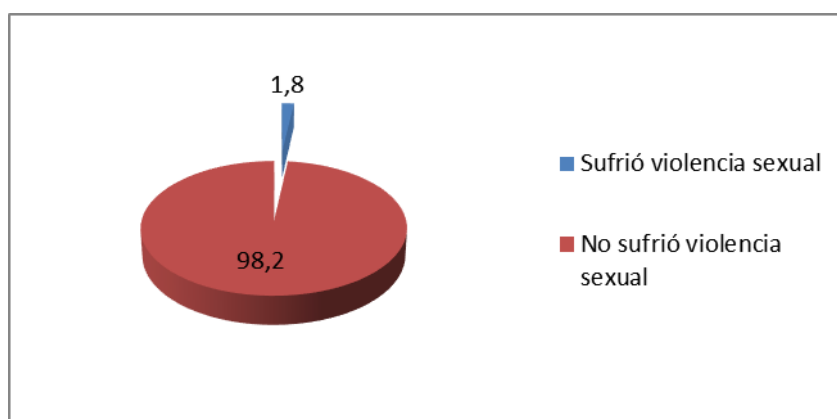
El gráfico 17 muestra la prevalencia de violencia sexual experimentada en toda la vida por las mujeres. Al respecto, se destaca que la cifra de mujeres que declara haber sufrido violencia sexual alguna vez en su vida asciende a 6,3%.



Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

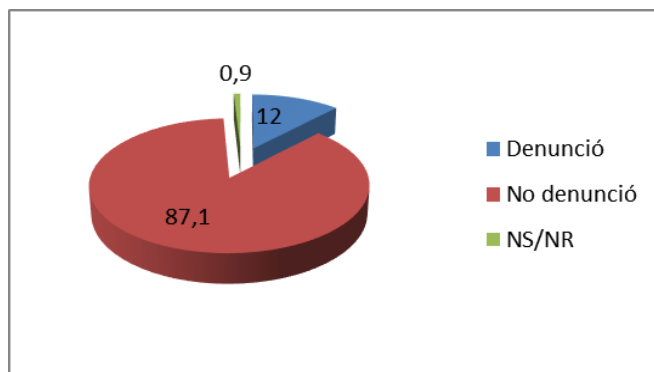
### Gráfico 18. Prevalencia de violencia sexual en los últimos doce meses (%)

El gráfico 18 muestra la prevalencia de violencia sexual experimentada por las mujeres en los últimos 12 meses. Al respecto, se destaca que la cifra de mujeres que declara haber sufrido violencia intrafamiliar en los últimos 12 meses asciende a 1,8%.



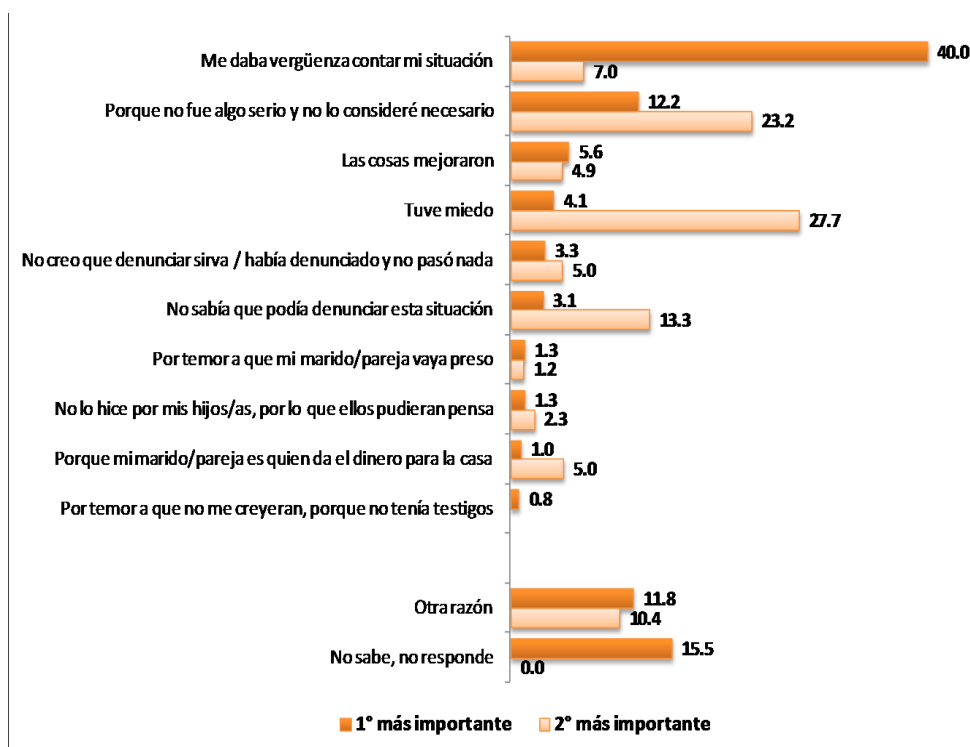
Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

**Gráfico 19. Denuncia por violencia sexual por acto ocurrido en los últimos doce meses (%)**



Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

**Gráfico 20. Motivo de no denuncia por violencia sexual (%)**



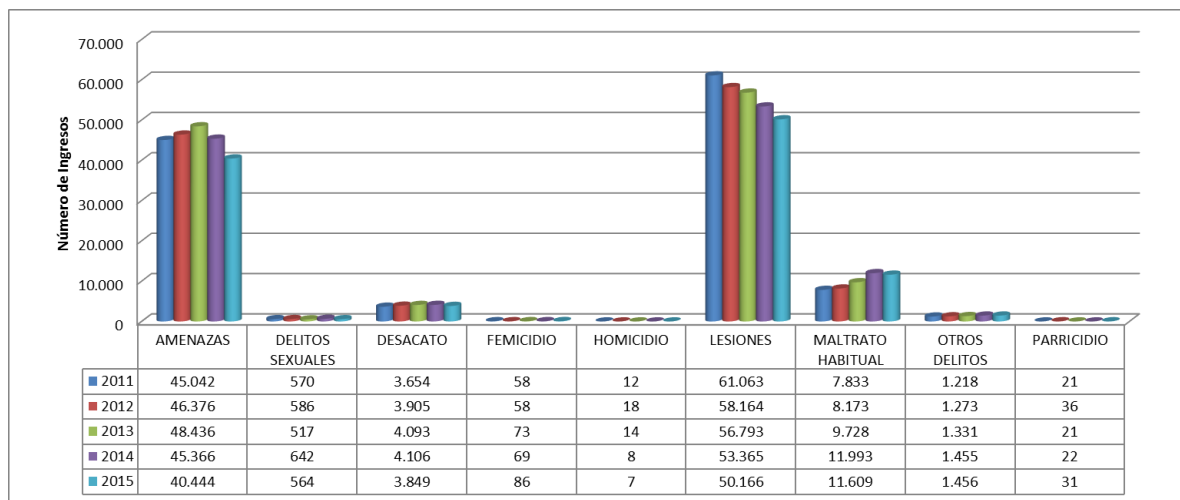
Fuente: “Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales”, Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2013).

**Tabla 2. Ingresos por los delitos con marca VIF, por año**

| CATEGORÍA         | AÑO RECEPCIÓN  |                |                |                |                | TOTALES        |
|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
|                   | 2011           | 2012           | 2013           | 2014           | 2015           |                |
| AMENAZAS          | 45.042         | 46.376         | 48.436         | 45.366         | 40.444         | 225.664        |
| DELITOS SEXUALES  | 570            | 586            | 517            | 642            | 564            | 2.879          |
| DESACATO          | 3.654          | 3.905          | 4.093          | 4.106          | 3.849          | 19.607         |
| FEMICIDIO         | 58             | 58             | 73             | 69             | 86             | 344            |
| HOMICIDIO         | 12             | 18             | 14             | 8              | 7              | 59             |
| LESIONES          | 61.063         | 58.164         | 56.793         | 53.365         | 50.166         | 279.551        |
| MALTRATO HABITUAL | 7.833          | 8.173          | 9.728          | 11.993         | 11.609         | 49.336         |
| OTROS DELITOS     | 1.218          | 1.273          | 1.331          | 1.455          | 1.456          | 6.733          |
| PARRICIDIO        | 21             | 36             | 21             | 22             | 31             | 131            |
| <b>TOTALES</b>    | <b>119.471</b> | <b>118.589</b> | <b>121.006</b> | <b>117.026</b> | <b>108.212</b> | <b>584.304</b> |

Fuente: Base de datos del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF).

**Gráfico 21. Distribución de ingresos por los delitos con marca VIF, por año**



Fuente: Base de datos del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF).



**Tabla 3. Términos aplicados por los delitos con marca VIF de lesiones, maltrato habitual, amenazas, desacato, homicidio, parricidio y femicidio (2011 – 2015)**

| CATEGORÍA            | TIPO TÉRMINO                   | 2011           | 2012           | 2013           | 2014           | 2015           | TOTAL          |
|----------------------|--------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| AMENAZAS             | SALIDA JUDICIAL                | 17.072         | 19.460         | 22.170         | 23.249         | 25.932         | 107.883        |
|                      | SALIDA NO JUDICIAL             | 24.613         | 25.630         | 22.063         | 22.663         | 19.039         | 114.008        |
|                      | OTROS TÉRMINOS                 | 2.993          | 3.151          | 3.502          | 3.196          | 2.828          | 15.670         |
|                      | <b>TOTAL AMENAZAS</b>          | <b>44.678</b>  | <b>48.241</b>  | <b>47.735</b>  | <b>49.108</b>  | <b>47.799</b>  | <b>237.561</b> |
| DELITOS SEXUALES     | SALIDA JUDICIAL                | 156            | 162            | 160            | 179            | 182            | 839            |
|                      | SALIDA NO JUDICIAL             | 351            | 349            | 339            | 394            | 368            | 1.801          |
|                      | OTROS TÉRMINOS                 | 64             | 44             | 44             | 51             | 35             | 238            |
|                      | <b>TOTAL DELITOS SEXUALES</b>  | <b>571</b>     | <b>555</b>     | <b>543</b>     | <b>624</b>     | <b>585</b>     | <b>2.878</b>   |
| DESACATO             | SALIDA JUDICIAL                | 1.931          | 1.893          | 2.189          | 2.236          | 2.373          | 10.622         |
|                      | SALIDA NO JUDICIAL             | 1.115          | 1.225          | 1.198          | 1.246          | 1.411          | 6.195          |
|                      | OTROS TÉRMINOS                 | 639            | 730            | 821            | 812            | 811            | 3.813          |
|                      | <b>TOTAL DESACATO</b>          | <b>3.685</b>   | <b>3.848</b>   | <b>4.208</b>   | <b>4.294</b>   | <b>4.595</b>   | <b>20.630</b>  |
| FEMICIDIO            | SALIDA JUDICIAL                | 6              | 43             | 58             | 50             | 66             | 223            |
|                      | SALIDA NO JUDICIAL             | 2              | 5              | 4              | 4              | 5              | 20             |
|                      | OTROS TÉRMINOS                 | 4              | 2              | 4              | 3              | 4              | 17             |
|                      | <b>TOTAL FEMICIDIO</b>         | <b>12</b>      | <b>50</b>      | <b>66</b>      | <b>57</b>      | <b>75</b>      | <b>260</b>     |
| HOMICIDIO            | SALIDA JUDICIAL                | 13             | 9              | 11             | 14             | 7              | 54             |
|                      | SALIDA NO JUDICIAL             | 4              | 0              | 5              | 0              | 2              | 11             |
|                      | OTROS TÉRMINOS                 | 2              | 2              | 1              | 0              | 1              | 6              |
|                      | <b>TOTAL HOMICIDIO</b>         | <b>19</b>      | <b>11</b>      | <b>17</b>      | <b>14</b>      | <b>10</b>      | <b>71</b>      |
| LESIONES             | SALIDA JUDICIAL                | 33.939         | 37.935         | 37.715         | 34.364         | 38.772         | 182.725        |
|                      | SALIDA NO JUDICIAL             | 26.423         | 24.017         | 20.833         | 21.446         | 21.433         | 114.152        |
|                      | OTROS TÉRMINOS                 | 3.157          | 2.822          | 2.842          | 2.734          | 2.490          | 14.045         |
|                      | <b>TOTAL LESIONES</b>          | <b>63.519</b>  | <b>64.774</b>  | <b>61.390</b>  | <b>58.544</b>  | <b>62.695</b>  | <b>310.922</b> |
| MALTRATO HABITUAL    | SALIDA JUDICIAL                | 2.295          | 1.660          | 2.331          | 2.763          | 4.068          | 13.117         |
|                      | SALIDA NO JUDICIAL             | 5.606          | 5.373          | 6.016          | 7.918          | 7.250          | 32.163         |
|                      | OTROS TÉRMINOS                 | 808            | 861            | 976            | 1.210          | 1.068          | 4.923          |
|                      | <b>TOTAL MALTRATO HABITUAL</b> | <b>8.709</b>   | <b>7.894</b>   | <b>9.323</b>   | <b>11.891</b>  | <b>12.386</b>  | <b>50.203</b>  |
| OTROS DELITOS        | SALIDA JUDICIAL                | 597            | 636            | 661            | 799            | 844            | 3.537          |
|                      | SALIDA NO JUDICIAL             | 554            | 556            | 520            | 529            | 667            | 2.826          |
|                      | OTROS TÉRMINOS                 | 98             | 103            | 124            | 119            | 113            | 557            |
|                      | <b>TOTAL OTROS DELITOS</b>     | <b>1.249</b>   | <b>1.295</b>   | <b>1.305</b>   | <b>1.447</b>   | <b>1.624</b>   | <b>6.920</b>   |
| PARRICIDIO           | SALIDA JUDICIAL                | 51             | 27             | 26             | 18             | 20             | 142            |
|                      | SALIDA NO JUDICIAL             | 4              | 4              | 8              | 4              | 8              | 28             |
|                      | OTROS TÉRMINOS                 | 0              | 1              | 0              | 2              | 2              | 5              |
|                      | <b>TOTAL PARRICIDIO</b>        | <b>55</b>      | <b>32</b>      | <b>34</b>      | <b>24</b>      | <b>30</b>      | <b>175</b>     |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |                                | <b>122.497</b> | <b>126.700</b> | <b>124.621</b> | <b>126.003</b> | <b>129.799</b> | <b>629.620</b> |

Fuente: Base de datos del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF).

**Tabla 4. Femicidios frustrados**

Las cifras de femicidio frustrado y consumado presentadas en las tablas 4 y 5 corresponden al registro del *Circuito Nacional de Femicidio*. Este mecanismo de coordinación atiende a víctimas de femicidio, que de acuerdo a su protocolo corresponde a una definición más amplia que la terminología legal, considerando homicidios por parejas actuales o ex-parejas, además de incluir relaciones de “pololos” y “ex-pololos” y parricidio –en aquellos casos donde una mujer sea la victimaria y su pareja la víctima, o exista la presencia de niños, niñas o adolescentes.

| <b>REGIÓN</b>             | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> | <b>2016</b> |
|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Arica y Parinacota</b> | 2           | 2           | 4           | 0           |
| <b>Tarapacá</b>           | 6           | 4           | 6           | 9           |
| <b>Antofagasta</b>        | 4           | 4           | 7           | 9           |
| <b>Atacama</b>            | 0           | 0           | 5           | 3           |
| <b>Coquimbo</b>           | 3           | 12          | 10          | 2           |
| <b>Valparaíso</b>         | 3           | 14          | 10          | 8           |
| <b>Metropolitana</b>      | 25          | 32          | 22          | 23          |
| <b>O'Higgins</b>          | 5           | 5           | 8           | 5           |
| <b>Maule</b>              | 9           | 6           | 3           | 6           |
| <b>Bio Bio</b>            | 9           | 9           | 10          | 13          |
| <b>Araucanía</b>          | 4           | 1           | 5           | 4           |
| <b>Los Ríos</b>           | 1           | 3           | 6           | 1           |
| <b>Los Lagos</b>          | 4           | 7           | 10          | 7           |
| <b>Aysén</b>              | 1           | 2           | 3           | 1           |
| <b>Magallanes</b>         | 2           | 2           | 3           | 2           |
| <b>TOTAL</b>              | <b>78</b>   | <b>103</b>  | <b>112</b>  | <b>93</b>   |

Fuente: SERNAMEG Circuito Intersectorial de Femicidio, Red de Asistencia a Víctimas RAV, SERNAMEG (septiembre, 2016)

**Tabla 5. Femicidios consumados**

| <b>Región</b>      | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> | <b>2016</b> |
|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Arica y Parinacota | 0           | 0           | 0           | 0           |
| Tarapacá           | 0           | 0           | 0           | 0           |
| Antofagasta        | 0           | 1           | 2           | 2           |
| Atacama            | 2           | 0           | 3           | 0           |
| La Serena          | 1           | 0           | 1           | 0           |
| Valparaíso         | 3           | 2           | 5           | 1           |
| Metropolitana      | 18          | 19          | 13          | 9           |
| O'Higgins          | 1           | 1           | 4           | 1           |
| Maule              | 4           | 3           | 3           | 0           |
| Bio Bio            | 3           | 7           | 4           | 2           |
| Araucanía          | 3           | 1           | 6           | 2           |
| Los Ríos           | 0           | 2           | 0           | 1           |
| Los Lagos          | 3           | 3           | 3           | 0           |
| Aysén              | 1           | 0           | 1           | 0           |
| Magallanes         | 1           | 1           | 0           | 0           |
| <b>Total</b>       | <b>40</b>   | <b>40</b>   | <b>45</b>   | <b>18</b>   |

Fuente: SERNAMEG Circuito Intersectorial de Femicidio, Red de Asistencia a Víctimas RAV, SERNAMEG (septiembre, 2016)

### **i. Casas de Acogida**

El programa de la Presidenta Michelle Bachelet, contempla la apertura de 25 casas de acogida durante su gobierno. Desde el año 2014 a la fecha, se han abierto 20 casas en todo el país. Para el año 2017, se proyecta la apertura de las 5 casas de acogida restantes.

| <b>Año</b>  | <b>N° de casas de acogida abiertas</b> |
|-------------|--|
| <b>2014</b> | 4                                      |
| <b>2015</b> | 8                                      |
| <b>2016</b> | 8                                      |
| <b>2017</b> | 5                                      |

Fuente: SERNAMEG (2016).

**Tabla 6. Cupos Casas año 2015**

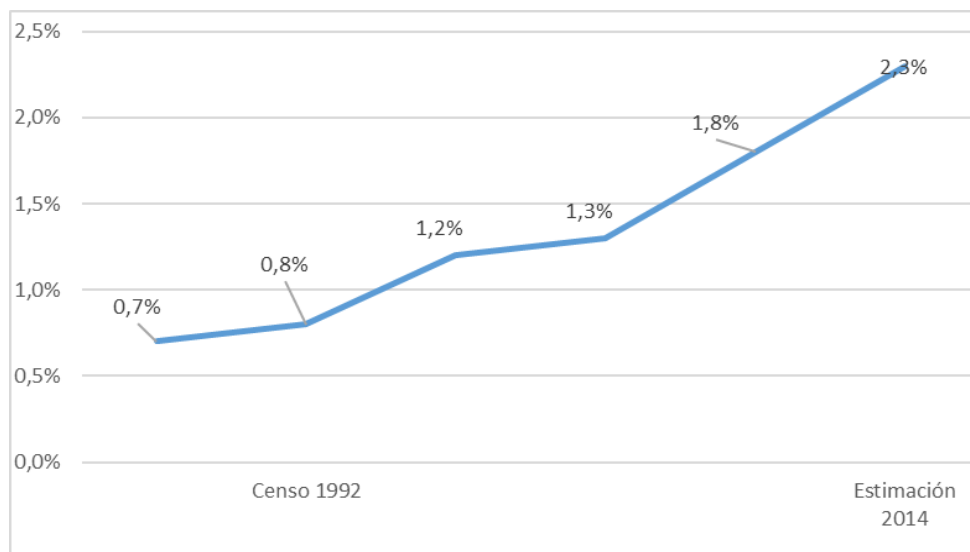
| <b>Región</b>             | <b>Casa</b>      | <b>Cupo de mujeres</b> | <b>Cupo de niños (as)</b> |
|---------------------------|------------------|------------------------|---------------------------|
| <b>Arica y Parinacota</b> | Arica            | 10                     | 20                        |
| <b>Tarapacá</b>           | Alto Hospicio    | 10                     | 20                        |
| <b>Antofagasta</b>        | Antofagasta      | 18                     | 36                        |
|                           | Tocopilla        | 10                     | 20                        |
|                           | Calama           | 10                     | 20                        |
| <b>Atacama</b>            | Copiapó          | 10                     | 20                        |
| <b>Coquimbo</b>           | La Serena        | 20                     | 40                        |
| <b>Valparaíso</b>         | Valparaíso       | 15                     | 30                        |
|                           | Quillota         | 10                     | 20                        |
|                           | San Felipe       | 10                     | 20                        |
| <b>O'Higgins</b>          | San Fernando     | 10                     | 20                        |
| <b>El Maule</b>           | Talca            | 20                     | 40                        |
| <b>Bio Bio</b>            | Chiguayante      | 20                     | 40                        |
|                           | Chillan          | 12                     | 24                        |
| <b>Araucanía</b>          | Temuco           | 15                     | 30                        |
|                           | Angol            | 10                     | 20                        |
| <b>Los Ríos</b>           | Valdivia         | 10                     | 20                        |
| <b>Los Lagos</b>          | Osorno           | 10                     | 20                        |
|                           | Puerto Montt     | 5                      | 10                        |
|                           | Ancud            | 5                      | 10                        |
| <b>Aysén</b>              | Coyhaique        | 5                      | 10                        |
| <b>Magallanes</b>         | Punta Arenas     | 5                      | 10                        |
| <b>Metropolitana</b>      | Puente Alto      | 20                     | 40                        |
|                           | Estación Central | 15                     | 30                        |
|                           | Santiago         | 20                     | 40                        |
|                           | San Bernardo     | 5                      | 10                        |
|                           | Ñuñoa            | 10                     | 20                        |
| <b>TOTAL</b>              |                  | 320                    | 620                       |

## b) GRUPOS DESFAVORECIDOS DE MUJERES

### a. MUJERES MIGRANTES

**Gráfico 22. Estimación de Residentes Extranjeros en Chile (1982–2014) (%)**

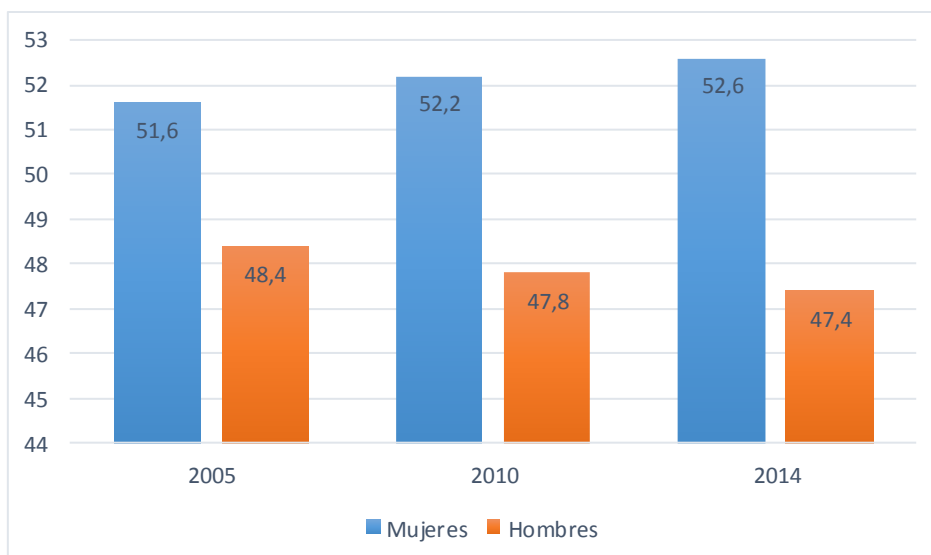
El gráfico 22 muestra que el porcentaje de población migrante en Chile ha tenido un sostenido aumento en los últimos 24 años. Al año 2014, los y las migrantes representan un 2,3% de la población chilena.



Fuente: Elaboración propia, con datos de Migración en Chile 2005 – 2014, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Interior y Seguridad Pública (2014).

**Gráfico 23. Migración en Chile según sexo (2005–2014) (%)**

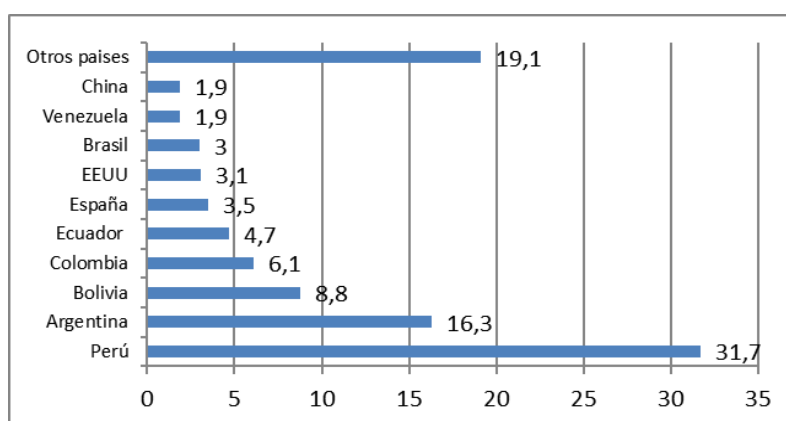
En términos de la estructura poblacional, el porcentaje de mujeres migrantes en Chile es más alto que el de los hombres, característica que se ha incrementado levemente en los últimos 10 años. Al respecto, el gráfico 23 muestra que al 2014, el 52,6% de la población migrantes eran mujeres; mientras que el 47,4% eran hombres.



Fuente: Migración en Chile 2005 – 2014, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Interior y Seguridad Pública (2014).

#### Gráfico 24. Las 10 comunidades de migrantes con mayor magnitud (%)

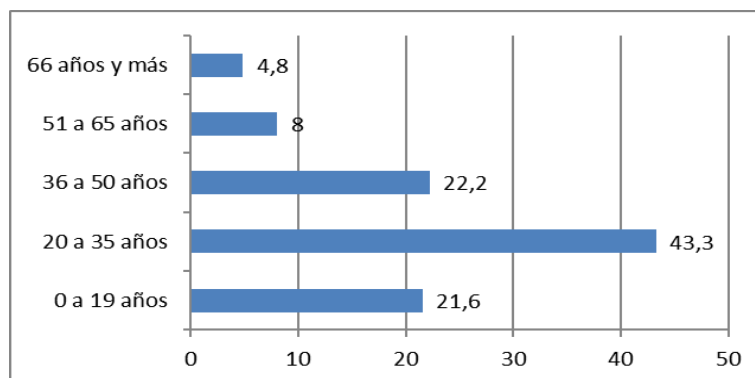
El gráfico 24 muestra que la comunidad de migrantes con mayor magnitud es la peruana, que representa el 31,7% de los migrantes en Chile, seguida de la comunidad argentina con un 16,3% y la comunidad boliviana con un 8,8%.



Fuente: Migración en Chile 2005 – 2014, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Interior y Seguridad Pública (2014).

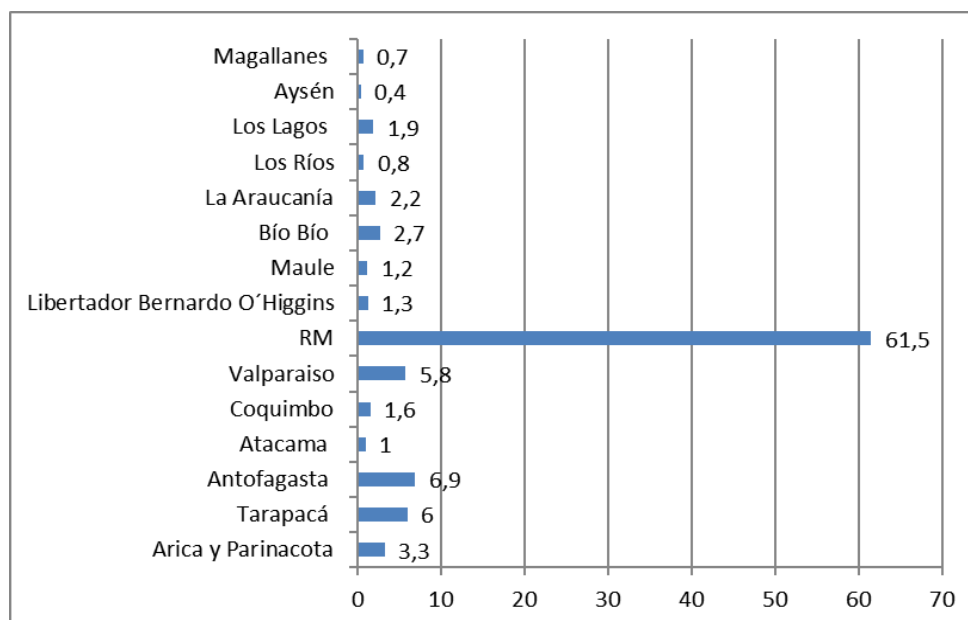
### Gráfico 25. Migración en Chile según grupo etario (%)

El gráfico 25 muestra que la mayoría de los migrantes en Chile tiene entre 20 y 25 años de edad (43,3%), mientras que el menor grupo se ubica en el grupo etario de 66 años o más (4,8%).



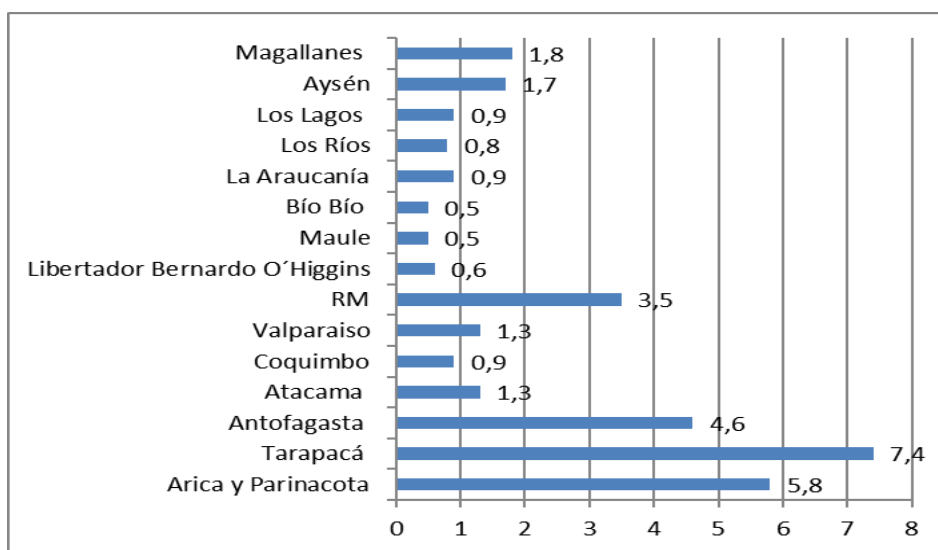
Fuente: Migración en Chile 2005 – 2014, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Interior y Seguridad Pública (2014).

### Gráfico 26. Distribución de los migrantes según región (%)



Fuente: Migración en Chile 2005 – 2014, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Interior y Seguridad Pública (2014).

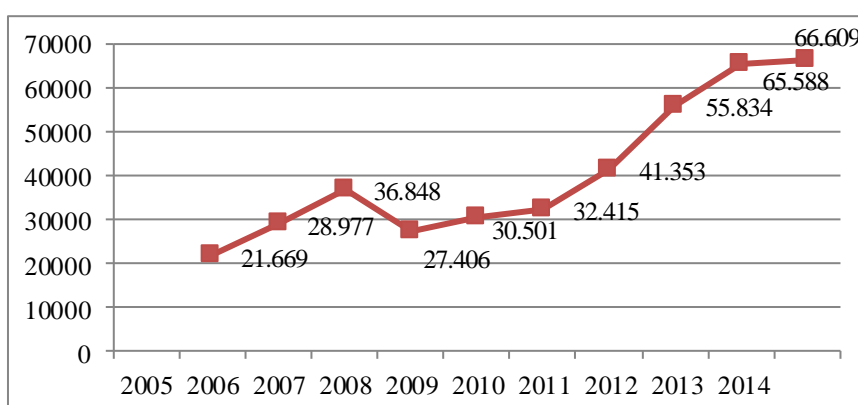
**Gráfico 27. Porcentaje interno de migrantes según región (%)**



Fuente: Migración en Chile 2005 – 2014, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Interior y Seguridad Pública (2014).

**Gráfico 28. Visas sujetas a contrato de trabajo otorgadas (2005 – 2014) (%)**

Lo primero que aparece a la vista es el importante aumento que ha tenido el otorgamiento de este tipo de visa, que se ha triplicado en los últimos 10 años, superando las 66 mil visas (nuevas y prórrogas) durante 2014. Cabe mencionar que el mayor número de visas en 2007 tiene relación con la primera etapa de regularización extraordinaria realizada durante ese año.

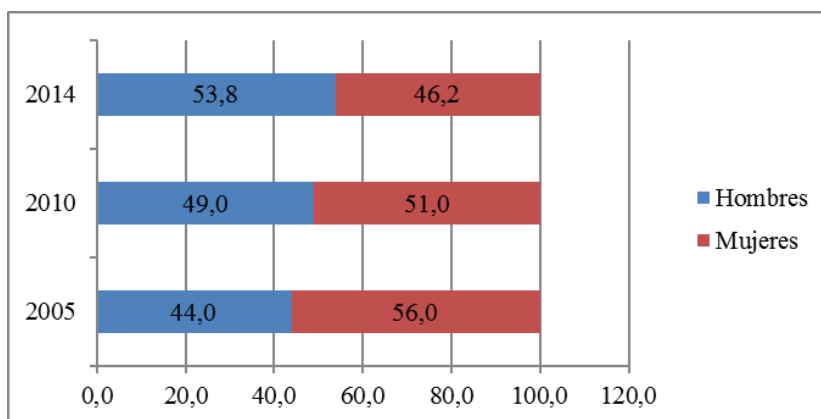


Fuente: DEM (2014).



### Gráfico 29. Visas sujetas a contrato de trabajo otorgadas según sexo (2005 – 2014) (%)

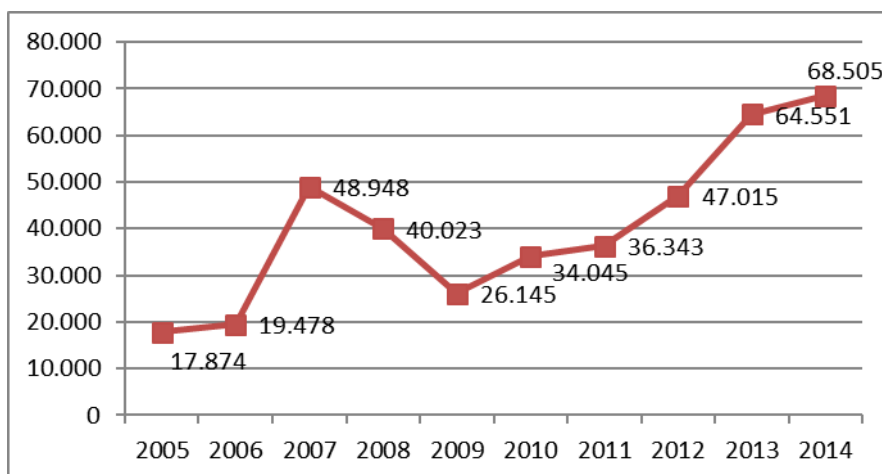
La particularidad en el panorama de las Visas Sujetas a Contrato es que son los hombres quienes representan un mayor porcentaje de los permisos otorgados en 2014.



Fuente: DEM (2014).

### Gráfico 30. Visas temporarias otorgadas (2005 – 2014)

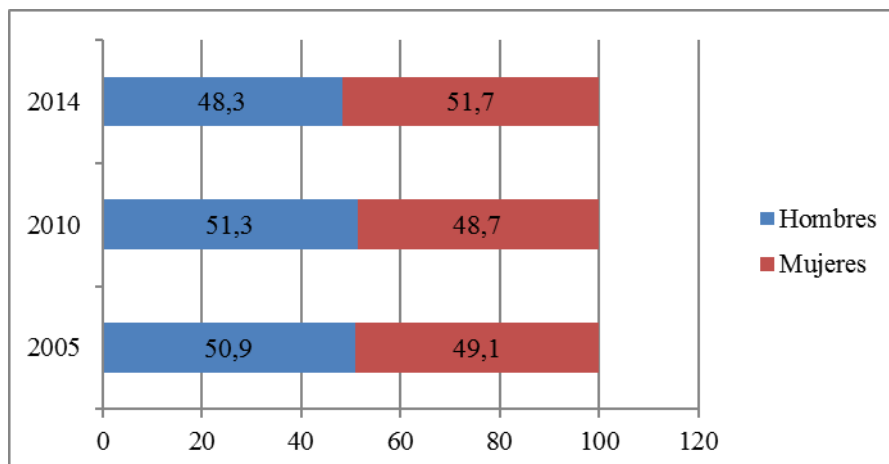
Las estadísticas sobre este tipo de visa revelan en forma aún más categórica su aumento en los últimos 10 años. Si en 2005 se entregaban poco menos de 18 mil visas temporarias, en 2014 esta cifra casi se cuadruplicó llegando a las 68.505 visas.



Fuente: DEM (2014).

### Gráfico 31. Visas temporarias otorgadas según sexo (2005 – 2014) (%)

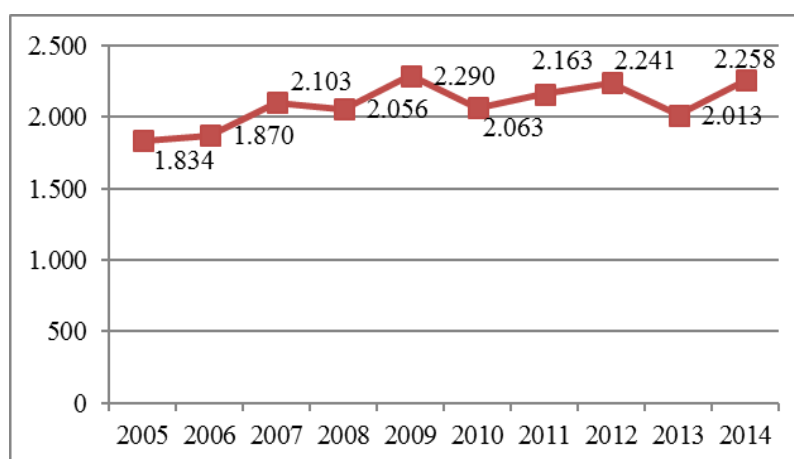
En términos de sexo ha cambiado el panorama reciente, ya que si hasta 2010 eran los hombres quienes más accedían a ella, la situación actual da cuenta que son las mujeres quienes concentran el 51,7% de estos permisos.



Fuente: DEM (2014).

### Gráfico 32. Visas para Estudiantes otorgadas (2005 – 2014)

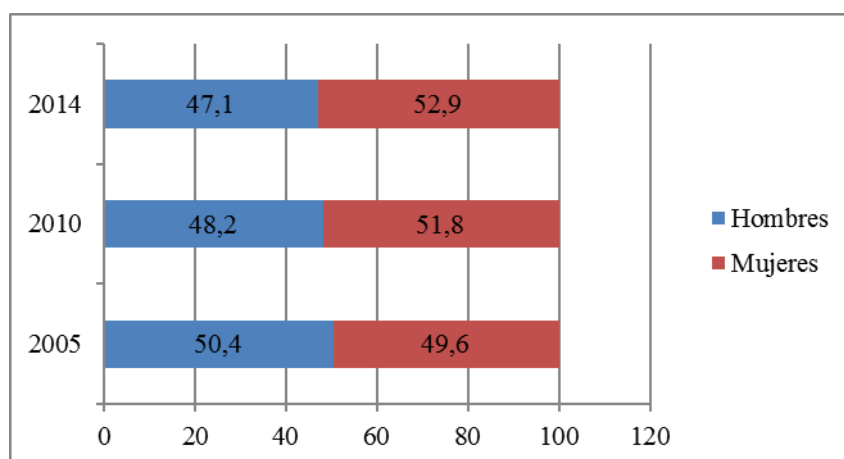
Este tipo de visa se ha mantenido estable en el tiempo en términos del número de autorizaciones otorgadas. En 2014 se entregaron 2.258 visas a estudiantes, 23,1% más que en 2005.



Fuente: DEM (2014).

### Gráfico 33. Visas para Estudiantes otorgadas según sexo (2005 – 2014) (%)

Continuando con la tendencia de otras visas, este tipo se concentra entre las mujeres, quienes representan el 52,9% (gráfico N°1.24), incrementando además su participación desde 2005 a la fecha, dando muestra de su mayor participación en la educación terciaria.



Fuente: DEM (2014).

### Tabla 7. Programa “Escuela somos todos”

El gráfico 37 muestra la cantidad de niños y niñas que se han visto beneficiados con el Programa “Escuela somos todos”, que ha logrado regularizar a 1.232 alumnos y alumnas en los años 2014 y 2015.

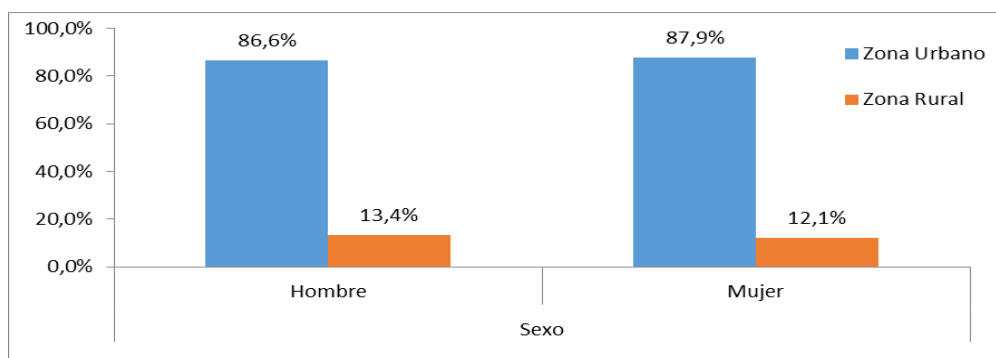
| AÑO  | N° DE BENEFICIARIOS | MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES                               |
|------|---------------------|---|
| 2014 | 423                 | Santiago.   |
| 2015 | 809                 | Santiago, Quilicura, Independencia, Recoleta y Antofagasta. |

Fuente: DEM (2015).

## b. MUJERES EN ZONAS RURALES

**Gráfico 34. Población rural y urbana en Chile, por sexo**

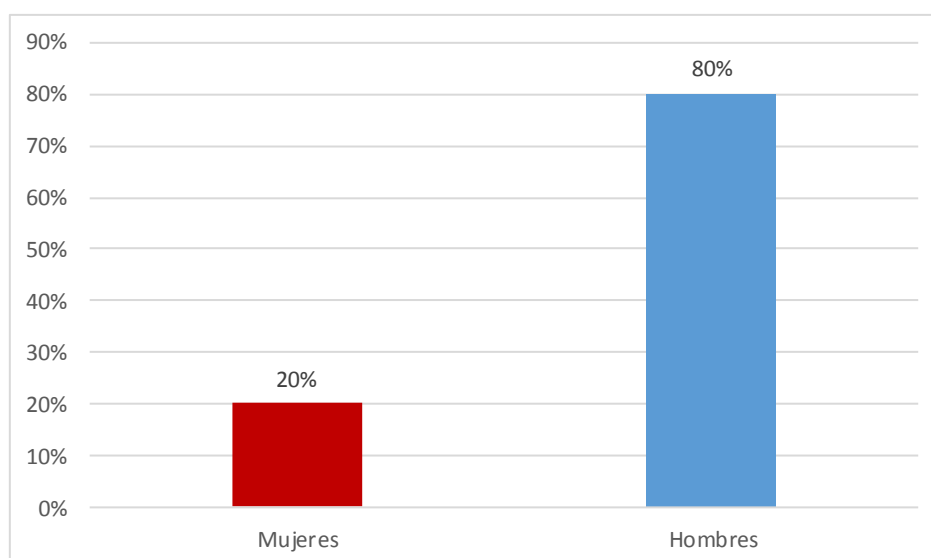
El gráfico 34 muestra que, de mujeres residentes en Chile, el 88% pertenece a población urbana; mientras que el 12% es población rural. En el caso de los hombres, el 86,5% corresponde a población urbana y el 13,5% a población rural.



Fuente: CASEN (2015).

**Gráfico 35. Ocupados y ocupadas por sexo**

El gráfico 35 muestra que, del total de la población rural en Chile, el índice de ocupación laboral femenina asciende a 20%; mientras que en el caso de los hombres esa cifra aumenta a 80%.



Fuente: ODEPA, INE (trimestre mayo-julio, 2016)

**Tabla 8. Tasa de cesantía agrícola por sexo**

| Regiones                      | Marzo – Mayo 2016       |                        |
|-------------------------------|-------------------------|------------------------|
|                               | Tasa cesantía masculina | Tasa cesantía femenina |
| Arica y Parinacota            | 0,50%                   | 1,80%                  |
| Tarapacá                      | 0,00%                   | 0,00%                  |
| Antofagasta                   | 0,00%                   | 0,00%                  |
| Atacama                       | 12,50%                  | 19,30%                 |
| Coquimbo                      | 3,90%                   | 8,20%                  |
| Valparaíso                    | 1,40%                   | 16,00%                 |
| RM                            | 3,80%                   | 2,30%                  |
| Libertador Bernardo O´Higgins | 3,30%                   | 7,30%                  |
| Maule                         | 2,40%                   | 7,60%                  |
| Bío Bío                       | 2,50%                   | 16,50%                 |
| La Araucanía                  | 2,60%                   | 7,70%                  |
| Los Ríos                      | 1,70%                   | 9,00%                  |
| Los Lagos                     | 1,20%                   | 6,40%                  |
| Aysén                         | 3,80%                   | 0,00%                  |
| Magallanes                    | 3,10%                   | 0,00%                  |
| <b>País</b>                   | <b>2,70%</b>            | <b>8,60%</b>           |

Fuente: ODEPA, en base en INE (trimestre mayo–julio, 2016)

**Tabla 9. Pobreza por sexo y zona**

| Zona   |                    | Sexo (N)         |                  | Sexo (%)      |               |
|--------|--------------------|------------------|------------------|---------------|---------------|
|        |                    | Hombre           | Mujer            | Hombre        | Mujer         |
| Urbano | Pobres extremos    | 205.397          | 258.593          | 2,9%          | 3,2%          |
|        | Pobres no extremos | 490.682          | 599.369          | 6,8%          | 7,4%          |
|        | No pobres          | 6.496.004        | 7.249.175        | 90,3%         | 89,4%         |
|        | <b>Total</b>       | <b>7.192.083</b> | <b>8.107.137</b> | <b>100,0%</b> | <b>100,0%</b> |
| Rural  | Pobres extremos    | 74.328           | 81.576           | 6,7%          | 7,3%          |
|        | Pobres no extremos | 160.188          | 176.271          | 14,4%         | 15,8%         |
|        | No pobres          | 878.124          | 859.853          | 78,9%         | 76,9%         |
|        | <b>Total</b>       | <b>1.112.640</b> | <b>1.117.700</b> | <b>100,0%</b> | <b>100,0%</b> |
| Total  | Pobres extremos    | 279.725          | 340.169          | 3,4%          | 3,7%          |
|        | Pobres no extremos | 650.870          | 775.640          | 7,8%          | 8,4%          |
|        | No pobres          | 7.374.128        | 8.109.028        | 88,8%         | 87,9%         |
|        | <b>Total</b>       | <b>8.304.723</b> | <b>9.224.837</b> | <b>100,0%</b> | <b>100,0%</b> |

Nota: Excluye servicio doméstico puertas adentro y su núcleo familiar.

Fuente: CASEN (2015).

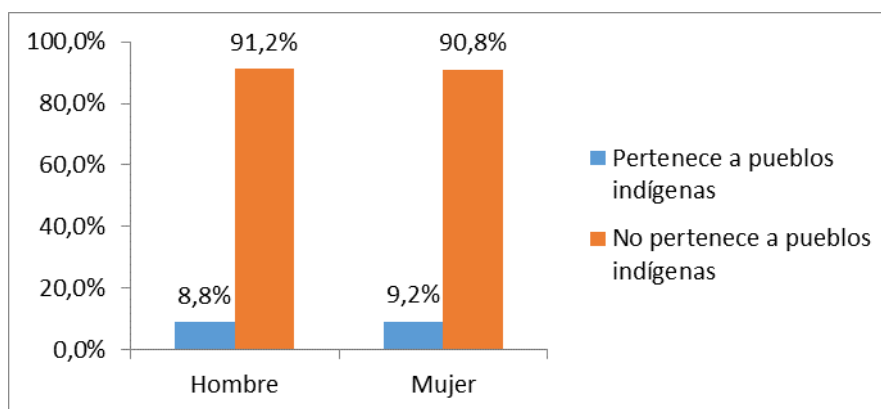
**Tabla 10. ¿Sabe leer y escribir? Por sexo y zona (personas de 15 años o más)**

| Sexo          |               | ¿Sabe leer y escribir? (N°) |              |                  |             |       | Total      |
|---------------|---------------|-----------------------------|--------------|------------------|-------------|-------|------------|
|               |               | Sí, lee y escribe           | No, sólo lee | No, sólo escribe | No, ninguno | NS/NR |            |
| <b>Hombre</b> | <b>Urbano</b> | 5.342.578                   | 49.380       | 7.080            | 85.664      | 2.598 | 5.487.300  |
|               | <b>Rural</b>  | 786.732                     | 18.634       | 4.570            | 64.174      | 535   | 874.645    |
|               | <b>Total</b>  | 6.129.310                   | 68.014       | 11.650           | 149.838     | 3.133 | 6.361.945  |
| <b>Mujer</b>  | <b>Urbano</b> | 6.224.258                   | 73.436       | 7.137            | 115.964     | 1.337 | 6.422.132  |
|               | <b>Rural</b>  | 798.892                     | 19.892       | 3.407            | 60.160      | 653   | 883.004    |
|               | <b>Total</b>  | 7.023.150                   | 93.328       | 10.544           | 176.124     | 1.990 | 7.305.136  |
| <b>Total</b>  | <b>Urbano</b> | 11.566.836                  | 122.816      | 14.217           | 201.628     | 3.935 | 11.909.432 |
|               | <b>Rural</b>  | 1.585.624                   | 38.526       | 7.977            | 124.334     | 1.188 | 1.757.649  |
|               | <b>Total</b>  | 13.152.460                  | 161.342      | 22.194           | 325.962     | 5.123 | 13.667.081 |
|               |               | ¿Sabe leer y escribir? (%)  |              |                  |             |       | Total      |
|               |               | Sí, lee y escribe           | No, sólo lee | No, sólo escribe | No, ninguno | NS/NR |            |
| <b>Hombre</b> | <b>Urbano</b> | 97,4                        | 0,9          | 0,1              | 1,6         | 0,0   | 100,0      |
|               | <b>Rural</b>  | 89,9                        | 2,1          | 0,5              | 7,3         | 0,1   | 100,0      |
|               | <b>Total</b>  | 96,3                        | 1,1          | 0,2              | 2,4         | 0,0   | 100,0      |
| <b>Mujer</b>  | <b>Urbano</b> | 96,9                        | 1,1          | 0,1              | 1,8         | 0,0   | 100,0      |
|               | <b>Rural</b>  | 90,5                        | 2,3          | 0,4              | 6,8         | 0,1   | 100,0      |
|               | <b>Total</b>  | 96,1                        | 1,3          | 0,1              | 2,4         | 0,0   | 100,0      |
| <b>Total</b>  | <b>Urbano</b> | 97,1                        | 1,0          | 0,1              | 1,7         | 0,0   | 100,0      |
|               | <b>Rural</b>  | 90,2                        | 2,2          | 0,5              | 7,1         | 0,1   | 100,0      |
|               | <b>Total</b>  | 96,2                        | 1,2          | 0,2              | 2,4         | 0,0   | 100,0      |

Fuente: CASEN (2015).

### c. MUJERES INDÍGENAS

**Gráfico 36. Pertenencia a pueblos indígenas, por sexo**



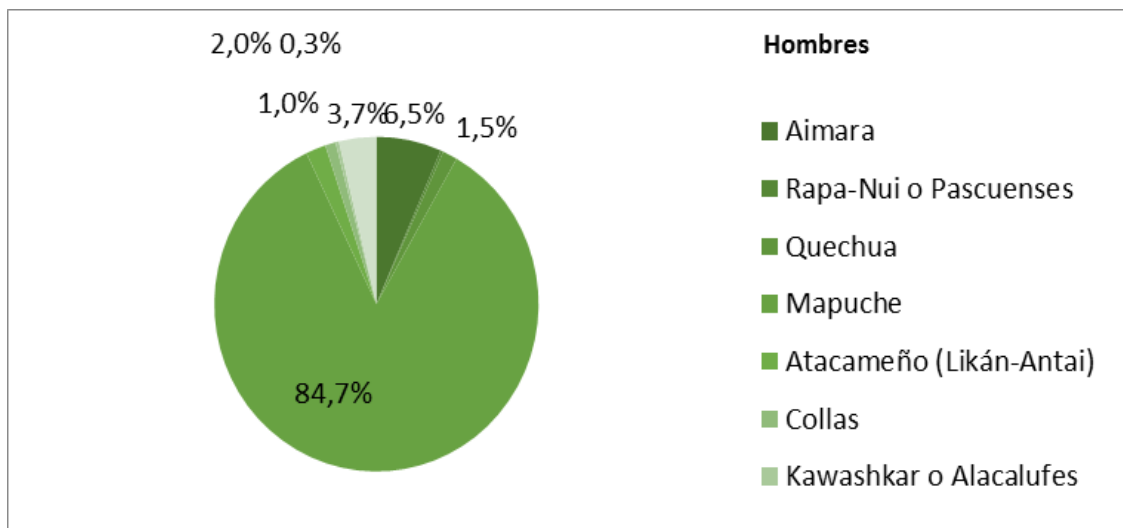
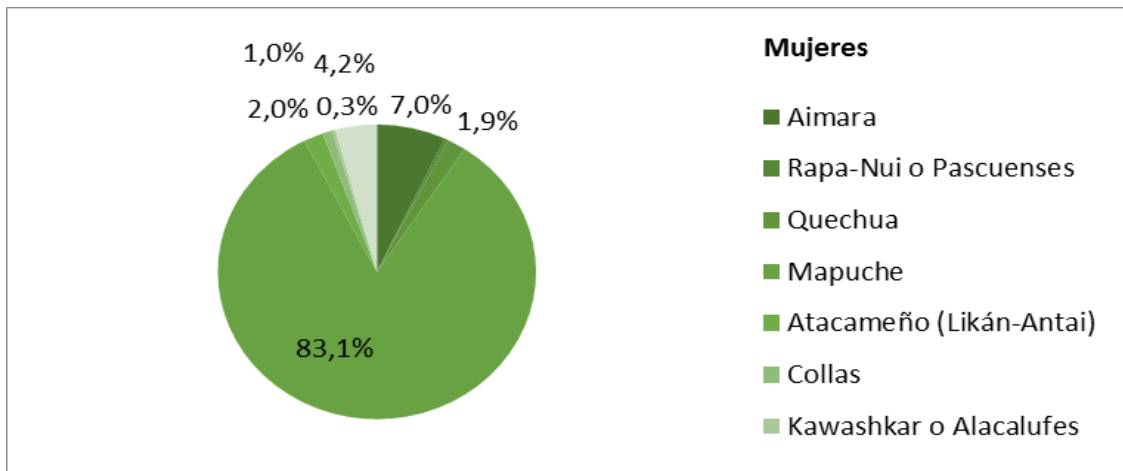
Fuente: CASEN (2015).

**Tabla 11. Población según pertenencia a pueblos indígenas, por sexo**

|                   |                         | Hombre           | Mujer           | N°           | Hombre       | Mujer        | %    |
|-------------------|-------------------------|------------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|------|
| Pueblos indígenas | Aymara                  | 53.964           | 66.657          | 120.621      | 0,7          | 0,7          | 0,7  |
|                   | Rapa Nui (Pascuense)    | 1.035            | 1.518           | 2.553        | 0,0          | 0,0          | 0,0  |
|                   | Quechua                 | 13.445           | 16.651          | 30.096       | 0,2          | 0,2          | 0,2  |
|                   | Mapuche                 | 639.916          | 681.801         | 1.321.717    | 7,8          | 7,5          | 7,7  |
|                   | Atacameño (Likán Antai) | 10.750           | 12.577          | 23.327       | 0,1          | 0,1          | 0,1  |
|                   | Coya                    | 6.059            | 6.520           | 12.579       | 0,1          | 0,1          | 0,1  |
|                   | Kawésqar (Alcalufes)    | 1.885            | 1.613           | 3.498        | 0,0          | 0,0          | 0,0  |
|                   | Yagán (Yámana)          | 286              | 585             | 871          | 0,0          | 0,0          | 0,0  |
|                   | Diaguita                | 21.499           | 29.154          | 50.653       | 0,3          | 0,3          | 0,3  |
|                   | Ninguno                 | 7.401.583        | 8.240.372       | 15.641.955   | 90,5         | 90,6         | 90,6 |
|                   | NS/NR                   | 29.170           | 36.077          | 65.247       | 0,4          | 0,4          | 0,4  |
| <b>Total</b>      | <b>8.179.592</b>        | <b>9.093.525</b> | <b>17273117</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |      |

Fuente: CASEN (2015).

**Gráfico 37. Distribución porcentual de personas pertenecientes a pueblos indígenas**



Fuente: CASEN (2015).

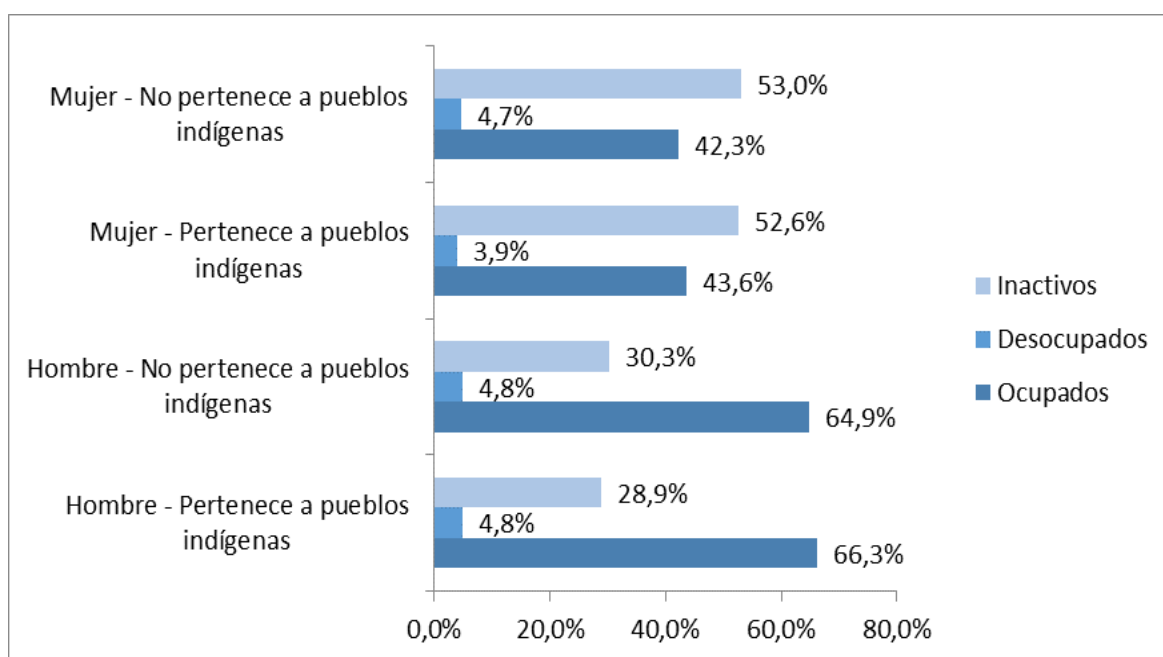


**Tabla 12. Número de personas pertenecientes a pueblos indígenas**

|                   |                         | Sexo (N)       |                | Total            |
|-------------------|-------------------------|----------------|----------------|------------------|
|                   |                         | Hombre         | Mujer          |                  |
| Pueblos indígenas | Aimara                  | 47.596         | 59.911         | 107.507          |
|                   | Rapa-Nui o Pascuenses   | 1.980          | 3.085          | 5.065            |
|                   | Quechua                 | 10.762         | 16.498         | 27.260           |
|                   | Mapuche                 | 620.375        | 709.075        | 1.329.450        |
|                   | Atacameño (Likán-Antai) | 14.636         | 17.164         | 31.800           |
|                   | Collas                  | 7.636          | 8.452          | 16.088           |
|                   | Kawashkar o Alacalufes  | 2.493          | 2.805          | 5.298            |
|                   | Yámana o Yagán          | 88             | 43             | 131              |
|                   | Diaguíta                | 27.211         | 35.870         | 63.081           |
|                   | <b>Total</b>            | <b>732.777</b> | <b>852.903</b> | <b>1.585.680</b> |
| Pueblos indígenas | Aimara                  | 6,5%           | 7,0%           | 6,8%             |
|                   | Rapa-Nui o Pascuenses   | 0,3%           | 0,4%           | 0,3%             |
|                   | Quechua                 | 1,5%           | 1,9%           | 1,7%             |
|                   | Mapuche                 | 84,7%          | 83,1%          | 83,8%            |
|                   | Atacameño (Likán-Antai) | 2,0%           | 2,0%           | 2,0%             |
|                   | Collas                  | 1,0%           | 1,0%           | 1,0%             |
|                   | Kawashkar o Alacalufes  | 0,3%           | 0,3%           | 0,3%             |
|                   | Yámana o Yagán          | 0,0%           | 0,0%           | 0,0%             |
|                   | Diaguíta                | 3,7%           | 4,2%           | 4,0%             |
|                   | <b>Total</b>            | <b>100,0%</b>  | <b>100,0%</b>  | <b>100,0%</b>    |

Fuente: CASEN (2015).

**Gráfico 38. Distribución de la población según condición de actividad, por sexo y pertenencia a pueblos indígenas (%)**



Fuente: CASEN (2015).

**Tabla 13. Situación de pobreza de personas pertenecientes y no pertenecientes a pueblos indígenas**

| <b>Hombres</b>                 | <b>Pobres extremos</b> | <b>Pobres no extremos</b> | <b>No pobres</b> |
|--------------------------------|------------------------|---------------------------|------------------|
| Pueblos indígenas              | 5,3                    | 13,2                      | 81,6             |
| No pertenece a pueblo indígena | 3,8                    | 8,9                       | 87,2             |
| <b>Mujeres</b>                 | <b>Pobres extremos</b> | <b>Pobres no extremos</b> | <b>No pobres</b> |
| Pueblos indígenas              | 8,3                    | 15,8                      | 76,0             |
| No pertenece a pueblo indígena | 4,4                    | 9,7                       | 85,9             |

Fuente: CASEN (2015).

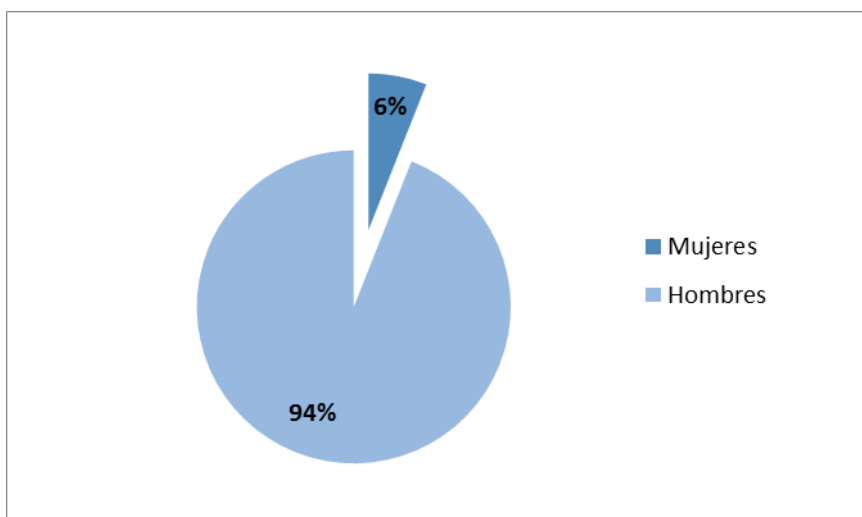
**Tabla 14. ¿Sabe leer y escribir? Por sexo y pertenencia o no a pueblos indígenas (personas mayores de 15 años)**

| Sexo          |  | ¿Sabe leer y escribir? |              |                  |             |       | Total |
|---------------|--|------------------------|--------------|------------------|-------------|-------|-------|
|               |  | Sí, lee y escribe      | No, sólo lee | No, sólo escribe | No, ninguno | NS/NR |       |
| <b>Hombre</b> | <b>Pertenece a pueblo indígena</b>           | 95,8                   | 1,4          | 0,2              | 2,5         | 0,1   | 100,0 |
|               | <b>No pertenece a ningún pueblo indígena</b> | 96,4                   | 1,0          | 0,2              | 2,4         | 0,0   | 100,0 |
| <b>Mujer</b>  | <b>Pertenece a pueblo indígena</b>           | 95,8                   | 1,4          | 0,2              | 2,5         | 0,1   | 100,0 |
|               | <b>No pertenece a ningún pueblo indígena</b> | 96,3                   | 1,3          | 0,1              | 2,3         | 0,0   | 100,0 |

Fuente: CASEN (2015).

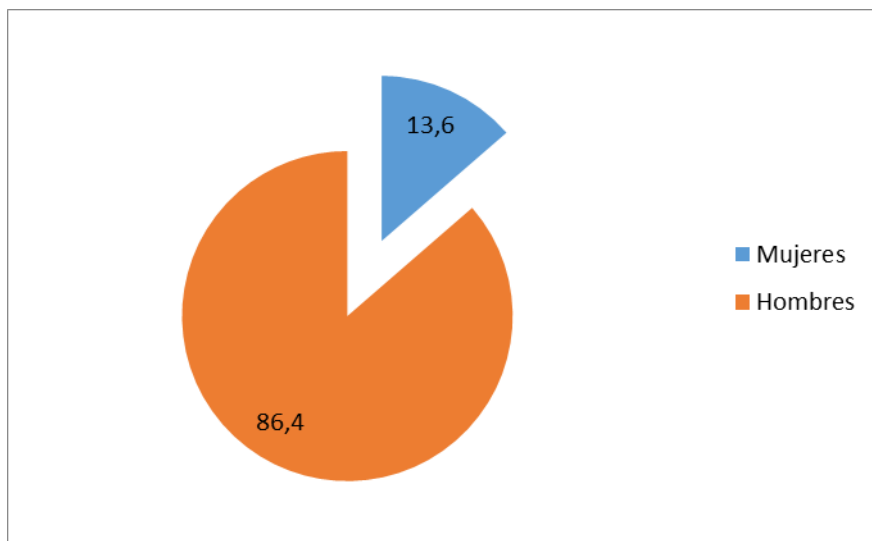
**c) MUJERES EN CENTROS DE RECLUSIÓN**

**Gráfico 39. Total de condenados y condenadas en el subsistema cerrado, régimen cerrado (%)**



Fuente: Gendarmería de Chile (Julio, 2016).

**Gráfico 40. Total de condenados y condenadas en el subsistema cerrado, régimen semi abierto (%)**



Fuente: Gendarmería de Chile (Julio, 2016).

### C. ARTÍCULO 5: MODIFICACIÓN DE PATRONES SOCIOCULTURALES

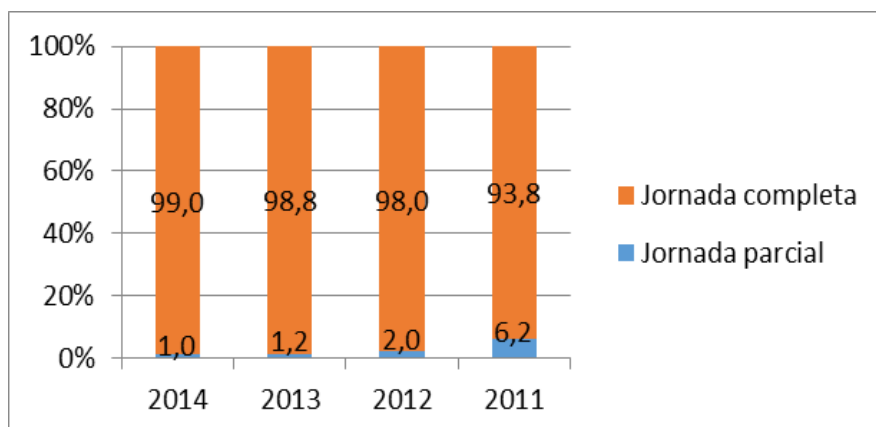
#### ➤ Postnatal parental

**Tabla 15. Número de subsidios por permiso postnatal parental iniciados por año y mes**

| Año  | Enero  | Febrero    | Marzo   | Abril     | Mayo      | Junio  | Julio |
|------|--------|------------|---------|-----------|-----------|--------|-------|
| 2014 | 7.807  | 7.697      | 7.291   | 8.291     | 9.009     | 8.823  | 9.585 |
| 2013 | 7.868  | 6.515      | 5.928   | 12.041    | 7.653     | 7.805  | 8.692 |
| 2012 | 7.295  | 5.930      | 7.282   | 7.185     | 10.487    | 6.570  | 8.024 |
| 2011 | 0      | 0          | 0       | 0         | 0         | 0      | 0     |
| Año  | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total  |       |
| 2014 | 7.220  | 0          | 0       | 0         | 0         | 58.503 |       |
| 2013 | 8.042  | 7.591      | 8.255   | 7.387     | 8.187     | 56.502 |       |
| 2012 | 8.403  | 6.949      | 7.960   | 7.440     | 6.737     | 52.773 |       |
| 2011 | 0      | 0          | 0       | 9.838     | 12.477    | 0      |       |

Fuente: SUSESO (2014).

**Gráfico 41. Subsidios por permiso postnatal parental iniciados según modalidad de extensión por año (%)**



Fuente: SUSESO (2014).

**Tabla 16. Número de permisos de postnatal parental traspasados al padre en relación a los subsidios de postnatal parental**

|                                      | Nº      | %   |
|--------------------------------------|---------|-----|
| <b>Subsidios entregados</b>          | 101.971 | 100 |
| <b>Permisos traspasados al padre</b> | 223     | 0,2 |

Fuente: SUSESO (2014).

**Tabla 17. Número de permisos postnatal parental traspasados al padre por jornada**

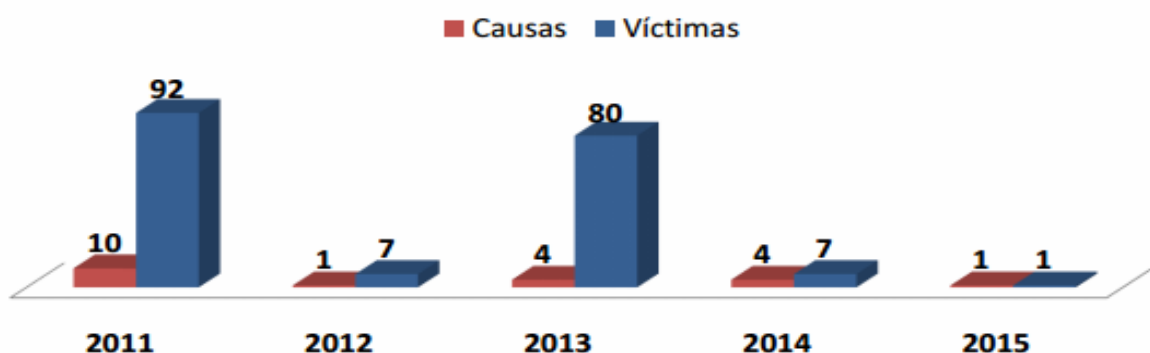
| Entidad pagadora                      | Jornada Parcial | Jornada Completa | Total |
|---------------------------------------|-----------------|------------------|-------|
| <b>Subsecretaría de Salud Pública</b> | -               | 7                | 7     |
| <b>Subtotal ISAPRES</b>               | 14              | 154              | 168   |
| <b>Subtotal CCAF</b>                  | 2               | 46               | 48    |
| <b>Total</b>                          | 16              | 207              | 223   |

Fuente: SUSESO (2014).

## D. ARTÍCULO 6: TRATA Y EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

**Gráfico 42. Causas de delitos de trata de personas (2011 – 2015)**

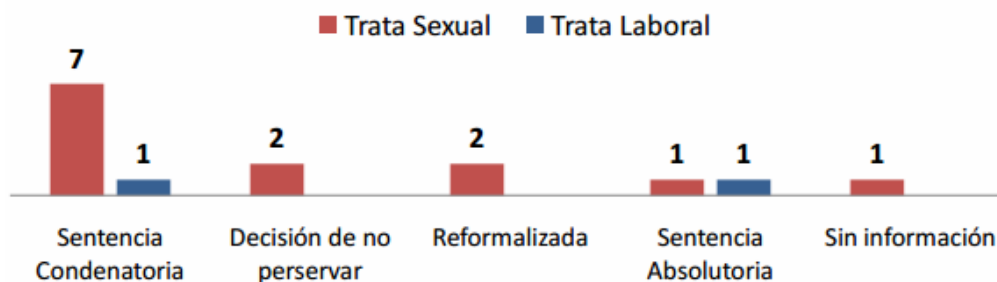
Desde la publicación de la ley N° 20.507, tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal, el 8 de abril de 2011 hasta el 31 de agosto de 2015, han sido formalizadas 20 causas por el delito contemplado en el artículo 411 quáter del Código Penal.



Fuente: MITP (2015).

**Gráfico 43. Causas de delitos de trata de personas terminadas (2011 – 2015)**

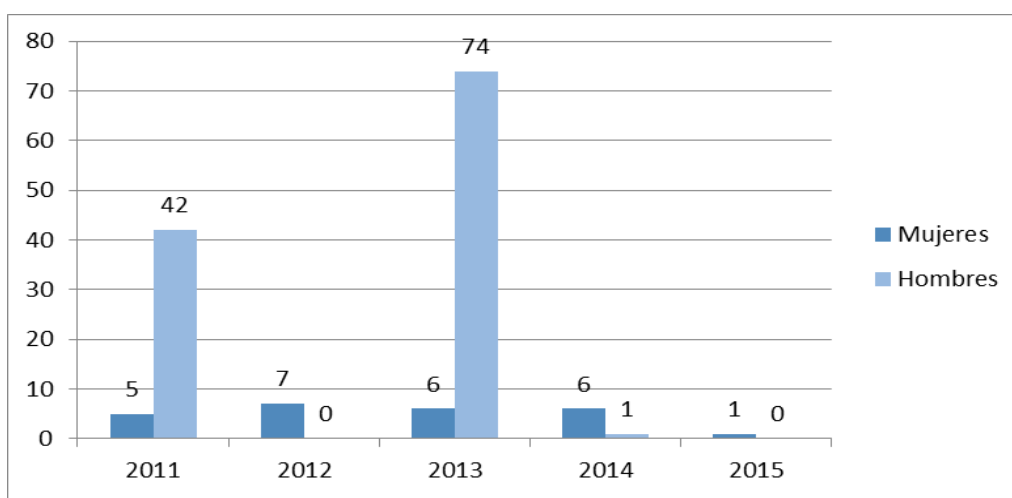
Del total de causas formalizadas por el delito contemplado en el artículo 411 quáter del Código Penal, ocho (8) cuentan con sentencias condenatorias. De ellas, siete (7) son por trata sexual y una (1) por trata laboral. De las causas reformalizadas, una (1) se reformalizó por el delito contemplado en el artículo 411 ter del Código Penal y una (1) por el delito de violación.



Fuente: MITP (2015).

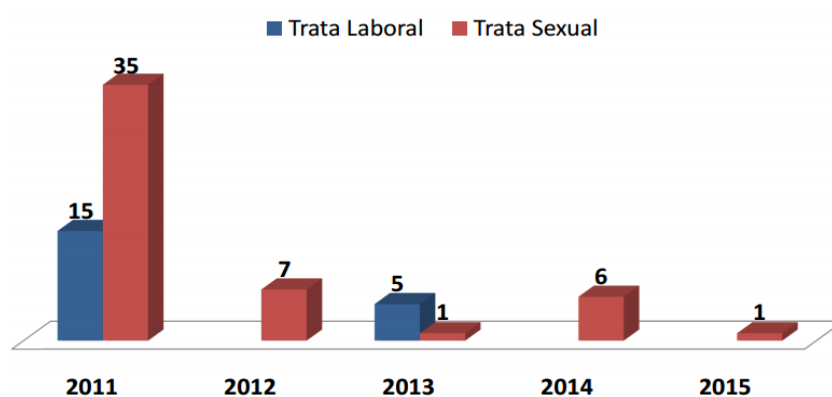
#### Gráfico 44. Sexo de las víctimas de trata

Se han detectado 117 víctimas hombres, que representan al 63% del total de las víctimas. A pesar de que se han detectado más víctimas hombres, la presencia de víctimas mujeres se ha mantenido en los 5 años de referencia. El total de las víctimas hombres detectadas han sido objeto de trata laboral, delito que se caracteriza por captar una mayor cantidad de víctimas para un lugar determinado. Se han detectado 70 mujeres víctimas de trata, en su mayoría con fines de explotación sexual (71%).



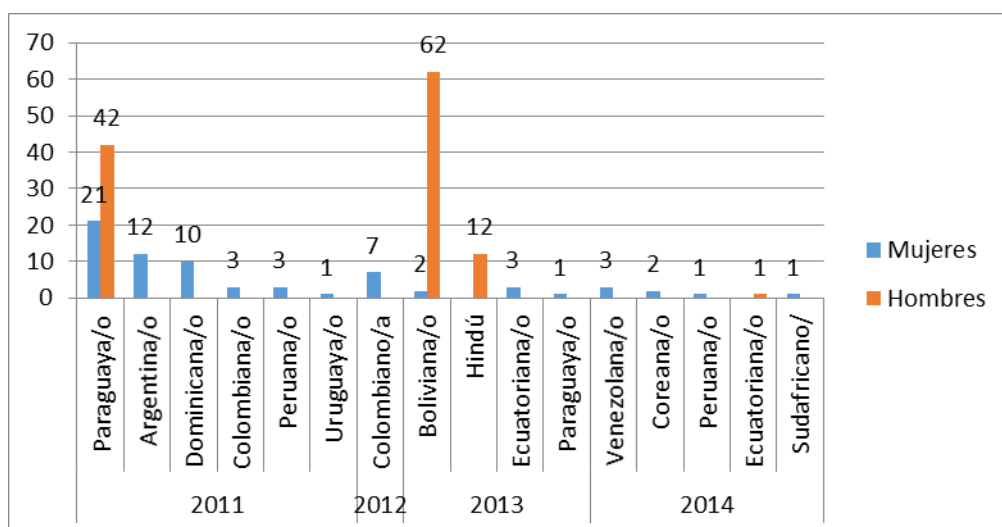
Fuente: MITP (2015).

#### Gráfico 45. Mujeres y tipo de trata



Fuente: MITP (2015).

**Gráfico 46. Nacionalidad de las víctimas**



Fuente: MITP (2015)

## E. ARTÍCULOS 7 Y 8: PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

### ➤ Participación en organizaciones sociales

**Tabla 18. Personas de 15 años o más que participan en organizaciones o grupos organizados, por sexo (%)**

|   |                     | Sexo   |        | Total  |
|---|---------------------|--------|--------|--------|
|   |                     | Hombre | Mujer  |        |
| <b>Participación en organizaciones - Dicotómica</b> | <b>Participa</b>    | 25,4%  | 27,1%  | 26,3%  |
|   | <b>No participa</b> | 74,5%  | 72,7%  | 73,5%  |
|   | <b>NS/NR</b>        | ,2%    | ,2%    | ,2%    |
| <b>Total</b>  |                     | 100,0% | 100,0% | 100,0% |

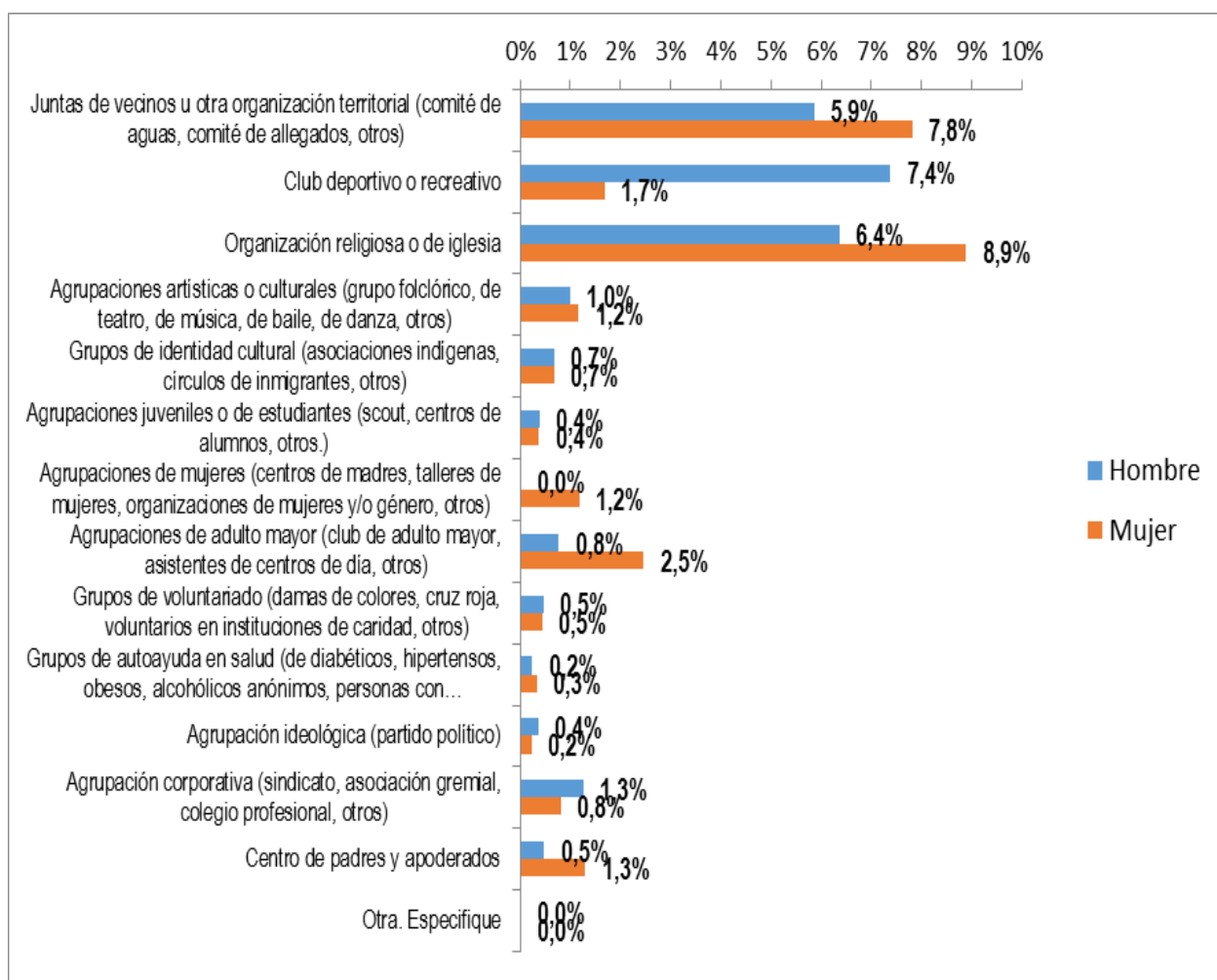
Nota: % dentro del sexo.

Fuente: CASEN (2015).



**Tabla 19. personas mayores de 15 años que participan en organizaciones o grupos organizados por tipo de organización y sexo (2013) (%)**

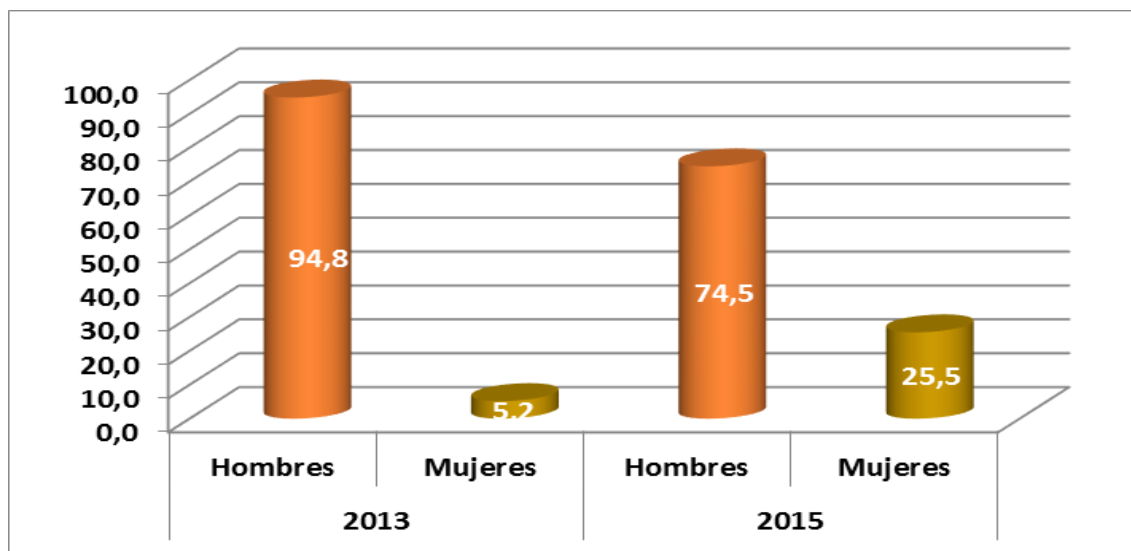
Como se aprecia en la tabla 18, las mujeres participan principalmente en organizaciones religiosas (8,9%) y en juntas de vecinos y vecinas u otras organizaciones territoriales (7,8%).



Fuente: CASEN (2015).

➤ **Participación de mujeres en empresas públicas**

**Gráfico 47. Distribución por sexo en directorios del total de empresas públicas SEP<sup>38</sup> (%)**

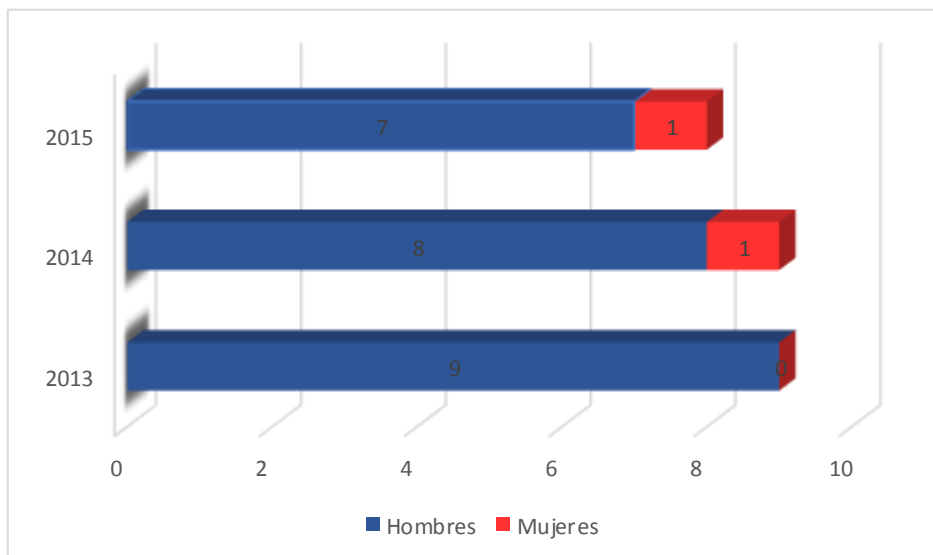


Fuente: Sistema de Empresas Públicas (SEP) (2015).

**Gráfico 48. Distribución por sexo de los y las integrantes del directorio de la Corporación Nacional del Cobre (2014–2015) (%)**

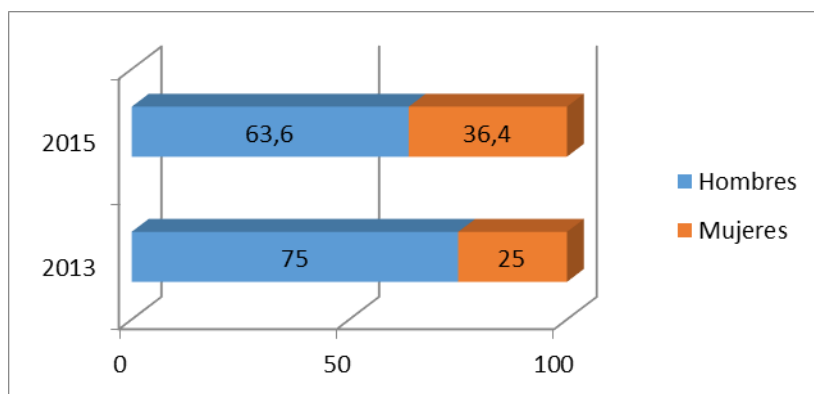
Como se aprecia en los gráficos 48, 49 y 50, ha habido un significativo aumento de la participación de mujeres en los directorios las empresas públicas de relevancia en Chile (CODELCO, TVN y Banco Estado). El aumento más significativo se ha dado en la empresa del rubro financiero Banco Estado, aumentando en un 25% entre el año 2013 y 2015.

<sup>38</sup> El Sistema de Empresas SEP es un holding que agrupa a 22 empresas cuyo propietario o accionista es el Estado de Chile, evaluando su gestión estratégica. Estas compañías proporcionan servicios a lo largo del país, en los rubros transporte, portuario y servicios.



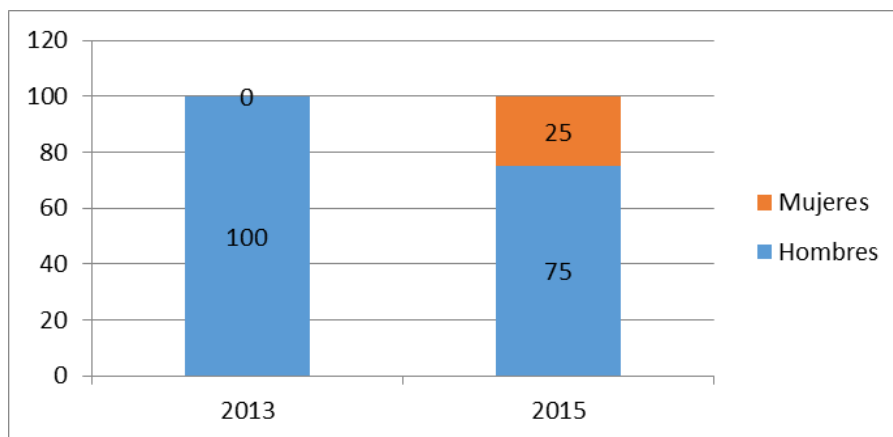
Fuente: Memorias CODELCO (años respectivos).

**Gráfico 49. Distribución por sexo de los y las integrantes del directorio de Televisión Nacional de Chile (2013-2015) (%)**



Fuente: Memorias TVN (2014).

**Gráfico 50. Distribución por sexo de los y las integrantes del directorio de Banco de Estado (2013-2015) (%)**

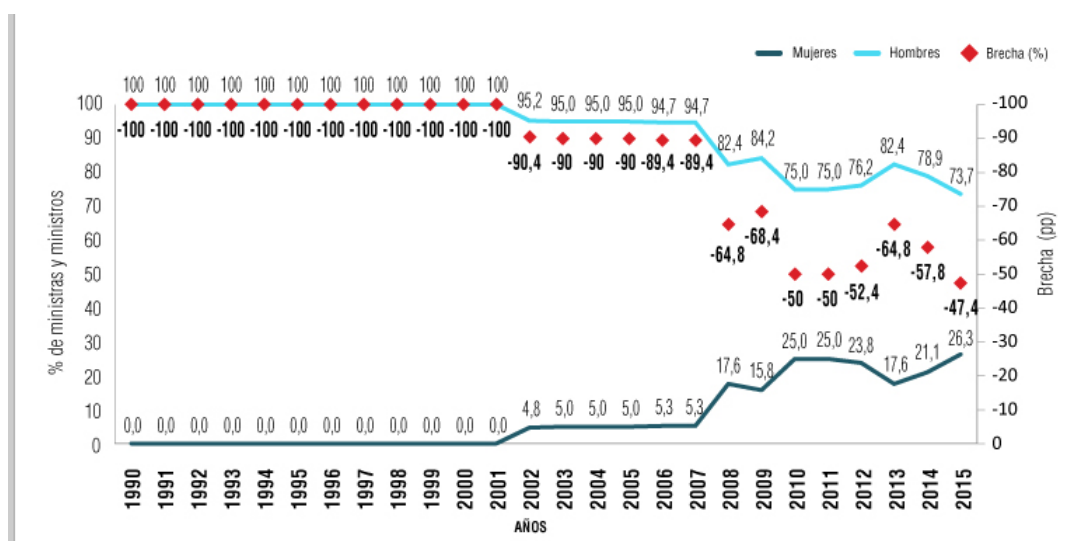


Fuente: Memorias Banco de Estado (2014).

➤ **Participación de mujeres en el Poder Judicial**

**Gráfico 51. Distribución porcentual y brecha entre ministras y ministros de la Corte Suprema de Justicia, por sexo, según año**

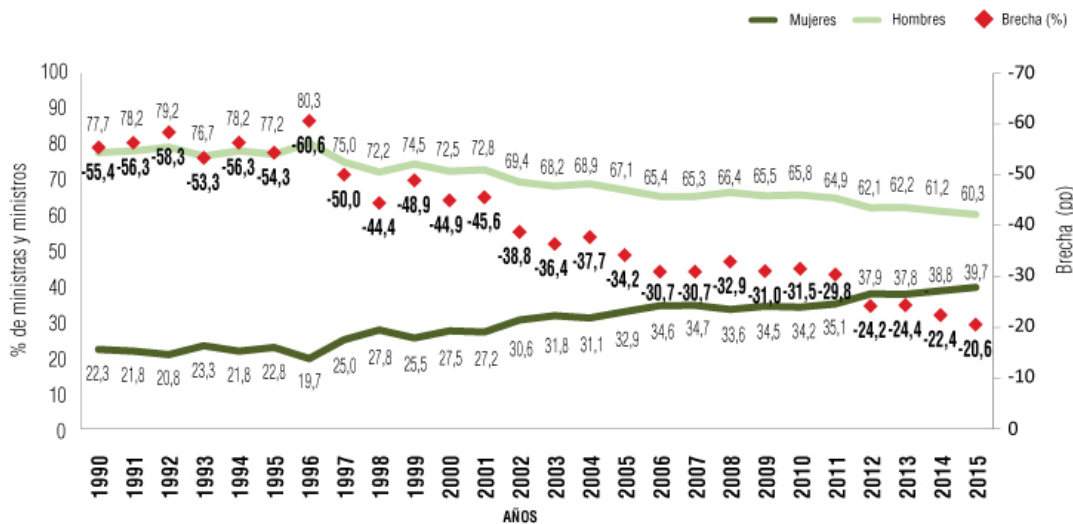
La participación de mujeres como ministras en la Corte Suprema fue nula hasta 2002, cuando alcanzó 4,8% (con una brecha de -90,4 puntos porcentuales). A partir de ese año, la participación de las mujeres aumentó, llegando a 26,3% en 2015 (brecha de -47,4 puntos porcentuales).



Fuente: Corporación Administrativa del Poder Judicial, Publicación Oficial del Escalafón General de Antigüedad del Poder Judicial (1990 – 2015).

**Gráfico 52. Distribución porcentual y brecha entre ministras y ministros de Cortes de Apelaciones, por sexo, según año**

El porcentaje de ministras de Cortes de Apelaciones ha fluctuado en todo el período: en 1990 llegó a 22,3% (brecha de -55,4 puntos porcentuales), mientras que la más baja participación fue en 1996, con 19,7% (brecha de -60,6 puntos porcentuales). En 2015, el porcentaje de ministras ascendió a 39,7%, con la brecha más baja del período (-20,6 puntos porcentuales).

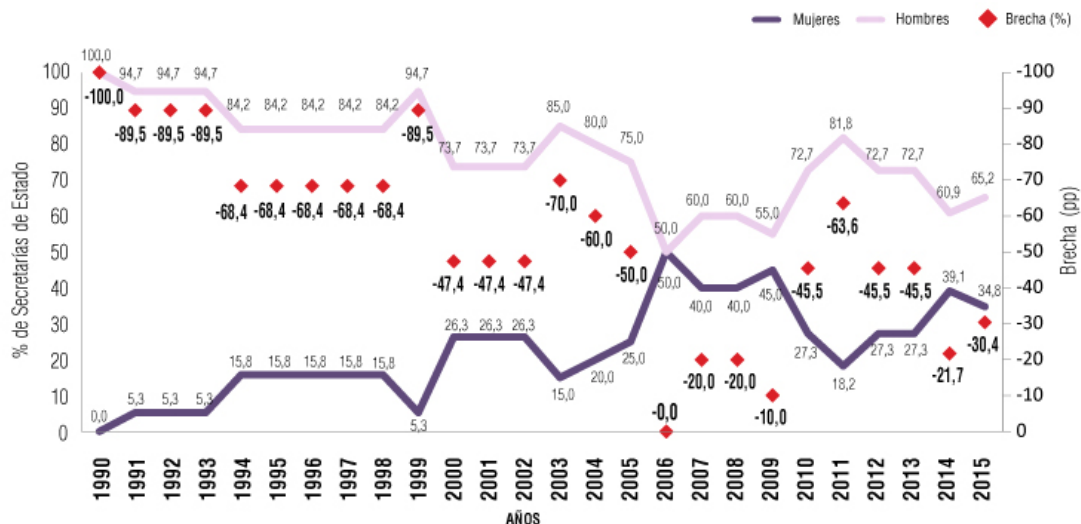


Fuente: Corporación Administrativa del Poder Judicial, Publicación Oficial del Escalafón General de Antigüedad del Poder Judicial (1990 – 2015).

### ➤ Participación de mujeres en el Poder Ejecutivo

**Gráfico 53. Distribución porcentual y brecha entre secretarías de Estado, por sexo de su máxima autoridad, según año**

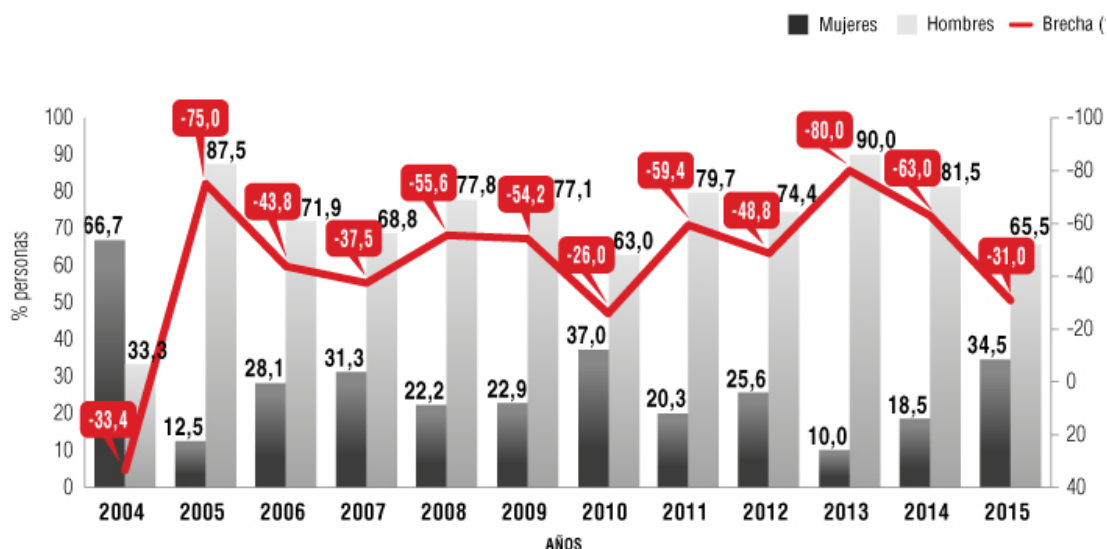
El porcentaje de mujeres ministras de Estado ha fluctuado considerablemente durante todo el período, con extremos de 0% (brecha -100 puntos porcentuales) en 1990, hasta la paridad en 2006 (brecha 0). En 2015 hubo 34,8% mujeres con brecha de -30,4 puntos porcentuales.



Fuente: Biblioteca del Congreso Nacional.

### Gráfico 54. Distribución porcentual y brecha entre cargos nombrados en I Nivel jerárquico, por sexo, según año

En todos los años, excepto en 2004 cuando comenzó el Sistema ADP, las mujeres ocupan menos del 40% de los cargos nombrados en el poder ejecutivo en primer nivel jerárquico (jefaturas de servicios). La menor brecha, de -26,0 puntos porcentuales, se registró en 2010, mientras que en 2015 ascendió a -31,0 puntos porcentuales.

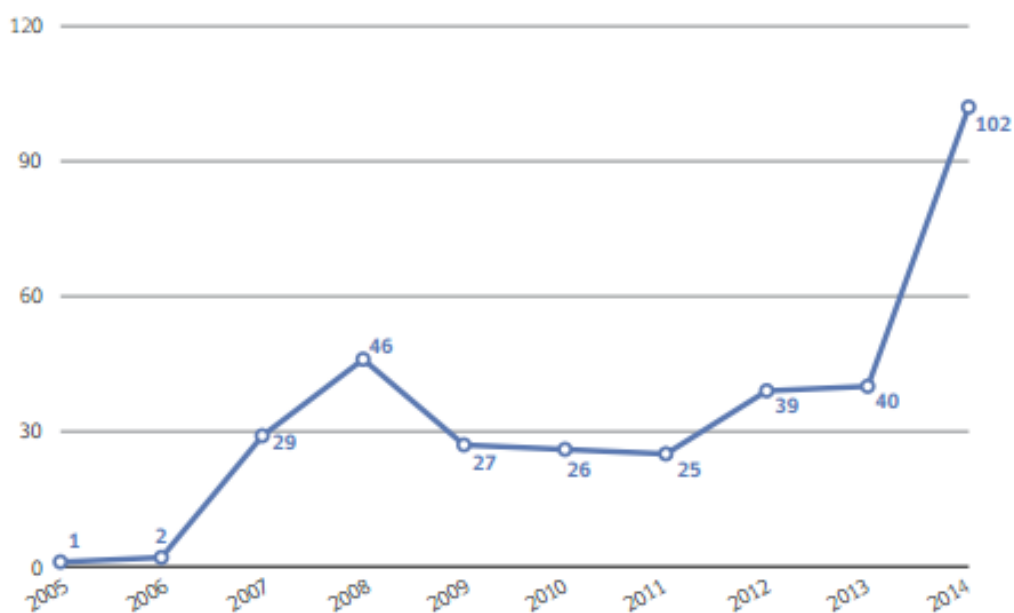


Fuente: Sistema de reclutamiento y selección ADP- Antares, Servicio Civil (2004-2015)

## F. ARTÍCULO 9: NACIONALIDAD

### Gráfico 55. Pronunciamientos de nacionalidad (2004 – 2015)

El gráfico 55 indica la estadística correspondiente a los Pronunciamientos de Nacionalidad solicitados al DEM, generalmente, por aquellas personas que no fueron inscritas en el Servicio de Registro Civil e Identificación como chilenos, por considerarlos(las) hijos(as) de extranjeros(as) transeúntes o hijos(as) de extranjeros(as) que se encontraban en Chile en servicio de su Gobierno, para que se verifique si dicha inscripción es correcta o si corresponde rectificarla. Como se aprecia en el gráfico 55, esta situación de pasó de 40 en 2013 a 102 en 2014.



Fuente: Anuario Estadístico Nacional 2005–2014, DEM, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

## G. ARTÍCULO 10: EDUCACIÓN

### ➤ Embarazo adolescente

**Tabla 20. Tasas de embarazo y lactancia entre 12 y 19 años de edad**

A continuación, en la tabla 20, se presentan las tasas nacionales de embarazo/lactancia para las mujeres de 12 a 19 años de edad. Al respecto se destaca que ésta asciende a un 3,3%.

| ¿Se encuentra usted en este momento embarazada o amamantando? (12 – 19 años) |                |                 |  |                         |                                      |
|--|----------------|-----------------|--|-------------------------|--------------------------------------|
| Rango edad   | Sí, embarazada | Sí, amamantando | Suma: si está embarazada y amamantando | Suma mujeres 12-19 años | Tasa nacional embarazo/lactancia (%) |
| 12 a 14 años   | 181            | 903             | 1.084                                  | 1.029.035               | 0,1                                  |
| 15 a 19 años   | 12.527         | 20.640          | 33.167                                 | 1.029.035               | 3,2                                  |
| <b>Total 12 a 19 años</b>  | <b>12.708</b>  | <b>21.543</b>   | <b>34.251</b>                          | <b>1.029.035</b>        | <b>3,3</b>                           |

Fuente: CASEN (2015).

**Tabla 21. Número y porcentaje de niñas y adolescentes entre 12 y 19 años embarazadas o amamantando, según grupo de edad de la madre**

A continuación, en la tabla 21, se muestran porcentajes y totales respecto de los casos de mujeres que se encuentran amantando o embarazada y quienes no, según su rango etario: 12 a 14 años y 15 a 19 años.

| N°                        | ¿Se encuentra Ud. en este momento embarazada o amamantando? |                 |                |              | Total            |
|---------------------------|---|-----------------|----------------|--------------|------------------|
|                           | Sí, embarazada  | Sí, amamantando | No             | NS/NR        |                  |
| Entre 12 y 14 años        | 181   | 903             | 349.264        | 3.544        | 353.892          |
| Entre 15 y 19 años        | 12.527  | 20.640          | 637.448        | 4.528        | 675.143          |
| <b>Total 12 a 19 años</b> | <b>12.708</b>   | <b>21.543</b>   | <b>986.712</b> | <b>8.072</b> | <b>1.029.035</b> |
|                           |   |                 |                |              |                  |
| %                         | Sí, embarazada  | Sí, amamantando | No             | NS/NR        | Total            |
| Entre 12 y 14 años        | 0,1%  | 0,3%            | 98,7%          | 1,0%         | 100,0%           |
| Entre 15 y 19 años        | 1,9%  | 3,1%            | 94,4%          | 0,7%         | 100,0%           |
| <b>Total 12 a 19 años</b> | <b>1,2%</b>   | <b>2,1%</b>     | <b>95,9%</b>   | <b>0,8%</b>  | <b>100,0%</b>    |

Fuente: CASEN (2015).

**Tabla 22. Tasa de embarazo y amamantamiento en mujeres de 12 a 19 años por tramo de edad y zona**

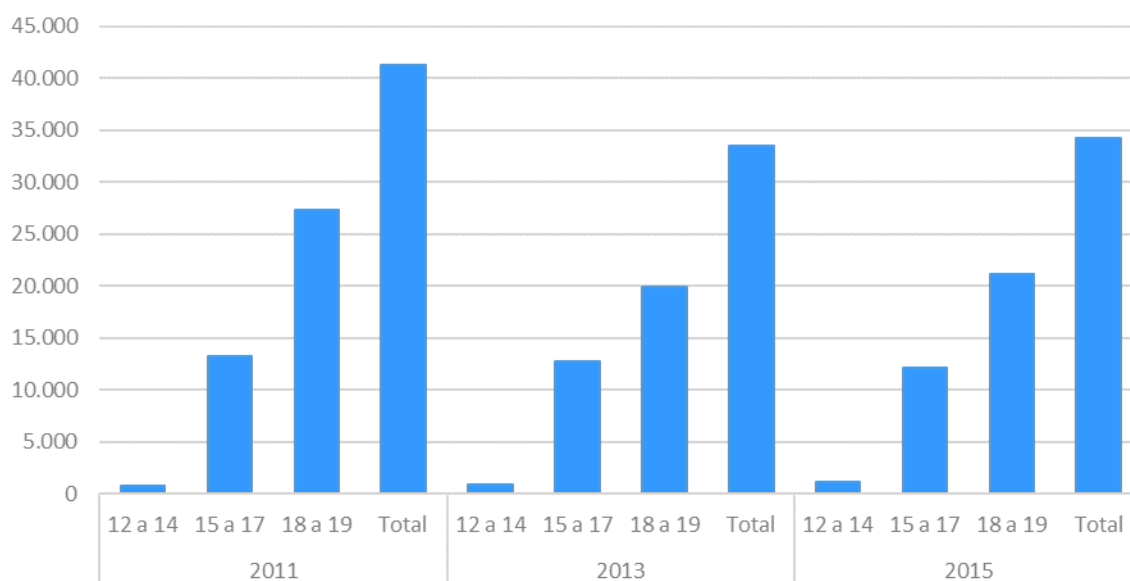
La tabla 22 nos permite analizar las tasas de embarazo y de amamantamiento, según zona en que se encuentran las mujeres. Al respecto se destaca que no existen diferencias significativas en cuanto a tasas de la zona rural y la zona urbana.

| Zona   | Tramo de edad | Sí, embarazada | Sí, amamantando | Suma amantando y embarazada | Total   | Tasas (%) |
|--------|---------------|----------------|-----------------|-----------------------------|---------|-----------|
| Urbano | 12 a 14       | 163            | 773             | 936                         | 306.949 | 0,3       |
|        | 15 a 19       | 11.067         | 17.824          | 28.891                      | 594.052 | 4,9       |
|        | 12 a 19       | 11.230         | 18.597          | 29.827                      | 901.001 | 3,3       |
| Rural  | 12 a 14       | 18             | 130             | 148                         | 46.943  | 0,3       |
|        | 15 a 19       | 1.460          | 2.816           | 4.276                       | 81.091  | 5,3       |
|        | 12 a 19       | 1.478          | 2.946           | 4.424                       | 128.034 | 3,5       |

Fuente: CASEN (2015).



**Gráfico 56. Distribución de la población de mujeres adolescentes, que están embarazadas o amamantando, según tramos de edad**



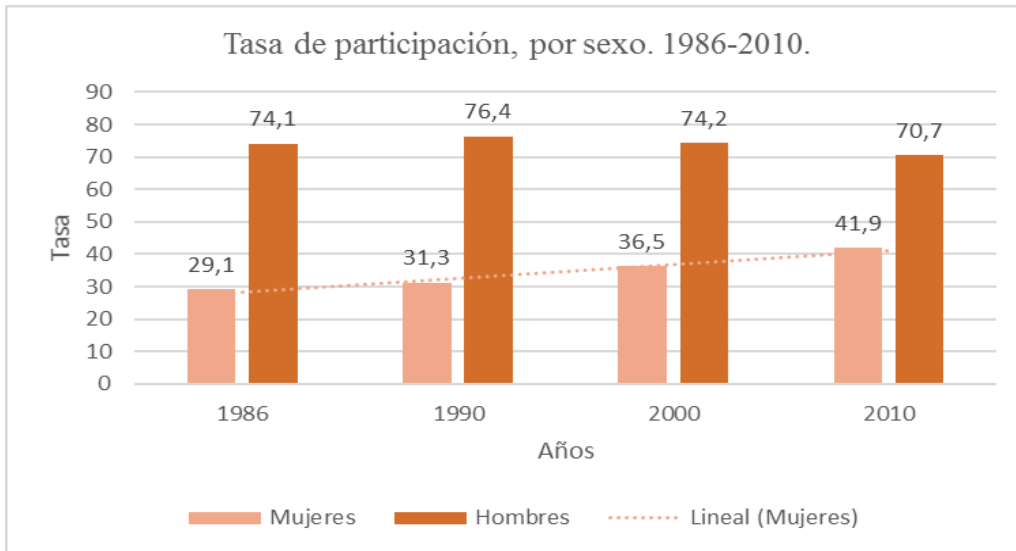
Fuente: CASEN (años respectivos).

## H. ARTÍCULO 11: EMPLEO

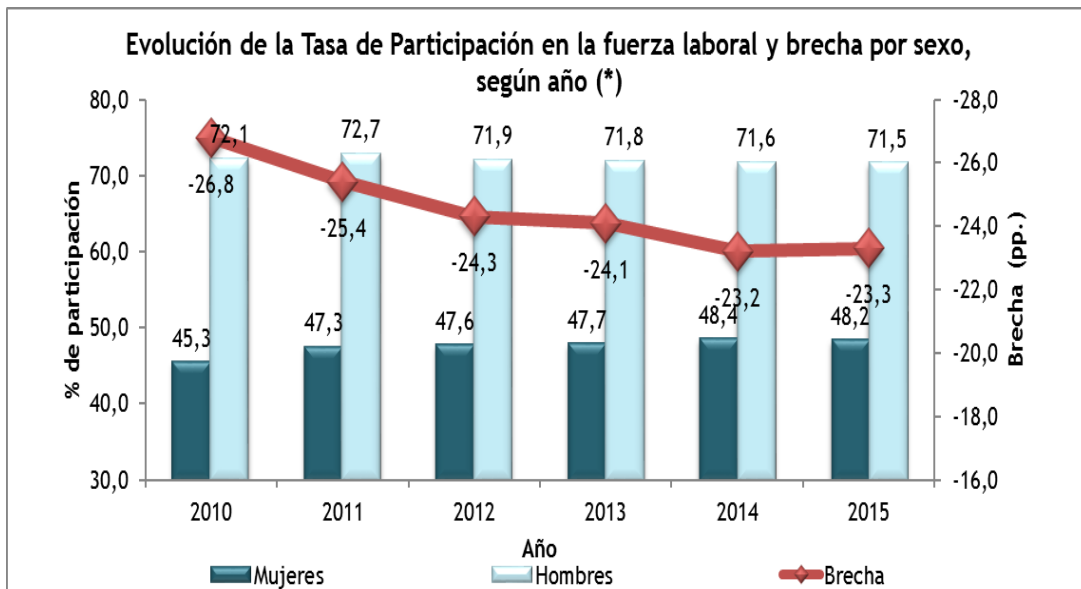
**Gráfico 57. Tasa de participación laboral de las mujeres (%)**

La tasa de participación laboral de las mujeres de nuestro país ha aumentado de forma sostenida desde el año 1990 hasta el año 2015<sup>39</sup>. En el período comprendido entre 2010 y 2015, la tasa de participación laboral femenina a nivel nacional aumentó de 45,3% a 48,2%. Sin embargo, la brecha se mantuvo sobre los -20 puntos porcentuales en todos los años.

<sup>39</sup> Los datos referidos a empleo son sólo comparables desde el año 1986 al trimestre diciembre, enero, febrero del año 2010, y luego entre el trimestre móvil enero, febrero, marzo a la fecha, por lo que no es metodológicamente apropiado realizar comparaciones entre los años previos y posteriores a 2010. El quiebre en la comparabilidad se debe al cambio en la construcción de la Encuesta Nacional de Empleo, el que fue realizada para estar en línea con las mejores prácticas internacionales para la medición de la oferta de trabajo; refinar la caracterización de la población en edad de trabajar, y facilitar y perfeccionar el control de los errores no muestrales (Instituto Nacional de Estadísticas, INE, 2010: “Manual conceptual y práctico Nueva Encuesta Nacional del Empleo”, Santiago).

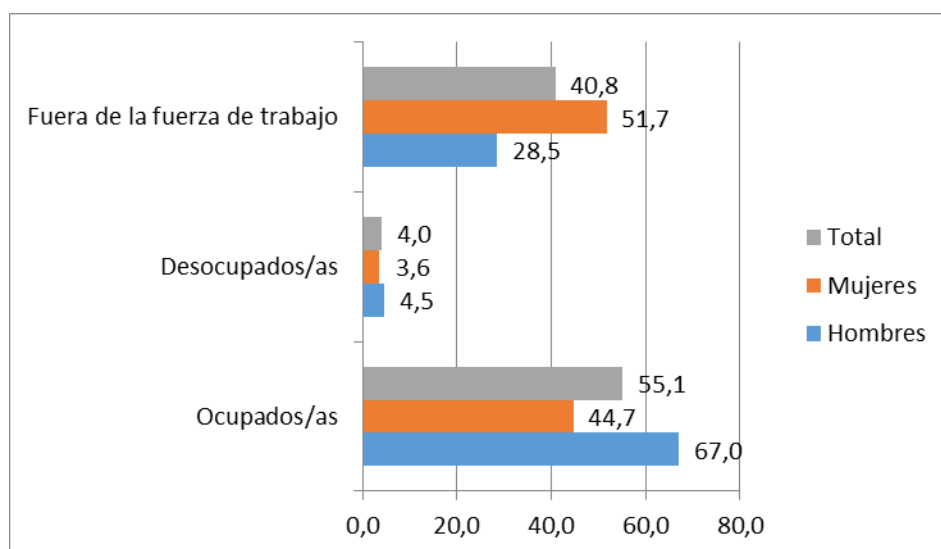


Fuente: Encuesta Nacional de Empleo (trimestre diciembre, enero, febrero 1986–1990–2000–2010).



Fuente: INE. Encuesta Nacional de Empleo (2010–2015).

**Gráfico 58. Composición de la población en edad de trabajar por sexo (%)**



Fuente: NENE, INE. Trimestre Marzo–Mayo (2016).

**Tabla 23. Tasa de participación laboral por regiones y por sexo (%)**

| Región                                | Hombres |      |      | Mujeres |      |      |
|---------------------------------------|---------|------|------|---------|------|------|
|                                       | TP      | TP   | TP   | TP      | TP   | TP   |
| <b>Arica y Parinacota</b>             | 70,6    | 5,6  | 66,7 | 52,4    | 7,4  | 48,5 |
| <b>Tarapacá</b>                       | 76,3    | 8,6  | 69,7 | 52,9    | 7,5  | 49,0 |
| <b>Antofagasta</b>                    | 76,3    | 9,2  | 69,3 | 47,8    | 8,9  | 43,6 |
| <b>Atacama</b>                        | 73,4    | 10,8 | 65,5 | 48,6    | 9,5  | 44,0 |
| <b>Coquimbo</b>                       | 74,0    | 5,5  | 69,9 | 48,5    | 5,3  | 45,9 |
| <b>Valparaíso</b>                     | 70,2    | 7,5  | 64,9 | 47,4    | 8,4  | 43,4 |
| <b>Metropolitana</b>                  | 73,6    | 6,4  | 68,9 | 51,9    | 7,7  | 47,9 |
| <b>O'Higgins</b>                      | 72,0    | 4,7  | 68,6 | 47,6    | 5,7  | 44,9 |
| <b>Maule</b>                          | 69,9    | 4,8  | 66,5 | 45,0    | 6,0  | 42,3 |
| <b>Bío Bío</b>                        | 66,0    | 7,6  | 61,0 | 43,6    | 9,0  | 39,7 |
| <b>La Araucanía</b>                   | 69,9    | 5,0  | 66,4 | 46,1    | 10,4 | 41,3 |
| <b>Los Ríos</b>                       | 71,7    | 3,7  | 69,0 | 48,2    | 6,3  | 45,2 |
| <b>Los Lagos</b>                      | 70,5    | 3,2  | 68,2 | 44,0    | 3,2  | 42,6 |
| <b>Aysén</b>                          | 78,1    | 2,1  | 76,5 | 61,6    | 4,4  | 58,9 |
| <b>Magallanes y Antártica Chilena</b> | 73,2    | 5,3  | 69,3 | 49,6    | 5,7  | 46,7 |

Fuente: NENE, INE. Trimestre Febrero–Abril (2016).

## I. ARTÍCULO 12: SALUD

**Tabla 24. Consultas de anticoncepción de emergencia en el Sistema Nacional de Servicios de Salud (2015)**

| Profesional  | Total  | Con entrega anticoncepción emergencia |            |            |          | Subtotal | Sin entrega de anticoncepción emergencia (*) |            |            |          |
|--------------|--------|---------------------------------------|------------|------------|----------|----------|--|------------|------------|----------|
|              |        | 10-14 años                            | 15-19 años | 20-24 años | +25 años |          | 10-14 años                                   | 15-19 años | 20-24 años | +25 años |
| Médico       | 1.485  | 60                                    | 414        | 479        | 475      | 1.428    | 2  | 6          | 18         | 31       |
| Matrona/ón   | 12.492 | 428                                   | 3.816      | 3.093      | 4.229    | 11.566   | 51   | 326        | 168        | 381      |
| <b>TOTAL</b> | 13.977 | 488                                   | 4.230      | 3.572      | 4.704    | 12.994   | 53   | 332        | 186        | 412      |

(\*) No se entrega anticoncepción de emergencia cuando no corresponde porque la consulta se hace más allá de las 72 horas u otra razón que se estime en la consulta.

Fuente: DEIS – MINSAL (2015)

**Tabla 25. Atenciones por anticoncepción de emergencia en Urgencias del Sistema Nacional de Servicios de Salud (2015)**

| Total SNSS                                |                               |        | Grupos de edad (en años) |       |       |       |       |       |
|---|-------------------------------|--------|--------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Concepto                                  |                               | Total  | Grupos de edad (en años) |       |       |       |       |       |
|   |                               |        | 10-14                    | 15-19 | 20-24 | 25-34 | 34-44 | 45-54 |
| Atención por anticoncepción de emergencia | Con entrega de anticonceptivo | 12.397 | 378                      | 3.755 | 3.974 | 3.017 | 1.019 | 254   |

Fuente: DEIS – MINSAL (2015)

**Tabla 26. Población en control según método de regulación de fertilidad en el Sistema Nacional de Servicios de Salud (2015)**

| Métodos  |                         | Menor de 15 años | 15 - 19 años   | 20 - 24 años   | 25 - 29 años   | 30 a 34 años   | 35 a 39 años   |
|--|-------------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| D.I.U  |                         | 243              | 10.311         | 41.123         | 55.833         | 57.305         | 53.481         |
| Hormonal   | Oral Combinado          | 4.256            | 64.734         | 91.971         | 78.038         | 62.629         | 49.706         |
|  | Oral Progestágeno       | 251              | 4.850          | 13.388         | 15.836         | 14.198         | 13.623         |
|  | Inyectable Combinado    | 3.763            | 50.845         | 55.158         | 40.871         | 27.674         | 17.134         |
|  | Inyectable Progestágeno | 648              | 15.027         | 29.352         | 26.111         | 19.372         | 14.009         |
|  | Implante                | 2.129            | 32.493         | 47.551         | 36.703         | 22.337         | 11.998         |
| Preservativo   | Mujeres                 | 683              | 5.283          | 7.590          | 7.333          | 6.660          | 6.151          |
|  | Hombres                 | 396              | 2.903          | 1.849          | 1.062          | 595            | 441            |
| <b>Total</b>   |                         | <b>12.369</b>    | <b>186.446</b> | <b>287.982</b> | <b>261.787</b> | <b>210.770</b> | <b>166.543</b> |
| Mujeres en control que padecen enfermedad cardiovascular (DM-HTA)              |                         | 21               | 330            | 1.210          | 2.369          | 3.971          | 6.544          |
| Mujeres con Retiro de Implante Anticipado en el semestre (antes de los 3 años) |                         | 14               | 565            | 1.178          | 981            | 610            | 290            |
| Método de Regulación de Fertilidad más Preservativo                            |                         | 1.052            | 10.324         | 7.898          | 5.382          | 3.544          | 2.362          |

| Métodos  |                         | 40 a 44 años   | 45 a 49 años   | 50 a 54 años  | Pueblos Originarios | Población Inmigrantes | Total            |
|--|-------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------------|-----------------------|------------------|
| D.I.U  |                         | 52.204         | 42.307         | 22.923        | 11.603              | 2.038                 | 335.730          |
| Hormonal   | Oral Combinado          | 36.515         | 17.584         | 3.458         | 10.670              | 3.323                 | 408.891          |
|  | Oral Progestágeno       | 19.530         | 23.303         | 7.948         | 3.660               | 1.394                 | 112.927          |
|  | Inyectable Combinado    | 9.918          | 3.683          | 523           | 6.743               | 4.137                 | 209.569          |
|  | Inyectable Progestágeno | 13.101         | 9.309          | 2.244         | 4.974               | 3.600                 | 129.173          |
|  | Implante                | 6.445          | 2.191          | 314           | 4.500               | 2.487                 | 162.161          |
| Preservativo   | Mujeres                 | 6.337          | 6.192          | 3.356         | 1.415               | 937                   | 49.585           |
|  | Hombres                 | 301            | 291            | 216           | 136                 | 30                    | 8.054            |
| <b>Total</b>   |                         | <b>144.351</b> | <b>104.860</b> | <b>40.982</b> | <b>43.701</b>       | <b>17.946</b>         | <b>1.416.090</b> |
| Mujeres en control que padecen enfermedad cardiovascular (DM-HTA)              |                         | 11.063         | 15.263         | 7.794         | 1.500               | 490                   | 48.565           |
| Mujeres con Retiro de Implante Anticipado en el semestre (antes de los 3 años) |                         | 164            | 100            | 24            | 55                  | 44                    | 3.926            |
| Método de Regulación de Fertilidad más Preservativo                            |                         | 1.718          | 1.092          | 247           | 865                 | 758                   | 33.619           |

Fuente: DEIS – MINSAL (2015)

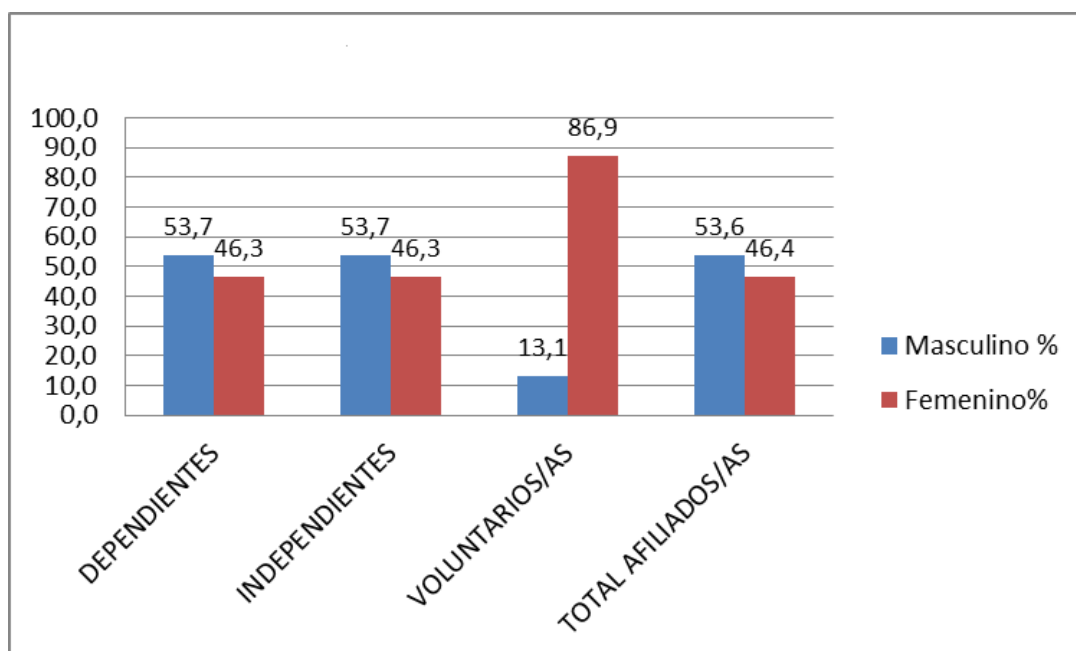
**Tabla 27. Tasa de transmisión vertical de VIH (2010–2015)**

| AÑO  | TASA (%) |
|------|----------|
| 2011 | 7,6      |
| 2012 | 6,3      |
| 2013 | 1,6      |
| 2014 | 2,7      |
| 2015 | 3,8      |

Fuente: BD ISP (junio, 2016)

## J. ARTÍCULO 13: PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

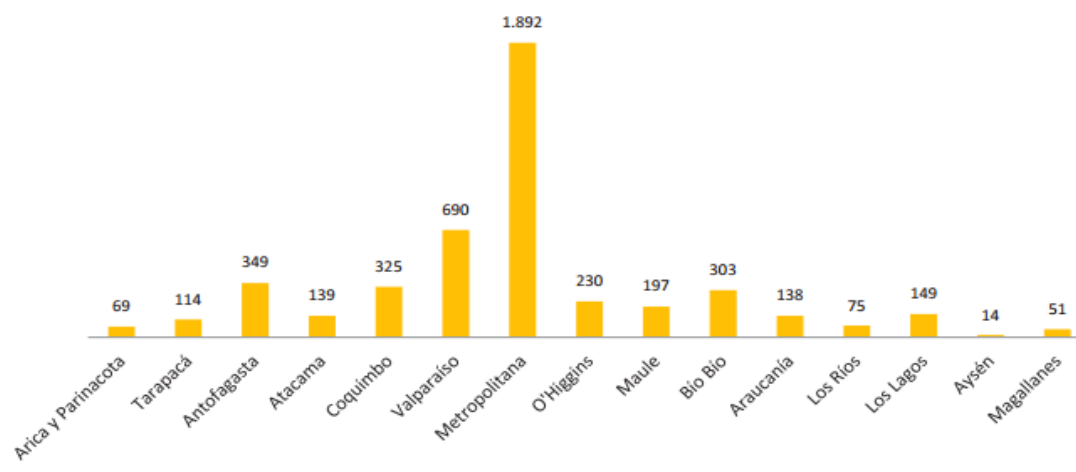
Gráfico 59. Afiliados y afiliadas al sistema previsional chileno por tipo y sexo (%)



Fuente: SERNAMEG (2013).

## K. ARTÍCULO 16: MATRIMONIO Y RELACIONES FAMILIARES

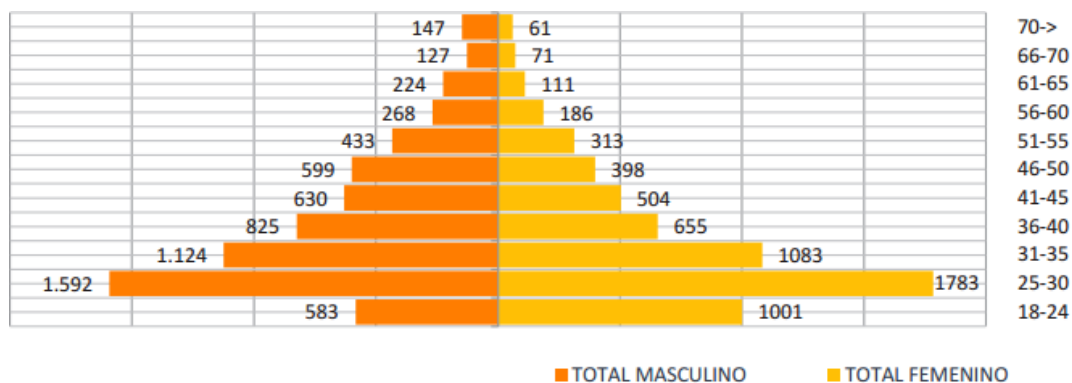
Gráfico 60. Acuerdo Unión Civil celebrados, distribución por región (Primer semestre 2016)



Fuente: Primer Boletín de Información Semestral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016).

**Gráfico 61. Acuerdo Unión Civil celebrados según edad y sexo (primer semestre 2016)**

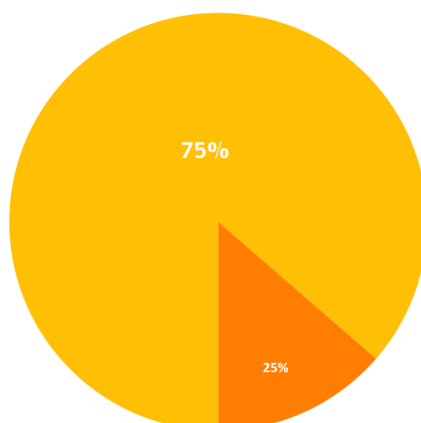
Al observar las celebraciones de AUC desagregado por sexo de los contrayentes y edad, los registros indican que, desde los 31 años, el AUC es más utilizado por hombres que por mujeres, mientras que entre los 18 y 30 años, es más utilizado por mujeres que por hombres. Sin perjuicio de ello, la mayoría de celebraciones de este vínculo, se da entre los 25 y 35 años.



Fuente: Primer Boletín de Información Semestral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016).

**Gráfico 62. Tipo de AUC celebrado (primer semestre 2016) (%)**

De acuerdo al tipo de AUC celebrado, entre personas de distinto sexo y del mismo sexo, los datos indican que el 75% de AUC celebrados a la fecha corresponden a celebraciones entre personas de distinto sexo.



Fuente: Primer Boletín de Información Semestral, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016).